



**ACTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 25 de octubre de 2017**

## ÍNDICE

SIGLAS.....	3
Apertura del Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director Dibam y VE del CMN .....	6
Aprobación de actas.....	6
Cuenta de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria del CMN.....	7
COMISIONES TÉCNICAS.....	8
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL .....	8
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO.....	15
<i>Obras menores y otros</i> .....	35
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO .....	43
COMISIONES DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y NATURAL.....	47
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....	48
SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	59
<i>Seguimiento</i> .....	64
GENERALES.....	65
ANEXO N° 1: CASOS EN ESTUDIO .....	66
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i> .....	66
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i> .....	67
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i> .....	73
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i> .....	74
<i>Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental</i> .....	83
<i>Evaluación</i> .....	83
<i>Seguimiento</i> .....	86
ANEXO N° 2: TEXTO DEL CONSEJERO FRANCISCO CUADRADO PARA EL CASO N° 20 .....	89
ANEXO N° 3: ESTÁNDARES MÍNIMOS DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS.....	94

**SIGLAS**

BID	: Banco Interamericano del Desarrollo
Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
BIP	: Banco Integrado de Proyectos
CAMN	: Comisión Asesora de Monumentos Nacionales
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCA	: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
Dibam	: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DPC	: Día del Patrimonio Cultural
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FACH	: Fuerza Aérea de Chile
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
FNDR	: Fondo de Desarrollo Regional
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
Icomos	: Consejo Internacional de Monumentos y Sitios
Icsara	: Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones
ISP	: Instituto de Salud Pública
LBA	: Línea de Base Arqueológica
LGUC	: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MA	: Monumento Arqueológico
Mideplan	: Ministerio de Planificación y Cooperación
Minrel	: Ministerio de Relaciones Exteriores
Minsal	: Ministerio de Salud
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OGUC	: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
OTR	: Oficina Técnica Regional

PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PCS	: Patrimonio Cultural Subacuático
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PPVP	: Programa de Puesta en Valor del Patrimonio
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
S	: Secretaria, Secretaría (del CMN)
SE	: Secretaría Ejecutiva
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNI	: Sistema Nacional Inversiones
SNIT	: Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretaria Técnica, Secretaría Técnica
TDR	: Términos de Referencia
Uddecó	: Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Medioambientales y Crimen Organizado
Unesco	: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VE	: Visitador Especial / Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 25 de octubre de 2017**

En nombre de la Constitución, la Ley y los Pueblos de Chile se abre la sesión, en la Ercilla de la Biblioteca Nacional, comuna de Santiago, a las 15.16 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director de Bibliotecas, Archivos y Museos y Vicepresidente Ejecutivo del CMN. Además contó con la participación de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria Técnica del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Karen Fried Agosin, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Arlette Levy Arensburg, consejera representante del Servicio Nacional de Turismo; María Loreto Torres Alcoholado, consejera representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Alberto Anguita Medel, Jefe del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; José Piga Giles, consejero experto en conservación y restauración; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Francisco Cuadrado Prats, consejero representante de la Sociedad Nacional de Bellas Artes y de la Asociación de Pintores y Escultores de Chile; Pablo Andrade Blanco, Director del Museo Histórico Nacional; Claudio Gómez Papic, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Roberto Farriol Gispert, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Coronel Claudio Weber Orellana, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Fidel Angulo Mansilla, consejero representante del Ministerio del Interior; Santiago Marín Arrieta, consejero representante del Instituto de Conmemoración Histórica; y Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación y Presidenta del CMN; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Gastón Fernández Montero, consejero representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía.

Asistió también la Sra. Elizabeth Aranda, abogada de la División Jurídica del Ministerio de Educación.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría, la mayoría sólo durante el tratamiento de temas específicos: Felipe León, Patricio Carvajal, Pablo Aranda, Carolina Lira, Fernando Navarro, Fernanda Toledo, Karina Aliaga, Mariano González, Erika Palacios, Alejandro Cornejo, Patricio Mora, Susana Simonetti y Natalia Severino.

Convocados para exponer sobre la solicitud de declaración como MH de la Casa Werner Raddatz, en la comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos, el Mineduc y el Colegio de Arquitectos (solicitante), participaron:

- Del Ministerio de Educación: la Sra. Marcela Arellano Ogaz, Secretaria Ejecutiva de Formación Técnico Profesional y el Sr. Juan Cabezas, profesional del Área de Infraestructura de la División de Educación Superior.

Por parte de los solicitantes de la declaración:

- De la Delegación Provincial de Llanquihue del Colegio de Arquitectos: los Sres. Izidor Carlos Mora, Presidente; Gian Piero Cherubini Zanetel, Vicepresidente y Raúl Palma Larrea, Presidente del Comité de Patrimonio Arquitectónico y Ambiental.
- Los Sres. Sergio Amador Vera Ávila, Presidente de la Junta de Vecinos Villa Palena, contigua al Humedal El Loto de la ciudad de Llanquihue y Víctor Mödinger Hoebel, Presidente del Consejo Empresarial Asesor - Programa Educación Dual - Comuna de Llanquihue.

Para exponer sobre el proyecto de señalización del MH Morro de Arica, participaron los Sres. Juan Ignacio Concha Osorio, de la Unidad de Productos y Destinos Sustentables de la Dirección Regional de Sernatur y Ronald Caicedo, arquitecto de la consultora Patrimonio Rural.

Se entregó a los Consejeros el documento *Estándares mínimos de registro y conservación preventiva de colecciones arqueológicas y paleontológicas*.

### **Apertura del Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director de Bibliotecas, Archivos y Museos y Vicepresidente Ejecutivo del CMN**

1. En nombre de Dios, la Constitución, la Ley y los Pueblos de Chile se abre la sesión.

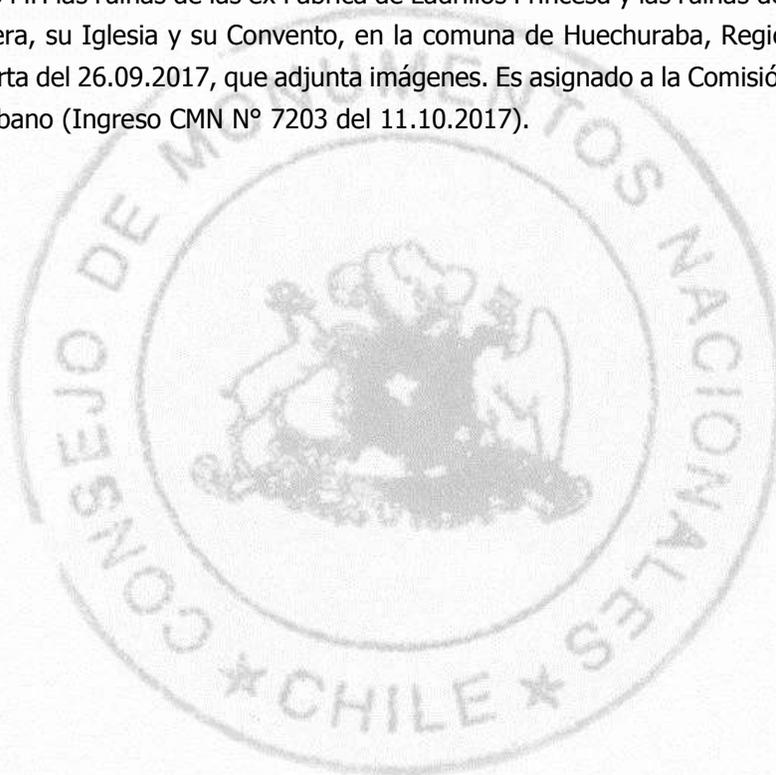
### **Aprobación de actas**

2. Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación las siguientes actas:
  - Acta de la sesión ordinaria del 23.08.2017: No hay observaciones, se aprueba.
  - Acta de la sesión extraordinaria del 19.10.2017: No hay observaciones, se aprueba.

### **Cuenta de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria del CMN**

3. Se informa la vigencia del DS Mineduc N° 186 del 18.08.2017, que declara MN en la categoría de MH el Sitio Histórico Matanza de Mulchén: Fundo Carmen y Maitenes, ubicado en las comunas de Mulchén y Collipulli, Provincias del Biobío y Malleco, Regiones del Biobío y de La Araucanía. Publicado en el Diario Oficial el 20.10.2017. El CMN se pronunció a favor de su declaración en su sesión ordinaria del 08.03.2017 y solicitó la dictación del decreto por Ord. CMN N° 2645 del 07-06-2017.

4. Se informa que se recibió una nueva solicitud de declaración de MN. Los vecinos de la Asociación Espacio Ciudadano y de la Junta de Vecinos Lomas del Carmen de Huechuraba solicitan se declare como MH las ruinas de las ex Fábrica de Ladrillos Princesa y las ruinas del Palacio Pío Díaz De Valdés Carrera, su Iglesia y su Convento, en la comuna de Huechuraba, Región Metropolitana. Lo hacen por carta del 26.09.2017, que adjunta imágenes. Es asignado a la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano (Ingreso CMN N° 7203 del 11.10.2017).



## COMISIONES TÉCNICAS

### COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

La Comisión de Patrimonio Natural se reunió el 17.10.2017, con la participación de la consejera Arlette Levy, la asesora María Eliana Álvarez y los profesionales de la ST del CMN Carolina Simon, Karina Buldrini, Pablo Aranda, Patricio Carvajal y Alejandro Cornejo.

5. La Sra. Alejandra Figueroa Fernández, Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por Ord. N° 172513 del 23/06/2017 envía en un CD el expediente y solicita Informe Previo para la declaración de SN del sitio denominado "Cerro Poqui", comuna de Coltauco, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 4377 del 23.06.2017).

El expediente enviado por el MMA, con la solicitud del Sr. Cristián Vial Budge, considera un área de 1505 hectáreas distribuidas en nueve predios. La propuesta de la Comisión es informar técnicamente a favor de la declaración de SN de un área menor, de 1026 hectáreas, que cubren 5 predios, pues los cuatro restantes están altamente intervenidos (en uno hay una viña), no resguardan los objetos de conservación y no se ha aportado la documentación de dominio vigente de esos predios.

La cuenca sur del "Cerro Poqui" es de propiedad del Sr Cristián Vial Budge. Está en la localidad de Hijueta del Medio, comuna de Coltauco, Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins. La cuenca está formada por la Quebrada Los Calabozos, zona fitogeográfica de los bosques mediterráneos de Chile central, reconocido mundialmente como un "hotspot" de biodiversidad.

El Cerro Poqui está inserto en su totalidad dentro del Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad "La Roblería / Cordillera de la Costa Norte y Cocalán", cercano a otras áreas protegidas como el SN Altos de Cantillana, la Reserva Nacional Roblería del Cobre de Loncha y el Parque Nacional Palmas de Cocalán, Los ecosistemas mediterráneos y áridos, en especial en Chile central y Norte Chico son los de menor representatividad en el Snaspe, que poseen una gran parte de los endemismos y la diversidad biológica del país.

Los objetos de conservación y protección que sustentan su valor natural son las formaciones vegetacionales de fondo de quebrada y matorral de los tipos esclerófilo y espinoso: bosque higrófilo relicto de fondo de Quebrada el Calabozo y tipo forestal de Roble – Hualo, con árboles del género *Nothofagus* únicas del clima mediterráneo, con distribución más septentrional de *Nothofagus glauca* y más austral de *Nothofagus macrocarpa*. En el área se detectaron más de 270 especies de flora vascular y 61 de éstas han sido clasificadas en categorías de conservación, además se detectaron 15 comunidades vegetacionales

En cuanto a fauna hay *Alsodes cantillanensis*, además del Gruñidor de Valeria (*Pristidactylus valeriae*) ambas endémicas y en peligro de extinción. También hay alto grado de endemismo y especies en categorías de conservación de entomofauna (*Callyntra cantillana*) Cascarudo de Cantillana (*Callyntra cantillana*), Abejorro colorado (*Bumbus dahlbomii*), borrachito, entre otros. *Fauna*: Existen 68 especies de fauna vertebrada terrestre; 3 especies de aves y 3 de mamíferos registrados corresponden a especies introducidas.

El área presenta valor paisajístico por los estratos vegetacionales y el bajo nivel de intervención a lo largo de la cuenca, ecológico y ecosistémico: suministro de agua, resguardo del cauce, y contención de eventos hidrometeorológicos y captura de CO<sub>2</sub>. Es un área con gran potencial turístico y de investigación.

La administración del área propuesta corresponde a su propietario actual el Sr. Cristián Vial Budge, que solicita la declaración del SN. Se está elaborando un plan de manejo preliminar bajo los lineamientos definidos en los "Estándares Abiertos para la Práctica de la Conservación". La zonificación se definió en base a las unidades homogéneas por tipo de formación vegetal.

Los consejeros consultan respecto de los límites propuestos por el MMA y aclaran que la propuesta de reducir los límites sólo debe fundarse en que los objetos de protección no están en los cuatro predios que se propone excluir.

El consejero Francisco Cuadrado propone que se oficie a los Conservadores de Bienes Raíces comunicando las declaratorias de MN, para que puedan incorporar dicha información en sus registros. El VE del CMN instruye que la solicitud sea analizada por el Área Jurídica, para abordarla luego en una próxima sesión.

En la votación, con quince votos a favor y una abstención, se acuerda por mayoría de votos emitir un informe técnico favorable para la declaración del SN Cerro Poqui, en los términos expuestos, es decir, excluyendo cuatro de los nueve predios incluidos en la solicitud, por no presentar los objetos de conservación. Lo anterior, fundado en que el SN representa un área de alto valor para la investigación y monitoreo permanente de especies de alto valor para la conservación, y que se encuentra en un *hotspot* evidenciado por la existencia de alta biodiversidad y presencia de asociaciones de bosques de la zona centro y centro sur del país (*Nothofagus macrocarpa* – *Nothofagus glauca*), además de especies propias y endémicas del sector de la Cordillera de la Costa (*Alsodes cantillanensis* y *Pristidactylus valeriae*), alto grado de endemismo y especies en categoría de conservación de entomofauna.

6. La Sra. Alejandra Figueroa Fernández, Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por Ord. N° 172.830 del 12.07.2017 envía antecedentes (1 CD) y solicita Informe Previo sobre solicitud de declaración de SN del sitio denominado "Raja de Manquehua y Poza Azul", comuna de Salamanca, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4760 del 12.07.2017).

El propietario del predio de 3.168 hectáreas, agropecuario, es la Comunidad Agrícola Chalinga. La Raja de Manquehua forma parte de la "Falla Manquehua", que corresponde a una falla cortical de escala, que se extiende por más de 50 km, y que pone en contacto rocas sedimentarias de la formación Quebrada Marquesa con el intrusivo asignado a la Unidad Chalinga. Producto de esta falla se eleva un macizo rocoso de 2.300 msnm, llamado Cerro Manquehua, el cual tiene una enorme fractura o grieta, de origen tectónico, conocida como la "Raja de Manquehua", ícono local de gran valor e importancia.

La Poza Azul es un hito que forma cuenca visual interna (confinada) de color verde azulado, dado por el agua del Estero Cunlagua y la vegetación acuática propia de este tipo de cuerpos de agua, con un muro de roca que lo delimita y que forma una caída de agua de 30 m de altura.

Además de los atributos geológicos señalados, el SN propuesto tiene los siguientes objetos de protección:

- La Raja de Manquehua ofrece un área de nidificación para los cóndores (*Vultur gryphus*), conocida como Condoreras, por la seguridad que otorga la geoforma.
- De acuerdo a las sensibilidades de la flora, existen áreas donde se registran especies en categoría de conservación como *Eriosyce aurata* (vulnerable), *Krameria cistoidea* (preocupación menor), *Trichocereus chiloensis* (casi amenazado), *Porlieria chilensis* (vulnerable), *Menodora linoidea* (en peligro-rara), *Kageneckia angustifolia* (casi amenazada) y *Adiantum chilense* (preocupación menor). De gran importancia es la presencia de *Menodora linoidea*, cuyo estado de conservación a nivel regional es extinta y corresponde a la única especie de la familia Oleaceae del país.
- Tipo de formaciones (bosque nativo de preservación): Bosque de *Discaria chacaye*, *Azara serrata* y *Baccharis linearis*; bosque de Quillaja saponaria, *Luma chequen*, *Lithrea caustica*, *Azara serrata*; bosque de Quillaja saponaria, *Lithrea caustica*, *Proustia cuneifolia*, *Colliguaja odorifera* y *Trichocereus chiloensis*.
- Fauna terrestre: Destaca la presencia de especies de fauna terrestre en riesgo alto, como son la totalidad de los anfibios registrados (*Alsodes nodosus* y *Rhinella atacamensis*), y cinco de las seis especies observadas de reptiles (*Callopistes palluma*, *Liolaemus tenuis*, *L. lemniscatus*, *L. monticola* y *L. nitidus*). Dada la diversidad de ambientes en el área, así como por la riqueza y composición de especies de fauna registrada, se recomienda profundizar en los estudios de línea base con el fin de conocer patrones de variación estacional y distribución de las especies presentes. Por otra parte, respecto a los mamíferos de mayor tamaño hay una alta probabilidad de presencia de otras especies potenciales como *Leopardus colocolo* (gato colocolo), *Puma concolor* (Puma), *Conepatus chinga* (Chingue), *Galictis cuja* (quique), entre otras, para lo cual es necesario realizar una profundización en la línea de base existente.

Las amenazas identificadas para la zona propuesta son: actividad minera, sobrepastoreo de ganado mayor y menor, extracción de leña y turismo sin regulación.

En definitiva, los valores identificados, todos de alta relevancia, son la flora y vegetación propia del *hotspot* para la conservación de la biodiversidad del planeta, y la pertenencia a la ecorregión del Matorral Chileno, siendo los ecosistemas mediterráneos y áridos los con menor representación en el Snaspe. En cuanto a fauna, está su condición de área de protección –habitación, nidificación y reproducción del cóndor-, además de una gran riqueza y composición de especies registradas. Los hitos del paisaje son la Geoforma Raja de Manquehua y Salto de la Poza Azul, de gran belleza escénica, que tienen por cierto valor patrimonial cultural asociado a creencias y a evidencias arqueológicas tales como petroglifos; lo natural se engarza con la condición del bien como sitio de significancia cultural indígena, mapuche en particular.

En cuanto a su valor ecológico, está la reproducción de anfibios en categoría de conservación, la presencia de formaciones asociadas a los cursos de agua (tipos de bosques), y la presencia y desarrollo de microambientes riparios. El sitio da protección a las cuencas superiores de los esteros Manquehua y Cunlagua, tributarios del río Chalinga de la cuenca del Choapa, y la Poza Azul tiene agua de calidad excepcional. Los servicios ecosistémicos son la producción y protección de agua, recreación y turismo de intereses especiales, además de la investigación científica.

Los consejeros consultan si hay vinculación de la comunidad agrícola con la Conaf, y se responde que sí, para efectos del manejo forestal y prevención y combate de incendios. Sobre la ganadería menor en la zona, se señala que será abordada por el plan de manejo. Se agrega que hay actividad minera en el sector, pero de los límites del SN.

Se acuerda por unanimidad emitir un informe técnico favorable para la declaración del SN La Raja de Manquehua y la Poza Azul.

7. El Sr. Iván Marinado Felipos, Gerente Ingeniero Civil Químico de Minera Melón S.A., a través de carta N° 68 del 29.08.2017, responde al Ord. CMN N° 1721 del 11.04.2017, remitiendo fotografías y solicitando una reunión con el CMN, en el marco de los proyectos "Explotación Minera Canteras Tongoy La Niña y Romeral" y "Traslado de Botadero Estéril de Cantera La Niña", comuna y Región de Coquimbo. La reunión se realizó el jueves 05.10.2017 en el CMN (Ingreso CMN N° 6108 del 29.08.2017).

Se acuerda indicar al titular y al especialista paleontólogo a cargo que para próximas intervenciones deben esperar el pronunciamiento del CMN, aclarándose el concepto de "liberación de áreas"; además de solicitar una reunión para discutir sobre los lineamientos y condiciones para una propuesta de puesta en valor del patrimonio paleontológico local, considerando la participación de la I. Municipalidad de Coquimbo, y reiterando está pendiente la entrega de un plan de monitoreo.

8. La Sra. Grace Greeven Frank, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno de Tarapacá, mediante Oficio N° 1501 del 29.08.2017, responde al Ord CMN N° 1614 del 10.05.2016, remitiendo el informe de línea de base paleontológica del proyecto "Construcción Red Eléctrica a la comuna de Colchane", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6461 del 12.09.2017).

Se acuerda solicitar que se tramite un permiso de prospección paleontológica para intervenir en áreas fosilíferas y se reactive monitoreo permanente para los sectores donde se ha reconocido la presencia de unidades de esta índole. Se acuerda también acoger el monitoreo quincenal para el trazado restante, solicitar que se implemente un protocolo ante hallazgos paleontológicos y aceptar la propuesta de implementación de charlas a los trabajadores a ser realizadas por un profesional paleontólogo.

9. La Sra. Luna Iturra Herrera, del Departamento del Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Algarrobo, por correo electrónico del 23.08.2017, en respuesta al Ord. CMN N° 3377 del 24.07.2017, remite corregido el "Programa de Control de Erosión y Revegetación del SN Islote Pájaro Niños", comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6492 del 13.09.2017).

Se acuerda autorizar con observaciones y sugerencias las actividades de control de erosión y revegetación en el SN. Se indicará que este programa solo puede ejecutarse fuera de los períodos reproductivos y muda del pingüino de Humboldt; que no se sobrepase la capacidad de carga; indicar criterios de sucesión ecológica para el reemplazo de especies y registro en bitácora; detallar los métodos de control de erosión y señalar indicaciones para el manejo por zanjas de infiltración, terrazas forestales, tratamiento lineal con Fajinas de Sarmiento o ramas.

10. El Sr. Felipe Rojas Martín, Teniente 1° LT, Capitán de Puerto de Algarrobo, Armada de Chile, remite con copia al CMN el Ord. N° 12.600/27, dirigido al Representante Legal de la Cofradía Náutica del Pacífico Austral, que solicita información respecto de Plan de control de especies invasoras, roedoras y recomienda realizar mejoras en cierre de acceso al SN Islote Pájaro Niños, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6767 del 25.09.2017).

Se toma conocimiento.

11. El Sr. Arturo Carrión Mourguet, Geógrafo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de correo electrónico del 25.09.2017, desea validar a la profesional geóloga con experiencia en paleontología Srta. Maite Rayén Asun Maringer, para realizar informe paleontológico; adjunta CV (Ingreso CMN N° 6786 del 26.09.2017).

Se acuerda informar que la Srta. Maite Asun no cumple el perfil profesional de un paleontólogo por falta de especialización teórica y práctica. No obstante lo anterior, se indicará que la profesional puede asociarse con especialistas paleontólogos para labores complementarias.

12. La Sra. Claudia Jimenez Caballero, Encargada de la OTR del CMN Región de Los Ríos, por Memo N° 61 del 21.08.2017, remite consulta de la Conaf, Administrador del SN Río Cruces y Chorocomayo, comuna de Valdivia, sobre solicitud de pedimento de concesión minera en el área del

SN, de la cual no se tiene conocimiento que esté incluida en el EIA en evaluación (Ingreso CMN N° 6897 del 29.09.2017).

Se acuerda informar que en relación a los proyectos sometidos al SEIA el CMN se pronuncia en dicha instancia de evaluación ambiental. Además, se aclarará que este Consejo no tiene competencias para la tramitación de concesiones mineras, pero si puede indicar su parecer al organismo competente.

13. La Sra. Claudia Jimenez Caballero, Encargada de la OTR del CMN Región de Los Ríos, por Memo N° 62 del 28.09.2017, remite informe de visita a terreno a dependencias del Instituto de Ciencias de la Tierra, UACH, donde se albergan colecciones de fósiles, según lo indicado en el Ord CMN N° 3921 del 23.08.2017; adjunta copia de convenio UACH - CMN 2013 (Ingreso CMN N° 6898 del 29.09.2017).

Se toma conocimiento.

14. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, por Memo N° 159 del 26.09.2017, remite carta del Sr. Enrique Castro Gatica, Gerente General de la Compañía Minera Teck Quebrada Banca S.A., en el marco del cumplimiento de la RCA N° 72/2016, quien hace entrega de Plan de Trabajo Área Salar del Huasco, compromiso voluntario CV-4 "Financiamiento de Estudios para Monitoreo Ambiental de Carácter Ecosistémicos para el Salar del Huasco", según reunión del 19.07.2017, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6916 del 29.09.2017).

Se acuerda pronunciarse conforme con la propuesta de Plan de trabajo remitida, condicionado a que el equipo de profesionales tenga una experiencia de al menos 5 años en la realización de estudios de características similares; que el equipo que desarrolle los estudios presente ante el CMN la metodología propuesta para todos los componentes ambientales considerando una variable estacional; la tramitación de las autorizaciones sectoriales correspondientes y que se remita para visación la propuesta de material de difusión, junto a la entrega de ejemplares para distribución por parte de este Consejo.

15. La Sra. Mónica Farías Manzo, abogada de la Unidad del Medio Ambiente del CDE, a través de correo electrónico del 02.10.2017, informa la realización de una visita a terreno en el SN Quebrada de la Plata, comuna de Maipú, Región Metropolitana, el día martes 03.10.2017, con el fin de verificar si las faenas realizadas por la minera española Esparta están insertas en el SN (Ingreso CMN N° 6975 del 02.10.2017).

En la visita en terreno se constató que las actividades mineras en consulta fueron desarrolladas al interior del SN, y el CDE estudia pedir obras de conservación; se colaboró con la entidad a través del registro visual con dron del sitio.

16. La Sra. Norma Véliz, Docente y Encargada del Grupo de Ciencias del Colegio Lyon College de Coihaique, por correo electrónico del 02.10.2017, solicita autorización para exhibir piezas fósiles (4-5 unidades) en el marco del "XII Congreso de Ciencias y Tecnología", Región de Aysén (Ingreso CMN N° 6997 del 03.10.2017).

Se acuerda informar respecto de las atribuciones del CMN en lo respectivo a la tenencia de los bienes paleontológicos, y reiterar la necesidad de contar con antecedentes complementarios para evaluar la solicitud: identificación de los fósiles a exhibir mediante registro fotográfico, su almacenaje, ubicación y procedencia, e indicar si serán intervenidas o solo presentadas a los estudiantes. Una vez que se lleve a cabo la actividad científica, se deberá efectuar la entrega definitiva de los restos paleontológicos al Museo Regional de Aysén, remitiendo el comprobante de la entrega a este Consejo.

17. La Sra. Elizabeth Oyarce Guevara, Apoyo Administrativo de la unidad de Administración de Bienes Nacionales de Atacama, a través de correo electrónico del 05.10.2017, remite observaciones a los documentos de destinación del inmueble fiscal denominado "Los Dedos", comuna de Caldera, Región de Atacama; adjunta formulario (Ingreso CMN N° 7103 del 10.10.2017).

Con el Ord. CMN N° 4866 del 11.10.2017, se solicitó el apoyo del Sr. José Cortés Vergara, Director (s) Dibam, para la realización de las gestiones correspondientes con Mineduc y el envío de los antecedentes faltantes para la tramitación. Además, se informa que la Ministra de Educación con el Ord. Mineduc N° 525 del 21.08.2017, ya solicitó formalmente al Ministerio de Bienes Nacionales la destinación del mencionado inmueble fiscal y manifestó su apoyo a la construcción de un Museo de sitio o Centro de Interpretación Paleontológico, dependiente de la Dibam.

18. El Sr. Philippe Moisan, paleontólogo, por correo electrónico del 17.10.2017, consulta sobre procedimiento para retornar fósiles al país desde la Universidad de Münster en Alemania, según lo indicado en el Ord. CMN N° 447 del 19.01.2007, en el marco de la investigación "Gimnospermas fósiles del Triásico Superior (Provincia de Concepción) y sus vinculaciones con otras paleofloras del Gondwana" (Ingreso CMN N° 7371 del 17.10.2017).

Se acuerda solicitar la entrega de una carta de aceptación de los fósiles por parte de la Universidad de Atacama. Además, la ST CMN deberá realizar una reunión de coordinación con la Aduana Metropolitana para aclarar las gestiones relativas al retorno de los fósiles.

## COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión se realizaron las siguientes reuniones de la Comisión:

Martes 17.10.2017: Con los Consejeros José Piga, Felipe Gallardo, Alberto Anguita y Francisco Cuadrado. De la S del CMN asistieron Carolina Lira, Patricia Jiménez, Fernando Navarro, Alejandra Garay, Mara Cruz, Karina González, Andrea Margotta, Rubén Candia y Christian Tapia.

Martes 24.10.2017: con el VE del CMN y Director Dibam Ángel Cabeza Monteiro y de los Consejeros Karen Fried, José Piga, Felipe Gallardo y Loreto Torres. De la S del CMN asistieron Carolina Lira, Flor Recabarren, Juan Carlos García, Alejandra Garay, Cristina Briño, María Paz González, Karina Aliaga y Christian Tapia.

19. En cumplimiento de lo acordado por el CMN en su sesión del 27.09.2017 (caso N° 17 del acta), respecto de revisar y analizar en la próxima sesión la solicitud de declaratoria como MN en la categoría de MH de la Casa Werner Raddatz, en calle Manuel Antonio Matta N° 713, comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos, se ha convocado para exponer a la Delegación Provincial de Llanquihue del Colegio de Arquitectos de Chile A.G., a la Secretaría Ejecutiva de Formación Técnico Profesional del Mineduc y a la Municipalidad de Llanquihue.

Se presentaron los antecedentes generales de la Casa Werner Raddatz, el contexto histórico general y del inmueble, la composición arquitectónica y su sistema constructivo, su estado actual, la propuesta de valores y atributos identificados. Además se hace un recuento de la información recibida sobre el anteproyecto de CFT, el pronunciamiento del propietario (Ingreso CMN N° 4999 del 21-07-2017) y la respuesta de Mineduc (Ingreso CMN N° 6679 del 21-09-2017), así como la opinión del arquitecto del CFT Sr. José Ricardo Vásquez Garnica (carta del 23.10.2017, ingreso CMN N° 7597 del 24-10-2017), coincidiendo las tres en que el único modo de conservar el inmueble es trasladándolo a una nueva ubicación.

Se recibe a la Sra. Marcela Arellano Ogaz, Secretaria Ejecutiva de Formación Técnico Profesional del Mineduc y el Sr. Juan Cabezas, profesional del Área de Infraestructura de la División de Educación Superior, junto al Sr. Javier Jiménez, Jefe de la División Jurídica del Mineduc. Ellos informan sobre la creación de 15 Centros de Formación Técnica (CFT) estatales planificados, de los cuales 11 tienen ya su emplazamiento definido. Se promueve que no sean en las capitales regionales, donde ya hay oferta de educación técnica. En mayo de 2015 se conformó la mesa de la Región de Los Lagos y el Intendente llamó a que las comunas se promovieran para ser sede del CFT, resultando seleccionada la comuna de Llanquihue. Es uno de los 5 primeros CFT y ya tiene su rector nombrado.

El proyecto propiamente tal nace de la región y el arquitecto a cargo del diseño del CFT es de la localidad. Al comienzo había otras opciones que se descartaron fundadamente. En el marco del proyecto del CFT se destinarán recursos para el traslado y conservación de la casa y se quiere integrarla con el plantel. El municipio y la Universidad de Los Lagos señalan que la fórmula para

conservar el inmueble es trasladarlo a las cercanías, a un terreno municipal en la misma calle y cuyo proyecto de traslado estaría a cargo de un profesional con experiencia en restauración. El terreno ubicado en la calle Vicente Pérez Rosales es inviable debido a que gran parte de él tiene uso de suelo industrial, lo cual no permite construir con fines educativos, según lo indicado en el PRC, y que además cuenta con una deuda de embargo y con una toma.

El Consejero Alberto Anguita consulta respecto de las instancias de participación ciudadana realizadas; se señala que tuvieron lugar, pero se referían a aspectos de demanda educacional. Se consulta respecto a la asignación de recursos para la ejecución y se señala que cuentan con financiamiento para el año 2018. Se pregunta si dado que en el marco del proyecto del CFT está contemplado trasladar la casa, ella será parte del CFT; se responde que el rector buscará una articulación pero su naturaleza está por definir. La Consejera Karen Fried consulta sobre los subterráneos considerados en proyecto y si este fue sometido al SEIA; se señala que se contempla un zócalo y que se ha ingresado la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.

Se agradece a los representantes del Mineduc, que se retiran, y se recibe a los solicitantes de la declaración.

De la Delegación Provincial de Llanquihue del Colegio de Arquitectos ingresan los Sres. Izidor Carlos Mora, Presidente; Gian Piero Cherubini Zanetel, Vicepresidente y Raúl Palma Larrea, Presidente del Comité de Patrimonio Arquitectónico y Ambiental, además de los Sres. Sergio Amador Vera Ávila, Presidente de la Junta de Vecinos Villa Palena, contigua al Humedal El Loto de la ciudad de Llanquihue y Víctor Mödinger Hoebel, Presidente del Consejo Empresarial Asesor - Programa Educación Dual - Comuna de Llanquihue.

Los solicitantes señalan que no se referirán a los méritos de la casa, que ya fueron reconocidos por dos comisiones del CMN. Abordan las gestiones realizadas por el Colegio de Arquitectos para la protección de inmuebles de entidades estatales, tales como el CDE, Carabineros, PDI y MBN en distintas zonas del país. Dan como ejemplo el de la Comisaría de Ancud, en que ya se habían destinado recursos estatales y aun así se protegió el bien con un sentido de país.

Destacan que no hay una discusión entre educación v/s patrimonio, sino que el patrimonio es educación, por lo que quieren que se haga el CFT pero creen que el lugar es equivocado, y que no se puede destruir o alterar un bien patrimonial en pro de la educación. Señalan que todos fueron parte de la campaña para que el CFT regional se instalara en Llanquihue, que están a favor de él, pero consideran que el emplazamiento es inadecuado. Agregan que el patrimonio se construye en el lugar, que estos bienes son inmuebles y no muebles, y que las experiencias nacionales de traslado de construcciones de madera han sido en general desfavorables, como por ejemplo el caso de las casas de Puerto Varas.

Enfatizan que la comunidad valora la casa y el humedal al que enfrenta, en cuya recuperación han trabajado los vecinos desde el año 2005; el CFT lo afectaría. Agregan que han expresado su apoyo a la protección de este bien la entidad que agrupa a los guías turísticos de la provincia, a los turoperadores de la región y a observadores de aves. Señalan que el CFT es regional, por lo que el espacio propuesto es muy pequeño, el suelo es muy blando y húmedo, y además está la necesidad

de superficie para estacionamientos y mayor conectividad, que no puede ofrecer el terreno elegido, en pleno centro de la ciudad, lo que generará un gran impacto en términos de problemáticas viales, además de una afectación al ecosistema de la laguna.

Hacen entrega de un documento suscrito por el Sr. Palma, de un fotomontaje que simula la vista de la Av. Libertador Bernardo O'Higgins en Santiago hacia el oriente sin la Iglesia San Francisco, y de artículos de prensa.

Los consejeros consultan respecto del comodato que suscribió el Mineduc con el municipio; si en Llanquihue hay alguna acción que se esté haciendo para el resguardo de otros inmuebles que no estén amenazados; la posibilidad de proteger los bienes mediante la LGUC como ICH a través del PRC y sobre las propuestas alternativas para ubicar el CFT.

Responden que como Colegio de Arquitectos se acercaron voluntariamente al municipio y le ofrecieron toda su ayuda para encontrar una alternativa, y que si bien han planteado otras locaciones, éstas han sido descalificadas. Les preocupa que la casa no tenga protección por la Ley de MN y que la puedan demoler. Además, han realizado gestiones para tener su sede en una casa particular, y han hecho en Llanquihue el registro arquitectónico de inmuebles con valor patrimonial, que ascienden a 40 casas, ninguna de las cuales cuenta con protección patrimonial.

La casa Werner Raddatz se ubica en el barrio fundacional y es un aporte a la ciudad. Hace 6 años se trabajó en la actualización del PRC y la casa figuraba entre las propuesta de ICH pero la iniciativa no prosperó. Agregan que han hecho análisis y que lo más adecuado a su parecer sería que se instale en un terreno en el sector de Pellines, que queda conectado con la carretera 5 norte, considerando el espacio y la necesaria conectividad con la región. Finalmente señalan que la casa merece estar donde está y el CFT merece estar en Llanquihue.

Se agradece a los convocados, que se retiran.

En el debate, los consejeros comentan respecto de la ausencia del municipio en esta sesión, y la participación de una Junta de Vecinos que no es la del sector de la casa propiamente tal. Se constata que las distintas visiones valoran la casa y se contempla su traslado y no su destrucción, el cual es factible técnicamente. Se menciona la importancia de la conectividad considerando que el CFT es regional, y de darle posibilidades de ampliación. Se recuerda que el Mineduc ya ha dado una respuesta y que ella es clara respecto a la construcción del CFT, que ya cuenta con un anteproyecto aprobado por la DOM de Llanquihue, contemplando el retiro de la Casa Werner Raddatz de su emplazamiento original.

Se expresa la visión de que en esta sesión se ha abordado el proyecto del CFT, el humedal, el valor de las casas del centro de Llanquihue, pero lo que el CMN debe resolver es si la casa tiene o no valor como MN y si corresponde pronunciarse a favor de su protección. Se replica que por el contrario, junto con la definición del valor debe considerarse las perspectivas de la eventual declaración, de protección efectiva y de la gestión. Se menciona el caso de la Comisaría de Ancud en que se otorgó protección legal pero el inmueble no ha conseguido protección efectiva, debido que a la fecha no existe un proyecto para su recuperación.

El VE del CMN señala que en este caso las partes deberían trabajar en coordinación y no en oposición, con una visión amplia y estratégica. El CMN podría promover y propiciar el encuentro entre las partes, ya que nadie está en contra del CFT, de modo de evitar una situación conflictiva, teniendo una mirada más amplia y propiciando que las partes se encuentren. La Consejera Karen Fried se manifiesta contraria a postergar la resolución sobre la conveniencia de declarar MH el bien; lo propio hacen otros consejeros.

Se somete a votación la propuesta del VE que recibe diez votos a favor, dos abstenciones y cuatro votos en contra. Se acuerda, pues, por mayoría, aplazar la resolución sobre la solicitud de declaración, a fin de promover y propiciar una instancia de encuentro y diálogo sobre la casa, el humedal, los elementos del entorno y el proyecto del CFT.

Se retiran los Consejeros Emma de Ramón y Santiago Marín.

20. La Sra. Orietta Ojeda Berger, Encargada OTR CMN Región de Arica y Parinacota, por Memo N° 359 del 29-08-2017, remite Ord. N° 132 del 25-08-2017, del Sr. Gonzalo Fernández Tello, Director Regional Sernatur, en que complementa los antecedentes del proyecto "Construcción Sistema de Información Turística para la Puesta en Valor del MH Morro de Arica" (Ingreso CMN N° 6333 del 07-09-2017). Revisado por las Comisiones de Arquitectura y Patrimonio Urbano, Patrimonio Histórico y Patrimonio Arqueológico, la propuesta es autorizarlo.

El Sr. Juan Ignacio Concha Osorio, de la Unidad de Productos y Destinos Sustentables de la Dirección Regional de Sernatur, ingresa acompañado del Sr. Ronald Caicedo, jefe de proyecto de la consultora Paisaje Rural. Presenta el Plan de Acción de Sernatur 2015-2018, el origen del proyecto, el tiempo de tramitación en el CMN que se inició el 26-01-2016 sin que se recibiera respuesta de la entidad durante 11 meses. Señala el trabajo interinstitucional realizado en la región para revertir el deterioro del MH y agregar valor mediante un sistema de información e interpretación *in situ*, fomentar su uso turístico patrimonial y proteger el MH. Se presenta un diagnóstico sobre la escasa puesta en valor, así como la experiencia del sistema de información implementado en la Oficina Salitrera Humberstone. Señalan que el Museo del Morro es el sitio más visitado de la región, y sólo 1/3 de los que van al Morro lo visita, lo que da cuenta de la gran importancia del sitio. Agregan que tienen un Convenio con el Ejército para el plan de gestión y mantenimiento.

Se consideran paneles, audio guías, señales y folletería, habilitando 15 estaciones además de los accesos peatonal y vehicular, y paneles orientadores (9), informativos (17), testigo (5), direccional (9), señales indicativa (1) y enrutador (95). Luego de la fase de diseño está la de instalación, que ya ha sido licitada; la fase III del proyecto contempla su puesta en marcha. El diseño se basa en los criterios de mínima intervención del MN, el carácter contemporáneo de las integraciones y la armonía de la intervención con el bien, y se contempla monitoreo arqueológico para la instalación.

Los consejeros le consultan a los invitados sobre el plazo de término de las obras; cómo dialoga este proyecto con los otros que se están elaborando para el MN y la calidad de los materiales a utilizar en vista de las condiciones climáticas a las que estarán expuestos; y si existe un equipo de trabajo articulado a través de la propuesta Minvu para seguir trabajando.

Indican que están a la espera de la aprobación del CMN y que luego disponen de 40 días para terminar la instalación. El material a utilizar tiene una duración estimada de 10 años, están hechos con una placa con láminas impresas en 3D y filtro UV, de modo de remplazar las láminas manteniendo el soporte. Se realizará un plan de mantenimiento por etapas, coordinando a Sernatur con el Ejército y el GORE. La iniciativa dialoga con el proyecto del Parque del Encuentro pues son las mismas estaciones. Hay una mesa técnica de trabajo compuesta por el Minvu, Serviu, el Ejército, GORE y la OTR del CMN.

El Consejero Francisco Cuadrado consulta sobre la información de los paneles y su énfasis en lo bélico, respecto de lo cual tiene reparos. Se responde que la información fue generada por un grupo de profesionales que incluyen a un historiador, arqueólogo, arquitecto y antropólogo, abordándose distintas capas de información histórica, la cultura Chinchorro y la Arica actual, la flora y fauna asociada, y el paisaje, dándose algunos *tips* para la visita, considerando la diversidad de visitantes, por ejemplo de quienes practican *mountanbike*, parapente y *trekking*.

La consejera Arlette Levy destaca la coordinación de Sernatur con otros servicios y entidades en el marco de este proyecto, su participación desde el inicio del proyecto, que las señaléticas contienen información técnica que permitirán al visitante conocer la historia del lugar.

Se agradece a los invitados, que se retiran.

En el debate se expresan opiniones respecto de la necesaria coordinación con el proyecto que está gestando el Serviu; el apoyo del Ejército de Chile al proyecto; el que el MH sea un lugar de encuentro con una mirada de futuro considerando además los visitantes extranjeros de países vecinos; el que los textos de los paneles fueron realizados por profesionales y ya fueron aprobados en la región; la pertinencia de que el CMN se pronuncie respecto del contenido de la señalética desde su centralismo; la necesidad de avanzar y mejorar el MN; entre otros. Se propone recomendar instalar las señaléticas con bases sobre la superficie, de modo de evitar intervenir el subsuelo, minimizando así el riesgo de afectar bienes arqueológicos.

El consejero Francisco Cuadrado propone objetar los contenidos de dos paneles, el inicial que centra el valor del Morro en la gesta bélica y otro que contiene la expresión "pasar a cuchillo".

En la votación sobre el proyecto en general, con 11 votos a favor y una abstención se acuerda por mayoría aprobar el proyecto "Construcción Sistema de Información Turística para la Puesta en Valor del MH Morro de Arica", recomendando instalar los elementos sobre bases y minimizar las excavaciones.

La propuesta del consejero Francisco Cuadrado de recomendar la modificación de los textos de dos paneles obtiene 7 votos en contra, 4 a favor y una abstención, por lo que no se aprueba. El

Consejero hace entrega luego de un texto con su análisis de los contenidos de los paneles, que pide incorporar en acta; los consejeros acuerdan que se introduzca como anexo (Anexo N° 2).

Al momento de las votaciones se habían retirado los consejeros Emma de Ramón, María Loreto Torres, José Piga y Santiago Marín.

21. El Sr. Óscar Mezzano Escanilla, General de Brigada y Comandante General de la Guarnición del Ejército de la Región Metropolitana, mediante Ord. N° 12950/131 del 18.08.2017, solicita autorizar el proyecto de intervención en MH Museo Histórico y Militar de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 5780 del 18.08.2017).

La propuesta presenta la habilitación de un recinto interior para cafetería, mediante la instalación de un altillo de estructura metálica, construcción de cocina y bodega, instalación de pavimento de hormigón pulido y madera, más iluminación led del sector.

Se solicitan antecedentes adicionales: planimetría que incluya plano de pavimentos y de iluminación, cortes, fotomontaje, EETT completas, propuesta publicitaria si existiese, y aclarar si la climatización es propuesta o existente. Además, como observación preliminar se solicitará replantear la propuesta volumétrica de la cocina y bodega para que se integren a la propuesta de altillo.

22. El Sr. Jorge Weil Parodi, Presidente de la Junta de Vecinos de Frutillar Unidad Vecinal N° 1 Barrio Patrimonial, a través de carta del 20.09.2017, informa su desacuerdo con la reducción del polígono de protección de la ZT Frutillar Bajo ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos y solicita dejar sin efecto dicha modificación; adjunta otros documentos (Ingreso CMN N° 6762 del 25.09.2017).

Se informará al tenor de la presentación aclarando que la modificación de límites fue concebida por la Secretaría Técnica del CMN y no por el municipio y que la rectificación del límite poniente es correspondiente con el criterio conversado con la CGR para que no se dividan predios afectos a la protección, debido a que un comienzo se estimó la cota + 80 m. Se señalará que la Municipalidad con el Minvu están actualizando el PRC, y necesitan una delimitación predial exacta de los inmuebles que se encuentren dentro del área protegida. La rectificación corresponde a un criterio técnico que no contraviene los valores y atributos por los cuales fue protegida la ZT, considerando una disminución marginal en relación al polígono original.

23. El Sr. Luis Herrada Núñez, arquitecto, mediante carta del 30.08.2017, solicita autorización para la propuesta de intervención en MH Iglesia de La Merced y la parte que queda del convento de La Merced, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, fotografías, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 6741 del 25.09.2017). La intervención consiste en la instalación de rejas metálicas en los dos accesos principales, durante la restauración de las puertas de madera.

Se acuerda autorizar la intervención de reja provisoria, solicitando igualar la altura de ambas rejas y aplicarles terminación de color negro opaco.

24. El Sr. Pedro González Seguel, arquitecto, a través de carta de septiembre de 2017, responde al Ord CMN N° 4534 del 14.09.2017, con observaciones a la intervención en el inmueble de calle Suecia N° 3468, en la ZT Población empleados públicos y periodistas Chile-España, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 6719 del 22.09.2017).

Con el presente ingreso se acoge la observación de eliminar el estacionamiento vehicular, y respecto de la solicitud de conservar la franja vegetal existente en el medianero norte, se aclara que estaba contemplado. El cuanto al requerimiento del CMN de plantear un acceso vehicular hacia el interior con un pavimento semiduro, se indica que remplazará el existente con uno de las mismas características, debido a sus malas condiciones.

Se acuerda autorizar.

25. El Sr. Pedro Rodríguez Valdés, arquitecto, mediante carta del 22.09.2017 solicita autorización para habilitar local comercial en calle Nueva Valdés 1056, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta: CIP, planimetría, EETT, propuesta de publicidad y registro fotográfico. (Ingreso CMN N° 6726 del 22.09.2017). La presentación es con fines de regularización de local comercial, indicando que las intervenciones son anteriores al año 2016, salvo la modificación de la publicidad.

Se acuerda remitir observaciones a la publicidad, para que se inserte en o sobre los vanos, considerando una materialidad noble, o acrílicos y policarbonatos enmarcados en un bastidor. La propuesta debe ser detallada en su diseño contando con EETT y planimetría clara de su ubicación. Además, se sugerirá modificar los colores de fachada por tonalidades más coherentes con el sector.

26. El Sr. Ignacio Julio Montaner, arquitecto, a través de carta del mes de septiembre de 2017, solicita revisión y aprobación del proyecto "Pensionado Santa Cecilia", en calle Huérfanos N° 2233, comuna de Santiago, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente; adjunta memoria, planimetría, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 6.387 del 08.09.2017). Se trata de la construcción de un edificio de dos pisos en predio eriazo, conservando un fragmento de la fachada (preexistencia), y aplicando su altura máxima y sus aspectos morfológicos.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: CIP, plano de emplazamiento que permita establecer las relaciones espaciales de la propuesta y el edificio existente, fotomontaje del proyecto en relación con su contexto inmediato y explicar los criterios de intervención sobre la inexistencia de vanos al nivel calle.

27. El Sr. Luis Carreño Urbina, arquitecto, mediante carta de septiembre de 2017, solicita revisión y aprobación de la modificación del proyecto "Condominio Compañía 3046", en la ZT Pasajes Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría, fotomontaje y EETT (Ingreso CMN N° 6303 del 06.09.2017).

El proyecto aprobado por Ord. N° 3839/2015 contemplaba la demolición del inmueble original para construir un condominio de 16 viviendas en 4 pisos, respetando la altura y línea de edificación del inmueble colindante hacia el poniente perteneciente al conjunto del Pasaje Adriana Cousiño, y un nivel de estacionamientos subterráneos con capacidad para 16 vehículos. La modificación del proyecto contempla igualmente la demolición para dar cabida a un nuevo edificio de 33 departamentos en 4 pisos de altura, y un nivel de estacionamientos subterráneos. Se modifica el conjunto habitacional en forma sustancial e integralmente respecto del proyecto original, conservando única y exclusivamente la propuesta de fachada principal antes aprobada por este Consejo.

Se acuerda no autorizar la propuesta de modificación y solicitar reingresar la propuesta actualizada, debido a que los documentos anteriormente entregados se contraponen con lo solicitado.

28. Los Sres. Lagos & Asociados Abogados (en representación del propietario Inversiones Daleyo S.A.), presentan el proyecto Parque Viña San Carlos, en el MH Parque de la ex-Viña San Carlos, en Av. San Carlos 0186, Puente Alto, Región Metropolitana; adjunta memoria y presentación en formato impreso (Ingreso CMN N° 6571 del 14.09.2017). Se propone construir dos a tres edificios de departamentos de 20 pisos, planta comercial, y cuatro subsuelos de estacionamientos, en el antiguo parque de la Ex Viña San Carlos.

Se acuerda no autorizar la propuesta, debido a que no se rescatan los valores y atributos del MH; no se privilegia el parque propiamente tal y su relación con la bodega el Castellón.

29. El Sr. Mauricio Velásquez, Alcalde de Lota, mediante carta del mes de septiembre de 2017, solicita revisión del proyecto "Ejecución iluminación Eje Cívico" en calle Carlos Cousiño entre Av. El Parque y calle Loreto Cousiño, ZT Sector de Lota Alto, Comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta memoria, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6703 del 22.09.2017).

El proyecto presenta la instalación de luminaria pública peatonal, correspondiente al farol tipo Versalles, similar al existente en otros sectores del área protegida, y considera el retiro de las bases de luminaria existentes de una obra inconclusa anterior a 1990. Con el presente ingreso se responde a las observaciones del Ord. CMN N° 3764 del 17.08.2017, sobre la cantidad de faroles propuestos, y que su emplazamiento no obstruyera las circulaciones ni conos visuales del sector.

Se acuerda autorizar.

30. El Sr. Christian Cid Rokov, arquitecto, a través de carta del 07.09.2017, remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 3662 del 14.08.2017, del proyecto de ampliación en Av. Francisco Bilbao N° 2942, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, CIP, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6427 del 11.09.2017).

La intervención consiste en la ampliación del inmueble de dos pisos, aumentando su superficie en un nivel, mediante la incorporación de una mansarda con volúmenes salientes regulares que contienen los llenos y vacíos en fachada, recuperando el palillaje de las ventanas originales que habían sido reemplazadas. La ampliación se proyecta en estructura metálica, cubierta de acero prepintado gris pizarra, ventanas termopanel en aluminio o PVC con vidrio templado y la conservación de la pintura blanca en fachadas. Complementariamente, presenta la construcción de un marco que se empalma con la terraza existente en la fachada principal, resaltando el nuevo acceso por el antejardín. Además se realiza la remodelación y redistribución de algunos recintos al interior del inmueble por requerimientos del programa arquitectónico.

Se acuerda remitir observaciones. Se solicitará replantear la volumetría de la ampliación, ya sea en mansarda o tercer nivel, simplificando la propuesta y eliminando los elementos que alteran la composición arquitectónica original. También se pedirá eliminar la propuesta de marco que se empalma con la terraza de la fachada sur y entregar EETT completas.

31. El Sr. Alfredo Reyes Corveaux, mediante carta del 25.08.2017, responde a las observaciones del Ord. CMN N° 2156 del 12.05.17, sobre la rehabilitación de inmueble para el proyecto Patio Brasil, en calle Compañía N° 2123, ZT Barrios Brasil y Yungay de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta CIP, EETT, planos, fotografías, informe estructural (Ingreso CMN N° 5992 del 25.08.2017).

El proyecto consiste en rehabilitar el inmueble transformándolo en un centro comercial gastronómico. Se respeta la estructura original, pero se propone el vaciamiento de la tabiquería de adobe, dejando los pies derechos, diagonales y soleras de madera a la vista. Se habilitan cubiertas como terrazas y jardines. Con el presente ingreso se acogen las observaciones de eliminar el puente del patio central, se justifica la instalación de jardineras, se eliminan las barandas de vidrios del tercer nivel, se retranquean las jardineras, y se especifica que los toldos en el patio serán unitarios y de un solo modelo. El estudio estructural contempla la carga ocupacional existente y se consideran medidas de resguardo arqueológico incluyendo monitoreo durante las obras.

Se acuerda autorizar.

32. El Sr. Roberto Fantuzzi, arquitecto, por carta de agosto del 2017, responde observaciones realizadas por el Ord. CMN N° 2980 del 05.07.2017, referidas a la solicitud de autorizar proyecto de

obra nueva en predio eriazo de Paseo Dimalow N° 146, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, EETT, CIP, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6015 del 28.08.2017).

Se plantea la construcción de un edificio de obra nueva para uso de cafetería en dos niveles de altura, bajo el nivel del Paseo Dimalow. El primer nivel se emplazará hacia el Pasaje Palma y se conecta con la plaza del MH Ascensor Reina Victoria a través de una gradería que sirve a la cafetería del piso superior. En el presente ingreso se acoge la observación de diseñar la cubierta con una lectura tradicional a dos aguas, considerando exclusivamente una función envolvente y sin instalar ningún elemento anexo a la quinta fachada.

Se acuerda autorizar.

33. El Sr. Roberto Fantuzzi, arquitecto, mediante carta de agosto de 2017, ingresa nuevos antecedentes sobre intervención no autorizada mediante Ord. CMN N° 2456 del 29.05.2017, en inmueble de calle Almirante Montt N° 199, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, informe estructural, EETT, CIP, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 5870 del 22.08.2017).

En dos ocasiones el CMN ha denegado la autorización al proyecto, que se realiza en un ICH representativo de la tipología protegida en el sector, contemplando el desarme de un alto porcentaje de elementos de la vivienda existente, conservando y reforzando el frente de fachada en su primer nivel hacia Pasaje Palma, y considerando su ampliación en altura en dos niveles respecto a la altura existente. En los recintos correspondientes a las zonas de ampliación, se plantea la habilitación de habitaciones y una zona de spa como programa complementario al hotel adyacente.

Se acuerda remitir observaciones: en virtud del particular emplazamiento del inmueble, su crecimiento en altura sólo podrá tener lugar conformando la totalidad de superficie en planta de la ampliación ya existente, sin considerar el crecimiento en otro nivel. El nivel de remate de elementos tipo cornisa deberá considerar el presente en los inmuebles vecinos (aproximadamente 8 m), lo cual permitirá conservar las proporciones existentes en el entorno. Se deberá considerar una cubierta tradicional prescindiendo de instalar en ella una terraza habitable.

34. El Sr. Nelson Orellana Urzúa, Alcalde de Tiltil, por Ord. 304/647 del 25.08.2017, responde las observaciones del Ord. CMN N° 3349 del 21.07.2017 al proyecto de restauración del MH Iglesia de Tiltil, comuna de Tiltil, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 6167 del 31.08.2017).

El proyecto consiste en la reparación de daños, consolidación estructural y mejoramiento de patio lateral. En el presente ingreso se consolida la estructura de la torre mediante un marco rígido, aumento de pilares y mejoramiento de apoyo basal, manteniendo su condición aislada. Se detalla la propuesta de desarme y traslado de la gruta, se elimina el porcentaje de cemento y polímeros de la mezcla de revoque; se disminuyen los focos dirigidos al altar y los equipos colgantes en la nave

principal; se reubican los equipos de detección; se ajusta el diseño de placas y su contenido y se presenta una propuesta arqueológica.

Se acuerda autorizar.

35. El Sr. Cristián Irrázaval, arquitecto, mediante carta sin fecha, responde a las observaciones del Ord. CMN N° 3934 del 23.08.2017 al proyecto en calle Rosas N° 2608, ZT Sector que indica de los Barrios Brasil y Yungay de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta planimetría con fotomontajes y ficha proporción en vanos (Ingreso CMN N°6474 del 12.09.2017).

Con el presente ingreso se responde a las observaciones de establecer una cornisa superior que sobresaliera del plan de fachada, antepecho de mayor altura, incorporar una jardinera perimetral para retranquear la terraza superior y modificar el palillaje de vanos para homologar el diseño al de los inmuebles colindantes.

Se acuerda autorizar.

36. La Sra. Mariana Jerez López, Alcaldesa (S) de San Pedro de Atacama, por Ord. N° 888 del 04.09.2017, solicita autorización para el proyecto de restauración del Campanario de San Lucas, MH Campanario de Toconao, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta memoria, planimetría, fotografías, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 6388 del 08.09.2017).

La intervención plantea reponer el revoque de barro y cal del campanario y la estructura de coronación de madera de cardón. Además se plantea el retiro de los elementos que iluminan actualmente el campanario y se proponen dos postes externos de 13,44 m de altura a una distancia de 7,25 m para la iluminación.

Se acuerda solicitar la definición de los criterios de intervención en relación a los términos de restauración, reemplazo y restitución, para cada caso. Para el proyecto de iluminación se solicita presentar una nueva propuesta, menos visible.

37. El Sr. Christian Andrónico Naranjo, Director de la Fundación Ruinas de Huanchaca, mediante carta del 04.08.2017, solicita autorización para el proyecto "Iluminación Patrimonial de las Ruinas de Huanchaca", MH de la comuna y Región de Antofagasta; adjunta planimetría, EETT, memoria, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 5579 del 09.08.2017).

El proyecto comprende la incorporación de sistema de iluminación, audio, video mapping y circuito cerrado de televisión. Se pretende iluminar el macizo central de las ruinas, así como también los muros que enfrentan Av. Angamos y el deslinde norte con la Universidad Católica del Norte.

Se acuerda autorizar.

38. El Sr. Omar Norambuena Rivera, Alcalde de María Elena, a través de Ord. N° 198 del 22.08.2017, solicita autorización para la construcción de "Consultorio General Rural María Elena", en Calle Galvarino, entre calle Ignacio Carrera Pinto y Balmaceda, ZT Oficina Salitrera María Elena, comuna de María Elena, Región de Antofagasta; adjunta memoria, fotografías, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6039 del 28.08.2017).

Se trata de una obra nueva en un terreno eriazo, cuya superficie construida comprende 1.485 m<sup>2</sup>, en un volumen de un piso, estructura de hormigón y albañilería confinada en bloques de hormigón, tabiquerías interiores en volcometal y yeso cartón, techumbre de cerchas metálicas y planchas de zinc alum con aislación térmica, y sistema de doble cubierta y revestimiento exterior de planchas de acero galvanizado.

Se acuerda remitir observaciones. Se solicitará indicar la forma de climatización de los recintos interiores y la justificación de la doble cubierta, incluyendo una propuesta de elemento perimetral que configure un corredor o sombreadero que responda a las tipologías existentes, según escala y uso.

39. El Sr. Eugenio Folatre Rathgeb, arquitecto, mediante carta del 21.09.2017, solicita autorizar proyecto de remodelación del inmueble en calle Almirante Barroso N° 260, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, CIP, informe estructural, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 6689 del 21.09.2017).

El proyecto presenta la remodelación y recuperación del inmueble que producto del terremoto del año 2010 quedó inhabitable, con un nuevo uso de oficinas. Para ello se propone desarmar y demoler los tabiques y losas que no se pueden recuperar, como también parte de la cornisa que cayó. Se recupera parte de la volumetría original, generando una primera crujía habitable, mientras que hacia el fondo del predio se recupera el patio.

Se acuerda solicitar un informe a la Municipalidad de Santiago para la factibilidad de la propuesta de acuerdo a la OGUC.

40. El Sr. Eduardo Corales, arquitecto, mediante carta del 01.09.2017, solicita autorización para el proyecto de intervención en el "Hotel Luciano K", en calle Merced N° 84, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, memoria explicativa, fotografías, respaldo digital y otros documentos (Ingreso CMN N° 6464 del 12.09.2017).

Se presenta el proyecto de cubierta de terraza permanente en su último nivel, para la cual se plantea instalar pilares y vigas metálicas que sostendrán los paneles vidriados en muros y paneles opacos en cubierta.

Se acuerda remitir observaciones, señalando que el inmueble a intervenir corresponde a una de las obras más emblemáticas del arquitecto Luciano Kulczewski, por lo que no se considera apropiado alterar la composición volumétrica de este edificio, ni desconfigurar el sector de la terraza como tal. Se solicitará que la estructura a incorporar hacia el sector sur de la terraza (Av. Libertador Bernardo O'Higgins) se retranquee, siguiendo un criterio similar al adoptado hacia calle Merced; disminuir las dimensiones de los elementos metálicos considerados para estructurar la cubierta, aumentar los paneles traslúcidos con mayor detalle de su conformación. Los vidrios plegados propuestos para el perímetro de la terraza deberán ser eliminados, debido a que desconfiguran la volumetría original del inmueble, perdiendo el sentido de terraza.

41. El Sr. Eduardo Corales, arquitecto, a través de carta del 11.10.2017, solicita autorización para nuevo anteproyecto de ampliación y recuperación del edificio ubicado en calle Victoria Subercaseaux N° 81, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, memoria explicativa, fotografías, renders y otros documentos (Ingreso CMN N° 7258 del 12.10.2017).

Es la segunda propuesta de anteproyecto para la ampliación y recuperación del inmueble, que actualmente se encuentra abandonado, para habilitar un hotel de pequeña escala, recuperando los tres niveles originales, agregando tres pisos más retranqueados y un nivel subterráneo. Se propone demoler gran parte de los tabiques interiores. La fachada se recupera y se le introducen nuevos vanos ortogonales y acceso por la fachada norte para incluir rampa de acceso.

Se acuerda remitir observaciones. Se solicitará un informe estructural del estado actual y del comportamiento de la estructura proyectada y definir el criterio de recuperación de la primera crujía, toda vez que se modifica espacialmente este sector. Se requerirá que los tres nuevos niveles estén retranqueados en un mismo plomo de fachada e igualar la altura máxima a la del edificio norte. Se solicitará implementar monitoreo arqueológico de las obras.

42. La Sra. Lilian Ireland Astudillo, Directora Regional de Obras Portuarias DOP del MOP, mediante Ord. N° 721 del 29.09.2017, remite los criterios de intervención del proyecto "Diseño de Obras para protección costera Faro Monumental de La Serena", MH de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria explicativa y CD (Ingreso CMN N° 7046 del 04.10.2017).

La propuesta tiene por objeto dar protección al monumento, mitigar los efectos de marejadas, disminuir la inundación por aguas lluvias, mantener el atractivo, valor y continuidad del sector y rehabilitar el entorno del faro, mediante las siguientes líneas generales: reconstrucción del muro perimetral del faro, construcción de muro lateral y mantención del tablaestacado; para la playa frente al faro mantener la continuidad e imagen de elemento emplazado en la arena; para su entorno, la utilización de materiales contemporáneos sobrios, colores neutros y accesibilidad universal.

Se acuerda remitir una opinión favorable a los criterios entregados.

43. La Sra. Lilian Alleng, arquitecto, a través de carta sin fecha, responde a Ord. CMN N° 4927 del 13.10.2017, entregando antecedentes adicionales de la solución definitiva para la cubierta de terraza del Castillito Parque Forestal, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, memoria explicativa, EETT, fotografías y respaldo digital (Ingreso CMN N° 7521 del 23.10.2017).

La propuesta presenta la solución definitiva para cubrir la terraza del inmueble solicitada por la DOM de Santiago. Se plantea extender la terraza del inmueble para instalar paneles Hunter Douglas con celosías en color grafito que permitirán control la luz solar y agua lluvia, para utilizar esta terraza en invierno y verano.

Se acuerda autorizar, indicando que el proyecto no considera la utilización de ningún otro tipo de elemento, ya sean toldos o cierros plásticos.

44. El Sr. Mauricio Henríquez, arquitecto, mediante carta del 25.07.2017, responde al Ord. CMN N° 1945 del 02.05.2017, que no autorizó la obra nueva en calle Federico Albert N° 245, denominada "Iglesia Pentecostal de Chile", en la ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco; adjunta planimetría, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5149 del 27.07.2017).

El CMN pidió un nuevo proyecto con un volumen que abarque todo el frente predial y con cumbre hacia la calle, integración de la fachada al corredor propuesto y no como elemento ornamental; incluir basa de piedra y hormigón en pilares del corredor y mantener el lleno sobre el vacío, con mayor pronunciamiento de la verticalidad en los elementos de fachada.

Con el presente ingreso, se resuelven varios aspectos, sin embargo el proyecto puede mejorar en coherencia y calidad. Se solicitará elevación de fachada con inmuebles colindantes, escantillón de fachada que incluya corredor, EETT detalladas y colores de pintura para terminación. Además, se requiere aumentar la profundidad y altura de la cubierta, empalmándola con la cubierta posterior; generar un distanciamiento del inmueble de adobe del poniente; incorporación de basas de piedra y hormigón para los pilares del corredor y terminación de estuco liso para la fachada principal.

45. La Sra. Cecilia Orellana Rivera, arquitecto, por carta del 30.08.2017 solicita autorización para intervención en calle Catedral N° 1900, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, memoria, CIP, EETT, planimetría, respaldo digital y otros (Ingresos CMN N° 6698 del 21.09.2017). Se contempla construir una edificación de tres pisos para oficinas, al interior del predio, de tipo modular, de rápida instalación y con posibilidad de traslado, en un sitio eriazoso. Se propone recuperar la fachada de un nivel existente hacia la calle a manera de cierro.

Se acuerda no autorizar, ya que la volumetría no mantiene la continuidad de edificación, ni homogeneidad en las alturas.

46. El Sr. Hernán Cáceres, Director Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo de Santiago (Cordesán), mediante cartas N° 59 del 02.10.2017 y N° 60 del 10.10.2017, responde al Ord CMN N° 4603 del 15.09.2017, solicitando reconsiderar la no autorización de intervención publicitaria ya ejecutada en el puente Pio Nono, ZT Parque Forestal; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 6988 del 02.10.2017 y N° 7197 del 11.10.2017).

La intervención no autorizada (Ord. CMN N° 4603 del 15.09.2017) y ya ejecutada, consiste en la instalación de un soporte publicitario en estructura metálica, de 33 m de largo por 7 m alto, ubicado sobre la vereda poniente del puente Pio Nono. Con el último ingreso se solicita reconsiderar el pronunciamiento anterior, justificando que la intervención es necesaria para financiar el proyecto de mejoramiento del puente autorizado con el Ord. CMN N° 3947 del 23.08.2017.

Se acuerda no autorizar la obra ejecutada debido a que sus características afectan gravemente la imagen y valor paisajístico del sector.

47. Los consultores a cargo presentan una nueva propuesta de obra nueva en el marco de la restauración del MH Mercado Central Municipal de Talca, comuna de Talca, Región del Maule, para recibir orientación sobre si responde a las indicaciones del CMN (véase N° 28 del acta de la sesión del 11.10).

La propuesta responde a lo indicado, por lo que se queda a la espera de la presentación de los documentos.

48. El Sr. Bernardo Mihovilovic Stiepanovich, Presidente del Club de la Unión de Punta Arenas, mediante carta del 30.09.2017 y del 17.11.2017, solicita autorizar remodelación interior del pub-restaurant taberna ubicado en el subterráneo del MH Palacio Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes; adjunta memoria, fotografías, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6225 del 04.09.2017 y N° 8368 del 20.11.2017).

La propuesta presenta la mejora de servicios e instalaciones, mediante el rescate y limpieza de muros de mampostería, albañilería y madera, eliminación de barniz y vitrificado brillante existente, retiro de alfombra para afinar el hormigón del radier existente y propuesta de iluminación decorativa sin intervenir el cielo de bóvedas catalanas.

Se acuerda autorizar.

49. La Sra. Daniela Fuentealba Alfredo, arquitecto, a través de carta del 28.09.2017, solicita aprobar modificaciones del proyecto autorizado de restauración y obra nueva de la Casa Monckeberg, en calle Padre Alonso de Ovalle N° 1545, ZT calle Dieciocho, comuna de Santiago; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 6857 del 28.09.2017).

Se trata de modificaciones menores al interior del inmueble que no involucran su estructura: baño en primer piso y cocina; rampa de acceso por servidumbre de paso, modificación de algunos tabiques; baño en tercer nivel; estructura ligera en cuarto nivel, hacia el interior.

Se acuerda autorizar.

50. El Sr. Luis Rodrigo García Tapia, Alcalde de Cartagena, mediante Ord. N° 1003, sin fecha, solicita autorización para instalación temporal de módulos para Sector Playa Chica, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta planos, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 7276 del 13.10.2017).

Se trata de dos módulos para habilitar 14 puestos para artesanos que se encontraban en la terraza Galvarino, que en estos momentos se encuentra con obras en ejecución por el proyecto de recuperación del borde costero de la DOP MOP (Ord. CMN N° 2682 del 07.09.2015). Se solicita la autorización temporal de estos contenedores revestidos en madera desde noviembre 2017 a marzo 2018.

Se acuerda autorizar la instalación temporal.

51. La Sra. Claudia Silva Paredes, Directora Nacional de Arquitectura DAMOP, a través de Ord. N° 1199 del 10.10.2017, responde a Ord. CMN N° 4417 del 05.09.2017, que autorizó con indicaciones para el timbraje el proyecto "Restauración Casona Ex Chacra Ochagavía para Biblioteca Municipal", MH de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, respaldo digital y acta de respuesta a indicaciones. (Ingreso CMN N° 7199 del 11.10.2017).

En el presente ingreso se resuelven las indicaciones de ajustar de las ventanas de los paramentos vidriados para que mantengan la simetría, eliminar la pintura de color rojo y amarillo para los equipos de climas y reincorporar el sendero perimetral peatonal del patio posterior.

Se timbrarán los documentos.

52. El Sr. Edgard Stephens Katalinic, arquitecto, mediante carta del 04.08.2017, solicita autorizar la propuesta de intervención en calle Santa Mónica N° 2056, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías, CIP, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 5417 del 04.08.2017). Se trata de una ampliación de 346,60 m<sup>2</sup> en tres niveles.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: fotomontaje o imagen objetivo de la intervención dentro de su contexto y propuesta de pintura de fachada en la totalidad del inmueble.

53. El Sr. Juan Flores Silva, Gerente de Desarrollo de proyectos F&F Asesorías Profesionales, a través de carta de agosto del 2017, solicita autorización para la propuesta de intervención en calle Copiapó N° 756, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, CIP, EETT, planimetría, soporte digital y otros documentos (Ingreso CMN N° 5471 del 07.08.2017).

El proyecto comprende la construcción de una ampliación en segundo piso para habilitación de bodegas. Se proyecta en muros y techumbre de acero galvanizado y cubierta de teja asfáltica. En fachada se propone revoque de cemento y ventanas con marcos de madera.

Se acuerda remitir observaciones. Se solicitará mantener la configuración espacial de la primera crujía y de los vanos originales del primer nivel; que la ampliación tome líneas del diseño del primer nivel; reconstruir la cornisa del inmueble, eliminando el revestimiento metálico existente; materialidad de similares características al primer piso; prescindir de nuevos vanos en el primer nivel y entregar EETT completas, propuesta de pintura para la totalidad de fachada y propuesta de publicidad que se inserte en o sobre los vanos.

54. El Sr. Pedro Silva Vidal, arquitecto, mediante carta del 24.08.2017, solicita autorización para la intervención realizada en Av. Club Hípico N° 1204 - 1210, ZT Sector Club Hípico y Parque O´Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, CIP, EETT, planimetría y soporte digital (Ingreso CMN N° 5949 del 24.08.2017). Se quiere regularizar un inmueble de 1930 y sus posteriores ampliaciones interiores y un galpón de estructura metálica.

Se acuerda solicitar antecedentes que den cuenta de la fecha de la intervención.

55. El Sr. Gonzalo Mandiola, Representante de Claro Chile S.A., a través de carta de septiembre del 2017, solicita autorización para intervención ya ejecutada en Avenida Brasil N° 132, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 7025 del 03.10.2017). Se instaló una antena de telecomunicaciones en la cubierta de un inmueble de dos pisos, visible desde el espacio público.

Se acuerda no autorizar la intervención debido a que afecta el carácter ambiental y propio de la ZT, al incorporar un elemento que modifica la volumetría original del inmueble.

56. El Sr. Sebastián Ortúzar, arquitecto, mediante carta del 28.09.2017, solicita autorización para la habilitación de una hostel en calle Almirante Barroso 330, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, fotografías, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N°6858 del 28.09.2017).

La propuesta presenta el catastro de estado de terminaciones e instalaciones, determinando las reparaciones, modificaciones o reemplazos; retiro de todo elemento ajeno al edificio; restitución de los revestimientos de muros medianeros y reparaciones en techumbre y habilitaciones interiores.

Se acuerda remitir observaciones. Se solicitará mantener la puerta principal de madera, considerando las secundarias de vidrio templado. Se solicita para las ventanas la terminación de un palillaje con modulación similar al original para ventanas, ventanales y puertas vidriadas.

57. El Sr. Jaime Vargas Núñez, arquitecto, a través de carta de septiembre, responde a la solicitud de antecedentes del Ord. CMN N° 3436 del 26.07.2017, sobre proyecto de habilitación interior de local comercial en inmueble ubicado en calle Bandera N° 417, en la ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago; adjunta planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 6809 del 26.09.2017). Se trata de la habilitación interior de un restaurante mediante el desarme y construcción de tabiquería y la instalación de dos letreros publicitarios en fachada.

Se acuerda autorizar.

58. El Sr. Roberto Francesconi Riquelme, Ingeniero en Ejecución Forestal, mediante correo electrónico del 05.10.2017, remite antecedentes denunciando la tala de ejemplares arbóreos dentro de área del MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta otros documentos (Ingreso CMN N° 7238 del 12.10.2017).

Se trata de la tala de robles europeos dentro del MH, específicamente en la arboleda de Av. Chacabuco, por el frente del campus universitario, que forma parte del trabajo desarrollado por Karl Brunner, destacado urbanista austriaco, apoyado por el paisajista Oscar Prager, durante el periodo 1931-1956, cuya información se precisa en el decreto de declaratoria del MH.

Se solicitará la paralización de obras a la DOM de Concepción.

59. El Sr. Patricio Gutiérrez Espinoza, a través de carta del 12.10.2017, solicita autorización para la instalación de un letrero publicitario en inmueble de calle Pedro Montt N° 306, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7278 del 13.10.2017).

La intervención consiste en la instalación de un letrero publicitario en forma de "L" de un local comercial en el frente superior del inmueble, a la altura de la cubierta, con una estructura metálica independiente, de 1,2 m de alto y 4,8 m de largo por fachada sur y poniente.

Se acuerda no autorizar la propuesta, debido a que las grandes dimensiones del elemento alteran la composición arquitectónica del inmueble.

60. La Sra. Sonia Cabrera Solar, arquitecto, mediante carta de septiembre de 2017, solicita revisión y aprobación para la construcción de una mansarda como tercer nivel, retranqueada de la fachada, en calle Alberto Magno 1338, ZT Ex Población William Noon, comuna de Providencia, Región

Metropolitana; adjunta certificado, fichas de registro y planos (Ingreso CMN N° 6527 del 13.09.2017).

Se acuerda solicitar los siguientes antecedentes adicionales: planimetría que grafique lo que se construye y lo que se demuele, plano de cubierta con situación actual, corte longitudinal que incluya el perfil de la calle, fotomontajes y propuesta de pintura.

61. La Sra. María Raquel Cancino, Jefa de la Unidad de Infraestructura de la Dibam, mediante Ord. N° 25 del 06.09.2017, solicita autorización para la intervención del MH Casa Las Palmeras, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta: bases técnicas y otros documentos (Ingreso CMN N° 6484 del 12.09.2017).

La intervención consiste en trabajos de conservación y reparaciones: reemplazo de canaletas de aguas lluvias; instalación de dos bajadas de aguas lluvias adicionales; construcción de dos pozos de drenaje adicionales; revisión de nueva fijación y pintura de cubierta; reparación de alero; reparación y pintura de muros exteriores e interiores; aplicación de barniz imprimante en elementos de madera y reemplazo de rejillas de ventilación.

Se acuerda autorizar.

62. El Sr. Daniel Espinoza Sánchez, arquitecto revisor de la Municipalidad de Cobquecura, por carta del 15.09.2017, ingresa proyecto "Mercadito Cobquecura" en calle O´Higgins s/n, localidad de Cobquecura, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, en esta comuna de la Región del Biobío; adjunta carta, memoria, EETT, CIP, planos y otros (Ingreso CMN N° 6640 del 15.09.2017).

La intervención contempla la construcción en un sitio eriazo de una gran cubierta con muros perimetrales para dar cabida a un centro artesanal. Propone reutilizar los materiales de la edificación anterior que colapsó tras el terremoto del 2010, siendo adobe y madera su principal materialidad.

Se acuerda autorizar con las siguientes indicaciones: se recomienda no cerrar el frontón que enfrenta a la plaza, o bien no usar material tipo policarbonato, y resguardar y poner en valor los muros de piedra laja, procurando que no queden ocultos tras paramentos o cerramientos.

63. El Sr. Orlando Zúñiga Vallejos, Subdirector de Pavimentación y Obras Viales del MINVU, mediante Ord N° 12615 del 06.10.2017, solicita autorización para la intervención en el MH Piscina Escolar de la Universidad de Chile, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 7135 del 10.10.2017).

La intervención consiste en la construcción de una plaza de bolsillo y la puesta en valor de hallazgos arqueológicos del proyecto "Construcción eje movilidad Independencia tramo 1, entre Av. Santa María y Dorsal" en la Plaza Artesanos, ubicada frente al MH.

Se acuerda pronunciarse favorablemente respecto de la instalación de pavimentos para habilitar la plaza de bolsillo y de los aspectos provisorios de la propuesta, que no afecta los valores y atributos del MH. La evaluación del proyecto de puesta en valor de los hallazgos arqueológicos quedará pendiente para una etapa posterior.

64. El Sr. Ronald Frez Jorquera, arquitecto, a través de carta del 29.09.2017, responde a observaciones del Ord. CMN N° 1010 del 09.03.2017, a la intervención en el inmueble de calle Almirante Montt N° 167-169, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 8018 del 08.11.2017).

Las obras realizadas comprende la habilitación, remodelación y ampliación del inmueble para uso de hostel, local comercial y vivienda unifamiliar, incluyendo una terraza mirador en la cubierta, más la demolición y construcción de nueva tabiquería. En el presente ingreso no se da solución a la observación de la terraza en cubierta.

Se acuerda no autorizar, toda vez que las obras realizadas afectan el carácter ambiental y propio debido al tratamiento efectuado en la quinta fachada, distorsionando la imagen de conjunto.

65. El Sr. Ronald Frez Jorquera, arquitecto, mediante carta de septiembre, solicita reconsideración del acuerdo del Ord. CMN N° 2654 del 07.06.2017 que no autoriza la intervención en calle Almirante Montt N° 339, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta de solicitud (Ingreso CMN N° 8020 del 08.11.2017)

Frente a la complejidad del caso y su largo historial que se arrastra desde el año 2012, este Consejo solicita el envío de planimetría *as built*, en la cual se refleje realmente lo construido y fotografías de las obras ejecutadas.

66. La Sra. María Raquel Cancino Díaz, Jefa de la Unidad de Infraestructura DIBAM, a través de Ord. N° 14 del 08.06.2017, solicita autorización para intervención en el MH Biblioteca Santiago Severín y su entorno, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta de solicitud y bases técnicas de licitación (Ingreso CMN N° 6805 del 26.09.2017).

En términos generales la propuesta presenta la reparación de fisuras, daños en muros y cornisas interiores y exteriores del inmueble, mediante el mismo procedimiento utilizado posterremoto del 2010 en el marco del proyecto "Estructuras metálicas salón auditorio y EETT para obras menores", autorizado por el Ord. CMN N° 5178 del 18.10.2010.

Se acuerda autorizar con la indicación de realizar la reparación de cornisas y molduras con elementos premoldeados de fibra de vidrio o similar, debido a su menor peso y riesgo de desprendimiento.

67. La Sra. Orietta Ojeda, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, mediante memorándum N° 379 del 2017 remite la documentación del Sr. Juan Arcaya, Director SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, solicita autorización del proyecto de conservación de aceras en los entornos de MH de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta carta y otros documentos (Ingresos CMN N° 6339 del 07.09.2017 y N° 6373 del 08.09.2017).

La propuesta contempla la regularización de las calzadas de los entornos de los MH Estación de Ferrocarriles Arica - La Paz, Catedral de San Marcos y el Edificio Ex Aduana. En esos sectores se instalarán nuevas baldosas microvibradas de alta compresión de color negro, gris y rojo, junto con baldosas táctiles en los cruces peatonales.

Se acuerda autorizar.

68. El Sr. Miguel Ángel Silva, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, a través de memo N° 164 del 2017, remite la solicitud de autorización del Sr. Eduardo Fernández, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios (S) de la Dirección Nacional de Aduanas, para intervención en inmueble en calle Errázuriz N° 70, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta CIP, memoria, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6417 del 11.09.2017).

El proyecto presenta la reparación de techumbres y muros y pintura interior y exterior, manteniendo los colores existentes detallados en la memoria. En los volúmenes con segundo nivel, se aplicará la reparación y pintura, para posteriormente instalar una capa estructural en madera.

Se acuerda remitir observaciones a la segunda piel, solicitando que se justifique con un informe técnico.

### ***Obras menores y otros***

69. El Sr. Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo, mediante carta del 03.10.2017, solicita autorización para proceder con monitoreo arqueológico en el proyecto de la planta fotovoltaica a desarrollar por la empresa Acciona Energía en el sector de Mataveri, próximo a la actual planta eléctrica de Sasipa, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta informe de prospección arqueológica; presentación del proyecto; EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7101 del 06.10.2017). La intervención consiste en la instalación de 10 paneles fotovoltaicos y cierre perimetral.

Se acuerda solicitar a Sasipa el proyecto de instalación de la planta fotovoltaica en el MH Isla de Pascua, adjuntando la siguiente información: memoria explicativa, planimetría de planta, cortes y elevaciones; EETT y fotografías, para su adecuada evaluación.

70. La Sra. Ingrid Sanhueza Alarcón, arquitecto, a través de carta del 25.09.2017, solicita autorización del proyecto de intervención en calle Virginia Opazo N° 63, ZT Conjunto Virginia Opazo, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías, CIP, planimetría, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 6775 del 25.09.2017).

La solicitud consiste en la regularización de obras ya ejecutadas, correspondientes a una ampliación hacia el fondo del predio del inmueble existente, de dos pisos de altura. Se presenta la construcción de una bodega y ampliación del baño en primer nivel, aumentando 10,23 m<sup>2</sup> de superficie, además de la construcción de un baño y nuevo recinto en el segundo nivel, aumentando 18,78 m<sup>2</sup> de superficie. La estructura consiste en muros de ladrillo con estuco de cemento y aplicación de pintura blanca, techumbre en envigado de madera con cubierta en plancha zinc alum onda toledana color rojo, puertas de madera, ventanas de primer piso en madera y de segundo piso en aluminio mate.

Se acuerda autorizar.

71. El Sr. Pablo Moraga Sariego, arquitecto, mediante carta del 06.10.2017, responde el Ord. CMN N° 4523 del 13.09.2017 y solicita timbraje de planimetría y EETT de las modificaciones autorizadas al proyecto "Conservación Casa Pauly", MH de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta memoria, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 7170 del 10.10.2017).

Cabe señalar que el proyecto antes mencionado fue inicialmente aprobado por este Consejo a través del Ord. CMN N° 347 del 29.01.2014 y posteriormente, mediante el Ord. CMN N° 4523 del 13.09.2017, se autorizaron modificaciones menores al proyecto.

Se remiten los documentos timbrados.

72. La Sra. Viviana Yanine Hazin, arquitecto, por carta de agosto del 2017 solicita autorización para la propuesta de intervención en Av. Beauchef N° 851, ZT Sector Club Hípico y Parque O´ Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, CIP, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 5742 del 18.08.2017). La intervención consiste en la construcción de nueva tabiquería interior en acero galvanizado revestida en planchas de yeso cartón.

Se acuerda autorizar.

73. El Sr. Miguel Ángel Silva Lombardi, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, mediante memo N° 149 del 21.08.2017, remite expediente de la Sra. Pamela Muñoz Johnson, quien responde las observaciones del Ord. CMN N° 3673 del 24.10.2016, sobre la intervención realizada en calle Almirante Latorre N° 256, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 5980 del 25.08.2017).

No se acogen las observaciones referidas a la terminación de la fachada, la eliminación del alero y alineación de las alturas de los vanos del primer nivel; no se entregan las EETT detalladas.

Se acuerda reiterar las observaciones y solicitar la documentación necesaria que refleje las modificaciones.

74. El Sr. Patricio Herman, Presidente de la Fundación Defendamos la Ciudad, a través de correo electrónico del 14.10.2017, denuncia intervención en el predio colindante al MH Casa de Asturias N° 400, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que no ingresó al SEIA (Ingreso CMN N° 7336 del 16.10.2017). Por su parte la División de Infraestructura y Regulación de la CGR, mediante Ord. N° 209.149 del 13.10.2017, solicita antecedentes con respecto a denuncia por intervención en predio colindante al MH (Ingreso CMN N° 7366 del 17.10.2017).

Se informará al Sr. Hermann y a la CGR las acciones a realizadas a la fecha sobre la ejecución de obra nueva en calle Asturias N° 350, predio colindante al MH. Luego de la denuncia recibida se realizó visita a terreno el 12.10.2017 donde se constató que la obra nueva compromete la estabilidad y estructura del muro medianero norte del MH. Se ofició al SEA solicitando informar si el proyecto en Av. Américo Vesputio Sur N° 345, calle Renato Sánchez N° 4355 y calle Asturias N° 350, cuenta con RCA o bien si se ha realizado consulta de pertinencia de su ingreso al SEIA. Se solicitó a la DOM de Las Condes paralización inmediata de las obras. Se solicitó al propietario la paralización de obras y también el ingreso a la brevedad del proyecto de intervención a nuestra institución (Ord. CMN N° 4944, 4945 y 4943 del 17.10.2017).

75. El Sr. Ricardo Alevanlli Mercurián, propietario, por carta del 02.10.2017, solicita autorizar la propuesta de pintura de fachada en Av. Manuel Antonio Matta N° 692-698, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías, fotomontaje y otros documentos (Ingreso CMN N° 7084 del 05.10.2017). Para los muros se propone color celeste (pantone 9440 C), zócalo color azul (pantone 7461 C) y elementos decorativos color rojo colonial (pantone 186 U).

Se acuerda autorizar.

76. La Sra. Gloria Quiroga Fuenzalida, arquitecto, mediante carta del 11.10.2017, solicita autorización para la propuesta de intervención en calle Cura Marchant N° 1032, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7223 del 11.10.2017).

Los actuales documentos complementan el ingreso CMN N° 6012 del 25.08.2017, solucionando las observaciones del Ord. CMN N° 3393 del 26.07.2017, para constituir una primera crujía habitable, modificar fachada de segundo nivel con vanos vidriados con antepecho y proponer de pintura en la totalidad del inmueble.

Se acuerda autorizar.

77. La Sra. Paula Rojas Chacón, arquitecta, por cartas de septiembre, solicita autorización para intervención en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1296 y Agustinas N° 1295, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT y memoria (Ingreso CMN 6669 del 20.09.2017 y N° 6670 del 20.09.2017).

Los proyectos comprenden la redistribución de espacios para dar cabida a normativa de accesibilidad universal. Se instala ascensor, tabiques de volcometal, reparación de cielos y pavimentos, instalación de elementos para baño de discapacitados y pintura general de muros. No se realizan intervenciones en la fachada.

Se acuerda autorizar ambos proyectos.

78. La Sra. Daniela Gamboa, arquitecta, mediante carta del 03.08.2017, solicita autorización para ampliación en segundo piso y modificaciones livianas en el interior de inmueble ubicado en Pedro León Ugalde N° 1412, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta memoria, informe de antigüedad, CIP y registro de propiedad (Ingreso CMN N° 5355 del 03.08.2017). Los trabajos realizados el año 2015 corresponden a la ampliación de un segundo piso de materialidad liviana.

Se acuerda no pronunciarse sobre la propuesta debido a que las intervenciones se realizaron con anterioridad a la declaratoria de ZT.

79. El Sr. Sergio Cereceda, arquitecto, por carta de agosto del 2017, solicita autorización para la habilitación de un restaurante en calle Padre Luis de Valdivia N°323-327-333, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago; adjunta memoria, CIP, planimetría, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5834 del 22.08.2017). Se trata de la subdivisión del espacio del local mediante tabiques; no hay intervenciones en la fachada ni cambios estructurales.

Se acuerda autorizar.

80. El Sr. Edgar Oporto Coria, arquitecto, por carta del 26.09.2017, solicita autorización para proyecto de modificaciones en oficina en piso 7 de calle Nueva York N° 80, ZT calles Nueva York, La Bolsa y Club de La Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, planimetría, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 7024 del 03.10.2017). Se trata de modificaciones en tabiquería para su nuevo uso.

Se acuerda autorizar.

81. El Sr. Cristian Lavaud, arquitecto, a través de carta del 24.08.2017, solicita autorización para la intervención en inmuebles de calles Compañía N° 2789 y Libertad N° 419 y 423, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta memoria, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 5972 del 25.08.2017).

Se acuerda solicitar planimetría y EETT completas.

82. El Sr. Alain Poblete, arquitecto, mediante carta del 28.08.2017, solicita autorización para intervención en calle Bellavista N° 306, ZT Población León XIII, comuna de Providencia; adjunta memoria, fotografías, CIP, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6169 del 31.08.2017).

La intervención consiste la recuperación de la fachada mediante la aplicación de estuco liso y posterior pintura, además de la instalación de toldos sobre los accesos, un letrero retro iluminado en ochavo sobre uno de los toldos, y un elemento publicitario sobresaliente luminoso.

Se acuerda señalar que sólo se aprobará una propuesta de publicidad con letreros ubicados sobre los vanos de acceso, sin superar el ancho del vano ni sobresalir mayormente del plomo de fachada, con una altura máxima de 50 cm desde el nivel de dintel, y sin retroiluminación y con toldos con la misma ubicación y dimensiones indicadas en el punto anterior, con el nombre del local y rubro impresos. Se deberá eliminar todo otro tipo de publicidad, es decir, el letrero ubicado en el ochavo, que sobresale del antetecho y los elementos sobresalientes luminosos.

83. La Sra. Carolina Selume, arquitecta, a través de carta del 29.08.2017, solicita autorización para la intervención en calle Teatinos N° 257, ZT Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, CIP, fotografías, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 6294 del 06.09.2017).

El proyecto consiste en la remodelación del inmueble con demolición y construcción de tabiquería interior, y el reemplazo del letrero publicitario existente por uno inserto en el vano, sin sobresalir del plomo de fachada, de 50 cm de altura.

Se acuerda autorizar.

84. El Sr. Emilio Fuenzalida, arquitecto, mediante carta de septiembre de 2017, responde al Ord. CMN N° 3544 del 04.08.2017, con el cual se reiteraron observaciones a la intervención publicitaria ya ejecutada en calle Victoria Subercaseaux N° 65, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 6353 del 07.09.2017).

La intervención ya ejecutada consiste en la instalación de dos elementos publicitarios, uno conformado por letras metálicas independientes, sobre el vano de acceso al inmueble, y otro de acero inoxidable, con letras caladas, retro iluminado en color blanco ubicado en el muro medianero.

En el presente ingreso se acoge la observación reiterada antes de reubicar el letrero instalado en muro medianero de manera de alinearlos con el letrero ubicado sobre el vano de acceso, y dar terminación al área del muro medianero que quedó sin pintura producto del traslado de letrero, de manera de constituir un paramento homogéneo.

Se acuerda autorizar.

85. La Sra. Milisa Ostojic, Directora Regional del CNCA Tarapacá, a través de Ord. N° 01/503 del 07.09.2017 responde al Ord. CMN N° 3671 del 14.08.2017, con el cual se solicitaron antecedentes adicionales de la intervención en calle Baquedano N° 1073, ZT Calle Baquedano y Plaza Arturo Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta planimetría, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 6395 del 08.09.2017). Se trata del mejoramiento de la red eléctrica para adaptarla a las condiciones mínimas según normativa, y no considera ningún tipo de intervención en fachada.

Se acuerda autorizar.

86. El Sr. Claudio Barrera, arquitecto, mediante cartas del 04.09.2017 y del 02.10.2017, responde al Ord. CMN N° 1951 del 02.05.2017, con el cual se solicitaron antecedentes adicionales de la intervención en calle Catedral N° 2038, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 6236 del 04.09.2017 y N° 7027 del 03.10.2017).

Se acuerda solicitar memoria, planimetría que grafique la intervención, EETT completas y propuesta publicitaria.

87. El Sr. Juan Barría, arquitecto, a través de carta del 21.09.2017, solicita autorizar la intervención ya ejecutada en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 2221, ZT Sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, fotografías, planimetría, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 6708 del 22.09.2017).

La intervención consiste en la demolición y construcción de tabiquería interior para habilitar nuevos recintos, sin adicionar superficie ni modificar estructuralmente al inmueble. No considera intervenciones en fachada.

Se acuerda autorizar.

88. La Sra. Javiera Gaona Faúndez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, mediante memo N° 26 del 15.09.2017, remite expediente del Sr. Zivko Babaic Bartulovic, ingeniero constructor, quien solicita autorización para reparación de cornisa y mantención de fachada del edificio ENAP de calle José Nogueira N° 1101, ZT Plaza Muñoz Gamero y todos los

edificios que la circundan, comuna de Punta Arenas; adjunta planimetría, EETT, descripción de la intervención, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 6683 del 21.09.2017).

La propuesta presenta la recuperación de fachada y mantenimiento de cornisa del edificio ENAP, la cual ha acumulado una serie de daños desde su reparación integral realizada el año 2005, presentando actualmente desprendimientos de estucos en cornisa y una serie de grafitis en la fachada. Se propone el retiro de todos los estucos sueltos, para luego limpiar la superficie y aplicar un nuevo revestimiento a base de resinas acrílicas de gran resistencia en exteriores, manteniendo el color y textura original del edificio.

Se acuerda autorizar.

89. El Sr. Gerson Meneses Quezada, Gerente Comercial, por carta del 11.09.2017 solicita autorizar el proyecto de habilitación de local comercial en el local 1 de calle Phillips N° 457, en la ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, fotografías, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 6547 del 13.09.2017).

El proyecto de remodelación de un local comercial para uso de restaurante de comida rápida contempla modificar tabiquería interior y composición de fachada, colocando una cortina metálica en reemplazo de la mampara de vidrio existente. Complementariamente, se plantea la construcción de una marquesina en la fachada para propuesta de publicidad.

Se acuerda autorizar.

90. La Sra. Paula Rosas Chacón, arquitecto, mediante carta del 2017, solicita autorizar proyecto de instalación de ascensor en el inmueble de calle Plaza de Armas N° 495, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, memoria de cálculo, EETT, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 6667 del 20.09.2017). La propuesta presenta la remodelación del actual Banco Santander, al cual se plantea incorporar un ascensor para los dos niveles con que cuenta, asegurando su accesibilidad universal.

Se acuerda solicitar el retiro del logo de la marquesina publicitaria y adjuntar elevaciones del inmueble por calle Monjitas y fachada interior por el Portal Bulnes.

91. La Sra. Ximena Montero Moreno, Jefa Regional Meta Presidencial RM Fundación Integra, a través de Ord. N° 01 del 04.10.2017, solicita autorización para proyecto complementario en fachada de inmueble de Calle Dieciocho N° 133, ZT Calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 7040 del 04.10.2017).

El proyecto autorizado por el Ord. N° 3598 del 19.10.2016 es objeto de precisiones sobre el estado de algunos sectores: para la restauración de la fachada se contempla un 40% de elementos a rescatar; restauración de puertas y ventanas y reemplazo de algunos elementos de albañilerías que se encuentran dañados; la propuesta de nueva puerta de acceso es en madera y para los ornamentos se realizarán reparaciones *in situ*, con restitución de los elementos no existentes.

Se acuerda autorizar.



## COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la reunión de la Comisión realizada el 18.10.2017 participaron los Consejeros Francisco Cuadrado y Emma De Ramón y los profesionales de la SE del CMN Carolina Bravo, Pablo Seguel, Mariano González y Gianina Sánchez.

92. El Sr. Mario Carroza Espinosa, Ministro en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago, con el Ord. N° 2787 del 11-09-2017, solicita la desafectación de dos sitios CD-1 y CD-4 para iniciar trabajos de excavación arqueológica en el marco de la investigación por inhumaciones y exhumaciones "Colonia Dignidad"; adjunta carta del 11-09-2017, de los peritos Iván Cáceres Roque y Kenneth Jensen Nalegach (Ingreso CMN N° 6509 del 13-09-2017).

Se requiere la realización de trabajos consistentes en efectuar excavaciones acotadas con la finalidad de definir las características arqueológicas y culturales de cada lugar intervenido. Dada las condiciones del terreno se propone realizar una excavación mecánica con una miniexcavadora con operador, y una manual. La metodología incluye la revisión de información disponible, proponer polígonos específicos de prospección en sectores de estero Hualle Chenco y cerro Doradilla, la prospección intensiva del área de trabajo por medio de transectas pedestre en el área a estudiar y el levantamiento con GPS y fotografía de los sitios a excavar, CD 1 y CD 4.

El consejero Mauricio Uribe consulta si hay un bioantropólogo en el equipo de trabajo. Se indica que el SML participa de este tipo de intervenciones y que esa entidad aporta esa experticia.

Se acuerda por mayoría de votos aprobar la excavación en el MH con la metodología propuesta. Se registran 10 votos a favor y una abstención. Se aclarará al Ministro en Visita que para los efectos planteados no se requiere la desafectación sino solamente un permiso de excavación.

Al momento de la votación se habían retirado los consejeros Emma de Ramón, María Loreto Torres, Karen Fried, José Piga y Santiago Marín.

93. El Sr. Mauricio Quiroz, Secplac de Putaendo, mediante correo electrónico del 28.09.2017, solicita orientación relativa a medidas para salvaguardar los Corrales de Chalaco -en proceso de declaración de MH- comuna de Putaendo, Región de Valparaíso, durante una actividad cultural. En concreto respecto de la instalación de estructuras que requieren algún tipo de cimentación y/o excavación, y considerando la asistencia de alrededor de 2.500 visitantes. Se plantea la posibilidad de conciertos musicales, una feria costumbrista o un servicio de cabalgatas (Ingreso CMN N° 7012 del 03.10.2017).

Se acuerda indicar que se prohíbe la remoción y excavación del terreno en el sitio arqueológico Chalaco 9, ubicado en el sector norte y pircas de los corrales, que es MA, considerando que la intervención planteada afectaría sus materiales y contexto arqueológico. Respecto a las pircas de la invernada y de la veranada, se recomendarán las siguientes medidas:

- No utilizar las pircas como soportes de cualquier estructura ajena a la actividad propia de los corrales.
- Asegurarse, en la medida de lo posible, de informar a los asistentes de la importancia del lugar y de mantenerlo materialmente íntegro, a través de paneles informativos.
- Hacer una evaluación preliminar de aquellos puntos en que las pircas se encuentran en una situación más vulnerable o aquellos lugares en los que se concentran los principales atributos, incluyendo un registro fotográfico (ej. zonas de las pircas que dan cuenta de las diferentes técnicas y épocas de construcción de las mismas).
- Establecer zonas de tránsito y permanencia claramente identificadas y limitar el número de asistentes.
- Incluir mobiliario transitorio para evitar el uso de las pircas para tales fines.
- Establecer un plan de manejo y retiro de basura.

94. La Sra. Patricia Henríquez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, a través del Memo N° 162 del 27.09.2017, remite denuncia por la intervención realizada en ocho (8) piezas de plata y metal que forman parte del MH Colección Etnográfica Isluga, depositadas en el Museo Regional de Iquique, comuna de Iquique; adjunta carta del 12.09.2017 e Informe de visita técnica del 22.09.2017 (Ingreso CMN N° 7017 del 03.10.2017).

Se acuerda solicitar más antecedentes a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique: catálogo o inventario de los objetos que forman parte del MH Colección Etnográfica de Isluga, imágenes del estado original de las ocho (8) piezas de plata y metal intervenidas e informe del procedimiento realizado en las ocho (8) piezas pertenecientes a la colección MH.

95. El Sr. Raschid Saud, Director del Cementerio General, mediante Ord. N° 128 del 29.09.2017, que adjunta ficha patrimonial, memoria, EETT y planimetría, solicita autorización para la construcción de una bóveda de cajón de cinco urnas, construida en albañilería y revestida con piedra Ala de Mosca en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7022 del 03.10.2017).

Se acuerda autorizar.

96. La Sra. Tamara Marchant, Asistente del Director Dibam, a través de Minuta N° 1473 del 05.10.2017, remite el Ord. N° 681 del 03.10.2017 y Oficio N° 33527 del 30.08.2017, en que el H. Diputado Sr. Leonardo Soto Ferrada, solicita una copia de la resolución que declara MH el Cuartel N° II de la Sección de Inteligencia de la Escuela de Infantería de San Bernardo (Casas Viejas de Chena), comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7090 del 05.10.2017).

Se remitirá la documentación correspondiente.

97. El Sr. Marco Fierro González, Subprefecto, Jefe de la Bidema de la PDI de la Región Metropolitana, mediante Ord. N° 12811 del 11.10.2017, solicita informe sobre los daños en el Mausoleo del Prócer de la Patria Manuel Rodríguez Erdoíza, en el MH Casco Histórico Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en relación a Causa RUC N° 1700879362-K por rotura de sellos. Adjunta Ord. N° 102017/UGA/523610, de la Fiscalía Regional Metropolitana Zona Centro Norte. Se pide en particular señalar la efectividad de daños al patrimonio arquitectónico e histórico existentes en el hipogeo (Ingreso CMN N° 7268 del 12.10.2017).

Se remitirá el informe de terreno consignando el estado actual del Mausoleo identificado. Se hará presente que la rotura del sello parece ser de larga data y no se advierten otros daños a consignar, excepto marcas de una limpieza de grafitis.

98. La Sra. Marta Reborá, Restauradora de Bienes Artísticos, mediante carta del 10.10.2017 y adjuntos, solicita autorización para la restauración de la obra mural "El abrazo de los pueblos", que se encuentra ubicada en el Hall acceso de la Ex Estación de Ferrocarriles de la ciudad de Los Andes, del artista Gregorio de la Fuente, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7192 del 11.10.2017).

Se adjunta al expediente de declaración del bien como MH; se aclaró a la interesada que no requiere la autorización del CMN porque el bien aún no tiene tal condición.

99. El Sr. José Cortés Vergara, Director (S) Dibam, remite copia del Ord. N° 891 del 06.10.2017, dirigido al H. Diputado Sr. Claudio Arriagada Macaya, Presidente de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados de Chile, en que informa sobre el Registro de Museos de Chile que lleva el CMN y el documento "Estándares para registro y conservación de bienes arqueológicos y paleontológicos muebles", agregando además que el CMN está haciendo esfuerzos para elaborar el Reglamento de la Ley de MN (Ingreso CMN N° 7139 del 10.10.2017).

El Sr. Cortés está dando respuesta al oficio N° 185 del 19.06.2017 de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, enviado por Ord. (DJL) N° 1119 del 24.07.2017 de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, remitido a su vez por Ord. N° 382 del 27.06.2017 de la Jefa de Gabinete del Mineduc (Expediente N° 29.362) (Ingresos CMN N° 4434 y 4599 de 2017).

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados pidió adoptar las medidas necesarias para la pronta dictación del Reglamento de la Ley de MN, en atención a que no existe una regulación adecuada respecto a los museos y coleccionistas privados; adjuntó presentación de la Asociación de Museos de Chile (Achmu), que agrupa museos privados.

Se toma conocimiento.

100. La Sra. María Delia Alarcón, Encargada OTR CMN Región de Antofagasta, por Memos N° 66 del 14.09.2017 y N° 71 del 02.10.2017, remite el Ord. N° 688 del 13.09.2017, del Sr. Marcelo Encina Muñoz, Seremi de Justicia y Derechos Humanos, quien solicita copia del expediente técnico de la declaratoria del MH Sitio de Memoria Ex Centro de Detención Providencia en la comuna de Antofagasta (Ingresos CMN N° 6585 del 14.09.2017 y N° 7152 del 10.10.2017).

Con el Ord. CMN N° 4923 del 13.10.2017, se remitió lo solicitado.

101. *Fe de erratas:* En el caso N° 7 del acta de la sesión del 24.05.2017, sobre la declaración como MH de bienes del Balneario Popular y Campo de Prisioneros Políticos Melinka Puchuncaví:

DONDE DICE: "La solicitud cuenta con el respaldo del Intendente de la Región de Valparaíso, el Sr. Gabriel Aldoney Vargas; del Programa de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Sra. Alejandra Vega, coordinadora del doctorado en Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Chile; de numerosas agrupaciones y organizaciones de defensa de los derechos humanos, de más de 65 sobrevivientes del recinto y 10 familiares y amigos."

DEBE DECIR: "La solicitud cuenta con el respaldo del Intendente de la Región de Valparaíso, el Sr. Gabriel Aldoney Vargas; de la Sra. Alejandra Vega, coordinadora del doctorado en Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Chile; de numerosas agrupaciones y organizaciones de defensa de los derechos humanos, de más de 65 sobrevivientes del recinto y 10 familiares y amigos."

## COMISIONES DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y NATURAL

102. En cumplimiento de lo acordado por el CMN en su sesión del 27.09.2017 (caso N° 66 del acta), respecto de la revisión por parte de los Consejeros del texto "Estándares de registro y conservación de bienes arqueológicos, antropológicos y paleontológicos", se recibió el aporte del Consejero Claudio Gómez, que señaló que no tiene nuevas observaciones. El Consejero Alberto Anguita expresó que no tiene observaciones, pero solicita que se trabaje un documento más técnico, que entregue orientaciones, en términos técnicos y constructivos, para el diseño y edificación de nuevos depósitos, comprometiéndose el apoyo de la DAMOP para tal efecto.

Se informa que las áreas técnicas de la ST del CMN se encuentran trabajando para presentar una propuesta de estrategia de implementación y difusión para la aplicación del documento, así como la entrega de lineamientos para la asignación de tenencia de bienes arqueológicos y paleontológicos.

Se acuerda por unanimidad aprobar el contenido del documento "Estándares Mínimos de Registro y Conservación Preventiva de Colecciones Arqueológicas y Paleontológicas" y acoger la solicitud del consejero Alberto Anguita de trabajar en un documento complementario que entregue orientaciones, en términos técnicos y constructivos, para el diseño y edificación de nuevos espacios de depósitos de colecciones.

Los contenidos esenciales del documento se incluyen como Anexo N° 3.

Al momento de la votación no se encontraban en la sala los consejeros Emma de Ramón, María Loreto Torres, Karen Fried, José Piga, Santiago Marín y Fidel Angulo.

## COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió en dos ocasiones previo a esta sesión:

- El 11.10.2017, con la asistencia de los Consejeros Alberto Anguita y José Piga, el asesor José Blanco y los profesionales de la ST Johanna Jara, María Luisa Gómez, Renata Gutiérrez y Erika Palacios.
- El 18.10.2017, con la asistencia del Consejero Alberto Anguita, las asesoras Alejandra Vidal y Mónica Rodríguez y los profesionales de la ST Renata Gutiérrez, Marcela Becerra, Sonia Parra y Erika Palacios.

103. La Sra. Lidia Mamani Tapia, Presidenta del Comité de Agua Potable Rural (APR) de Socoroma, por carta del 13.09.2017, remite informe arqueológico realizado por la arqueóloga Sra. Julia Potocujak Montesinos, que complementa solicitud presentada para predios fiscales ubicados en el sector rural de Socoroma, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 6587 del 14.09.2017).

Se acuerda informar que los antecedentes aportados indican la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en la superficie de un terreno de 355 m<sup>2</sup> en el área de cultivo al sur de la localidad de Socoroma. Por tanto, y de acuerdo al procedimiento establecido con la Seremi de Bienes Nacionales, no existen impedimentos para que dichos terrenos sean intervenidos.

104. El Sr. Andrés Martín Flores, de Andalué Obras Ambientales Limitada, mediante cartas del 06.07.2016 y 12.09.2017, informa del cumplimiento del retiro del cerco en el MH Pucará de Chena y solicita aprobación para confeccionar señalética (Ingresos CMN N° 4445 del 07.07.2016 y N° 6129 del 13.09.2016).

Se acuerda dar conformidad a las actividades de retiro de cerco de protección (margen sur del MH), retiro de material sobrepuesto en muro de piedra, reperfilamiento y revegetación de huella, y EETT de la señalética. Además, se solicitará una reunión con la ST del CMN para planificar la realización de la medida de cercado del MH.

105. La Sra. Silvia Quevedo Kawasaki, arqueóloga, por carta del 12.09.2017, solicita autorización para ejecutar una prospección arqueológica mediante pozos de sondeo en el marco del proyecto "Boulevard Maestranza San Bernardo", Región Metropolitana; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 6487 del 13.09.2017).

Se acuerda autorizar la excavación de 88 pozos de sondeo en el marco de la ampliación de línea de base; en caso de registrar evidencias arqueológicas se podrán excavar nuevos pozos de sondeo en el marco de este permiso; sin embargo, si se registra algún tipo de rasgo arqueológico este deberá ser dejado *in situ* para su posterior rescate.

106. El Sr. Luis Cornejo B., arqueólogo, por carta del 27.09.2017, solicita permiso de excavación arqueológica en el sitio Las Cortaderas 1, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana, en el marco del proyecto Conicet (PICT2014 N° 94) "Dinámica demográfica e interacción en los Andes centro-sur: perspectiva arqueológica comparativa", a ejecutarse en la zona central de Chile y en las regiones trasandinas de Mendoza y Neuquén; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 6859 del 28.09.2017).

Se acuerda autorizar la excavación de 10 unidades de 1 x 1,5 m. en el sitio arqueológico Las Cortaderas 1. Se señalará que para destinar las colecciones de manera permanente a la Universidad Alberto Hurtado, deberá remitirse previamente a este Consejo una solicitud con el inventario de los materiales que resguarda la entidad y antecedentes del depósito arqueológico.

107. El Sr. Héctor Lagunas Beltrán, Gerente de Medio Ambiente y Permisos de la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, a través de carta del 03.03.2017, respondió a Ord. CMN N° 2711 del 02.08.2016, sobre el estado de cumplimiento de las medidas de protección arqueológica del proyecto "Explotación Rajos Rosario Sur I y II", RCA N° 58/2011 Región de Tarapacá, así como el estado de conservación de los sitios 11, 13, 14, 22 y 23 (Ingreso CMN N° 1518 del 06.03.2017).

Se acuerda manifestar conformidad con la medida de compensación del sitio CO-11, entregando especificaciones para el guion y soporte de difusión.

108. Por correo electrónico del 04-08-2017, se reciben fichas de denuncias en el sitio de Bajo Yupehue (Ingreso CMN N° 5451 del 07-08-2017).

En consideración a la existencia de daño y afectación de MA, en el marco del proyecto Mejoramiento Ruta S-138 Sector Tranapunte llevado a cabo por la Dirección de Vialidad del MOP, se acuerda solicitar el proyecto de mejoramiento de la ruta y su estado de avance. Se solicitará realizar la recolección superficial de los 5 sitios afectados y de los materiales que haya quedado en los perfiles de la ruta, una inspección visual arqueológica de toda la obra, una charla de inducción a todos los trabajadores de la obra y monitoreo. Para los posibles enterratorios en cistas registrados en visita a terreno del 10.08.2017 a la orilla de la costa de Bajo Yupehue, se informará a la comunidad de su existencia para consideración y resguardo.

109. El Sr. Ricardo Salinas, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local La Serena, por oficio N° 3679 del 21.02.2017, en relación a investigación RUC N° 1600189715-6, solicita informar si las osamentas humanas encontradas en las obras del proyecto "Conservación Global Mixto por nivel de servicio y por precios unitarios de caminos de la Provincia de Elqui, sector Urbano, I Etapa, Región de

Coquimbo", en la Ruta D-201 sectores rurales de Las Rojas y Pelicana, comuna de La Serena, corresponden a osamentas prehistóricas o restos humanos (Ingreso CMN N° 6830 del 27.09.2017).

Se acuerda informar que las osamentas registradas son MA, y que las actividades de rescate y análisis de los restos están pendiente por parte de la empresa. Se solicitará a la fiscalía informar al CMN sobre los antecedentes que disponga sobre el seguimiento, término y resultado de la respectiva investigación, con el fin de tramitar la custodia de los bienes.

110. El Sr. Claudio Fernández, arquitecto de la Unidad de Obras de la CGR, a través de carta N° 12 del 11.08.2017, responde al Ord. CMN N° 2830/17, que remite observaciones al anteproyecto de obra nueva "Construcción nueva sede de la Contraloría Regional de Tarapacá" de calle Baquedano N° 1008, ZT Calle Baquedano y Plaza Arturo Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta EETT, memoria y planimetría (Ingreso CMN N° 5636 del 14.08.2017).

Se acuerda recomendar la realización de una caracterización arqueológica previo al inicio de las obras, con el fin establecer las medidas adecuadas para el resguardo del componente arqueológico que allí pudiese encontrarse, para lo cual se entregarán recomendaciones técnicas.

111. El Sr. Héctor Meruvia Quispe, Presidente de la Comunidad Indígena Cebollar Ascotán, mediante correos electrónicos del 22.09.2017, envía antecedentes sobre daño a MA -sitio arqueológico Casa Inca y otros- en el sector de Alto Loa, comuna de Ollagüe, Región de Antofagasta, causados por las empresas Quiborax y Enel Green Power S.A., en el marco del Proyecto Geotérmico Cerro Pabellón; adjunta carta e informe (Ingresos CMN N° 6727 del 22.09.2017 y N° 6748 del 25.09.2017).

Se oficiará a la SMA remitiendo los antecedentes recibidos para conocimiento y fines pertinentes, a la fiscalía denunciando estos hechos y al presidente de la comunidad quechua solicitando antecedentes adicionales y comprometiendo una visita del CMN durante noviembre.

112. El Sr. Jaime Arancibia Pinto, Ministro en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por Oficio N° 2132 del 20-09-2017, en relación a Rol N° 306-2017 de Derechos Humanos, solicita información relativa al catastro de hallazgos de osamentas, en el período comprendido entre 1990 y 2017, en la zona de Campiche, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6706 del 22-09-2017).

Se acuerda informar que este Consejo no cuenta con información relativa al hallazgo de osamentas humanas entre el periodo comprendido entre 1990 y 2017 en la zona indicada.

113. El Sr. Julio Herrera Mahán, Subgerente General de Eletrans S.A., en el marco del proyecto "Seccionamiento Circuito N°1 LAT Cardones-Diego de Almagro en Subestación Carrera Pinto", Región de Atacama, ha remitido las cartas N° 302 del 31.08.2017, que adjunta el Informe de monitoreo

arqueológico N° 1 y N° 301 del 11.09.2017, que comunica los hallazgos no previstos resultantes del monitoreo arqueológico y adjunta informe (Ingresos CMN N° 6414 y 6415 del 11.09.2017).

Se acuerda solicitar el informe de análisis correspondiente para el hallazgo SICP.HA-01, así como la carta de aceptación de la institución museográfica a la que se propondrá destinar el material arqueológico recuperado. Por tratarse de un hallazgo aislado y de no encontrarse evidencia de otras materialidades en el sector del hallazgo, se solicitará retirar el cerco que delimita el área de 3x3 m.

114. El Sr. Julio Carlos Barrientos, Director de la Unidad de Ingeniería e Innovación Tecnológica de CGE S.A., por carta N° 273 del 21.09.2017, envía antecedentes para solicitar permiso para el rescate arqueológico del sitio Pilpilco 1, en el área del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Eléctrico de la Provincia de Arauco", RCA 365 de 2015; adjunta FSA de Ximena Navarro (Ingreso CMN N° 6695 del 21.09.2017).

Se acuerda autorizar a la arqueóloga Ximena Navarro el rescate arqueológico del sitio Pilpilco 1, mediante la realización de 8 unidades de 2x2 m.

115. Por Memo N° 77 del 17.07.2017, la Sra. Daniela Herrera, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, remite la denuncia de destrucción de conchales en humedal Pachingo, localidad de Tongoy, comuna de Coquimbo, en terrenos que pertenecerían a Bienes Nacionales, por obras de urbanización de parcelas de agrado que adjunta correo electrónico y fotografías (Ingreso CMN N° 4905 del 18.07.2017). Por correo electrónico del 10.10.2017 se reciben más fotografías (Ingreso CMN N° 7414 del 19.10.2017).

Se acuerda oficiar al Sr. Hugo León, identificado como dueño de los terrenos frente a los conchales afectados, informando que el caso será derivado a fiscalía; al Sr. Diego Núñez Wolf, Seremi de Bienes Nacionales, indicando la presencia de sitios arqueológicos y a la Fiscalía local de Coquimbo para que investigue estos hechos.

116. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, en el marco del proyecto Ampliación Tienda Comercial Sodimac Villarrica, comuna de Villarrica, ha remitido carta del 31.08.2017 con FSA en que solicita autorización para la evaluación; adjunta proyecto, cartas y Ord N° 565 del 22.06.2017 del Alcalde (S) (Ingreso CMN N° 6138 del 31.08.2017). Por correo electrónico del 19.10.2017 envía plan de trabajo (Ingreso CMN N° 7498 del 20.10.2017).

Se acuerda autorizar la excavación de 45 pozos de sondeo, y acoger la propuesta de efectuar 6 pozos de sondeo post demolición de estructuras ubicadas al costado de la tienda, para lo cual se deberá ingresar una nueva solicitud de permiso al CMN.

117. El Sr. Luis Quintana M., Gerente de Proyecto de empresa AMEC Foster Wheeler E&I Chile, por carta N° 28 del 09-08-2017, da cuenta de hallazgo en el marco de los estudios de mecánica de suelos del proyecto "Mejoramiento Integral Aeródromo Las Misiones de Cañete, VIII Región", de la Dirección de Aeropuertos del MOP (Ingreso CMN N° 5566 del 09-08-2017).

Se acuerda solicitar al mandante del proyecto una caracterización arqueológica en el área del hallazgo para determinar la extensión superficial y estratigráfica del sitio arqueológico. Las obras deberán permanecer paralizadas hasta la presentación a este Consejo del informe correspondiente y el pronunciamiento conforme con las medidas a implementar. Complementariamente se deberá realizar monitoreo arqueológico permanente de todas las obras del proyecto que involucren movimientos de tierra.

118. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, por carta del 17.07.2017, remite el "Informe final de caracterización arqueológica CFT Arauco, Sitios 2 y 3 CFT Arauco y Montículos", autorizado con el Ord. CMN N° 2273 del 17.05.2017, en el marco de la construcción del Centro de Formación Técnica DUOC UC, comuna de Arauco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4857 del 17.07.2017).

Se acuerda pronunciarse conforme con la caracterización arqueológica de los sitios 2 y 3 señalando que no existe inconveniente con que se reanuden los trabajos en el área del harneo de montículos del sitio 3 y sitio CFT Arauco. Se acogerá la propuesta de preservación del sitio 2 mediante su recubrimiento y levantamiento del cerco perimetral, lo cual deberá llevarse a cabo mediante la supervisión de un arqueólogo o licenciado en arqueología, remitiendo luego a este Consejo el informe.

119. Por correo electrónico del 18.07.2017, se recibe denuncia de hallazgo de tumbas con objetos posiblemente arqueológicos que podría pertenecer a un cementerio mapuche, Región de La Araucanía; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 4948 del 20.07.2017).

Se acuerda hacer una revisión de los proyectos cercanos al área del hallazgo para consultar con sus arqueólogos titulares la posibilidad de llevar a cabo un rescate del sitio de Quechocahuin. De lo contrario se realizará una tarea conjunta entre las OTR CMN de la zona sur, para realizar una intervención arqueológica del sitio durante las épocas limpieza y arado de los campos.

Además, se acuerda realizar un trabajo sistemático con la comunidad de Quechocahuin y en particular con la familia Chávez, con el fin de sensibilizar respecto al patrimonio arqueológico y la Ley de MN, de manera de generar una conexión con las comunidades que evite el daño sistemático de los sitios arqueológicos en los alrededores de Puerto Domínguez. Posteriormente se oficiará a la familia Chávez para que haga entrega de las vasijas cerámicas encontradas en sus terrenos.

120. El Sr. Aryel Pacheco Miranda, Magister en Antropología Forense y Bioarqueología, por carta del 20-09-2017, solicita autorización para la salida del país de 9 fragmentos óseos humanos del sitio Pisagua que se encuentran en el MNHN para realizar análisis destructivos de radiocarbono (C14) e

isótopos estables de carbono ( $\delta$  13C), nitrógeno ( $\delta$  15N) y oxígeno ( $\delta$  18O) en el *Center for Applied Isotope Studies* de la Universidad de Georgia, EEUU, en el marco de la investigación doctoral "*Tuberculosis in Andean Communities from the North of Chile between 2000 BC to 1450 AD*"; adjunta tabla (Ingresos CMN N° 6672 y N° 6673 del 20-09-2017).

Se acuerda autorizar.

121. La Sra. Jimena Ramírez González, Encargada de la STP Rapa Nui del CMN, por Memo N° 56 del 18.10.2017, remite el Ord. N° 1186 del 04.10.2017 del Sr. Pedro Pablo Edmunds Paoa, Alcalde de Isla de Pascua, que solicita autorización para el análisis de suelo del polígono definido para el emplazamiento de la futura planta generadora de energía, en el marco del proyecto "Diseño de un sistema eléctrico con componentes renovables para sector Vai a Repa"; adjunta FSA del arqueólogo Sr. Camilo Valdivieso (Ingreso CMN N° 7422 del 19.10.2017).

Se acuerda autorizar al arqueólogo Camilo Valdivieso la realización de 7 calicatas de mecánica de suelos de 1 x 1 m, con metodología arqueológica. Para la ejecución del proyecto se deberá ingresar la solicitud al CMN por corresponder a intervención del MH Isla de Pascua.

122. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Arqueosub Consultores S.p.A., por carta del 16.10.2017 solicita constancia para seguir con los trámites requeridos por el SHOA para realizar inspección superficial en el marco del proyecto "Normalización de Sistemas de Tratamiento de Aguas Servidas para el Complejo Posesión de ENAP-Magallanes", Punta Arenas, Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 7343 del 16.10.2017).

Se acuerda entregar la constancia de haber tomado conocimiento de la actividad a realizar y proporcionar las indicaciones necesarias para la protección del patrimonio arqueológico subacuático, señalando los estándares definidos para las inspecciones visuales de este tipo.

123. El Sr. Francisco Gallardo, arqueólogo, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1160045 "La frontera interior: Intercambios e interculturalidad en el oasis de Quillagua (Periodo Formativo, Norte de Chile)", solicita autorización para la salida del país de muestras arqueológicas depositadas en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Chile, de sitios de las regiones de Antofagasta y Tarapacá:

- a. Carta del 05.10.2017, 11 muestras de restos zooarqueológicos y arqueobotánicos provenientes de los sitios 02QUI93, 02QUI89, G-ECP, Montículo Ramaditas y Aldea Chunchahuaico, para realizar análisis destructivos de radiocarbono en el Laboratorio Beta Analytic, EEUU; adjunta CD (Ingreso CMN N° 7275 del 13.10.2017).
- b. Carta del 05.10.2017, 7 muestras de restos ictiológicos y arqueobotánicos, provenientes de los sitios 02QUI93, 02QUI89, G-ECP, para realizar análisis destructivos de isótopos estables en el Departamento de Antropología de la Universidad de Miami, EEUU (Ingreso CMN N° 7274 del 13.10.2017).

Se acuerda autorizar.

124. El Sr. Luis Cornejo, arqueólogo, por carta del 10.10.2017 y correo electrónico del 23.10.2017, solicita autorización para la salida del país, retornando a mediados de noviembre, de 236 muestras líticas provenientes de los sitios arqueológicos del área cultural Chile Centro Sur: Las Morrenas 1, Las Cortaderas 2, Las Cortaderas 3, El Olvido, Vaga Linda, Buena Vista, Las Perdidas, El Plomo, Holoceno, Los Panales, El Manzano 1, El Manzano 3, Los Queltehues, Piedra de Los Platos, PS-5, PS-29, PS-31, San Miguel de Renaico 5, Aerogenerador F5 y Cueva Los Catalanes, al laboratorio de arqueología de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina, para ser sometidas a análisis no destructivo de fluorescencia de rayos X (XRF), en el marco del proyecto Conicet "Dinámica demográfica e interacción en los Andes centro-sur: perspectiva arqueológica comparativa"; adjunta anexo y carta (Ingresos CMN N° 7177 del 11.10.2017 y 7520 del 23.10.2017).

Se acuerda autorizar.

125. La Sra. Claudia Oddó Franulic, de empresa Asesorías ITransporte S.A., Ingenieros Consultores, responde al Ord. CMN N° 3761 del 17.08.17, entregando el último informe de monitoreo del proyecto inmobiliario Vicuña Mackenna N° 662, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6699 del 21.09.2017).

Se acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando remitir a la brevedad la carta de aceptación de materiales arqueológicos del director de la institución depositaria propuesta.

126. La Sra. Catalina Morales Cifuentes, licenciada en arqueología, por carta del 13.10.2017, solicita autorización para la salida del país de 4 muestras bioantropológicas procedentes del sitio arqueológico Conchal Enap 2, comuna de Concón, Región de Valparaíso, para realizar análisis destructivos de datación por radiocarbono mediante técnica AMS, además de analizar los valores de 13C, 12C y 15N en el Centro de Estudios Isotópicos de la Universidad de Georgia, EEUU, en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta F-30 E. Sector Cementerio Concón – Rotonda Concón" (Ingreso CMN N° 7322 del 13.10.2017).

Se acuerda autorizar.

127. El Sr. Bruno Jiménez Belmar, arqueólogo, por carta del 08-09-2017, en respuesta al Ord. CMN N° 2878 del 27-06-2017, entrega el Informe de monitoreo N° 1 de la obra "Edificio de Equipamiento, Culto, Cultura, Educación y Servicios, Iglesia Bendecidos para Bendecir", en Santiago Centro, Región Metropolitana; adjunta CD (Ingreso CMN N° 6401 del 08.09.2017).

Se acuerda pronunciarse conforme con las actividades de monitoreo arqueológico de las obras, solicitado con el Ord. CMN N° 2878 del 27.06.2017.

128. La Sra. Claudia Silva Paredes, Directora Nacional de Arquitectura DAMOP, con el Ord. N° 1002 del 24-08-2017, adjunta antecedentes en respuesta a las indicaciones formuladas con Ord. CMN N° 2288 del 18-05-2017, en la etapa de anteproyecto a la consultoría de diseño "Construcción Centro de Educación Ambiental y Circuito Reserva Nacional Jeinimeni", comuna de Chile Chico, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 6010 del 25-08-2017).

Se acuerda reiterar las observaciones realizadas por Ord. CMN N° 2288 del 18.05.2017, debiéndose realizar la caracterización de los sitios Alero de las Manos y Cueva de las Manos del Río Pedregoso previo a la construcción del proyecto, especificar el área y motivo de cada una de las muestras de pigmento, además de entregar un registro fotográfico previo y posterior a la toma de muestras, e integrar los antecedentes del informe de pigmentos en el guion museográfico.

En relación al componente paleontológico, se deberá realizar una inspección visual en terreno por un paleontólogo profesional, entregar un mapa con los hallazgos paleontológicos del área del proyecto, elaborar mapas que indiquen la presencia de unidades de carácter fosilífero y susceptible e indicar en qué tramos o sectores del proyecto se realizarán movimientos de tierra y/o excavaciones que afecten unidades fosilíferas. Finalmente, con respecto al componente arquitectónico, se sugiere que una parte del recorrido se pueda mantener el carácter natural del camino, replantear el mobiliario metálico propuesto y definir una zona clara y un criterio de ordenamiento para el área de paneles fotovoltaicos.

La Sra. Orietta Ojeda Berger, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, mediante los memos que se pasa a indicar, solicita pronunciamiento en respuesta a presentaciones relativas a manejo de MA en el marco de obras y proyectos, y también a denuncias de daño:

129. Memo N° 363 del 07.09.2017, con carta N° 782-MA-C201 del 28.08.2017 del Sr. Fabián Erices Sepúlveda, de Constructora San Felipe, que solicita pronunciamiento del certificado de reconocimiento arqueológico, en el marco de la obra "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Serie de Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Arica, comuna de Arica, Etapa I, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 6337 del 07.09.2017).

Se acuerda pronunciarse conforme con los resultados de la inspección de terreno que será utilizado como pozo de empréstito en proyecto de conservación vial en ruta A-307, localidad de Cobija, comuna de Camarones. La inspección arqueológica siempre debe considerar un área buffer mayor al área que efectivamente se ocupará. Asimismo, para identificar el emplazamiento de los terrenos se deben usar coordenadas cardinales y no los lados relativos de izquierda y derecha.

130. Memo N° 380 del 08.09.2017, remite carta N° 19 del 06.09.2017, del Sr. Efraín Henry Barrera, de Constructora Fénix S.A., en que solicita pronunciamiento de la línea de base patrimonial cultural del proyecto "Conservación de la Red Vial, Caminos Básicos Ruta A-137, Sector Punta Cabuza Asentamiento Surire, por Sectores Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota. Segundo llamado. (Ingreso CMN N° 6374 del 08.09.2017).

Se acuerda pronunciarse con observaciones. Se deberá entregar un nuevo documento que incluya los antecedentes de inspecciones previas en los sectores de Cerro Blanco donde se han registrado evidencias arqueológicas en el área de la ruta y un panel de geoglifos que ha sido afectado con extracción de áridos junto al camino, la revisión exhaustiva del área que está actualmente en uso para pozo de empréstito y planta de procesamiento de áridos, donde se tiene registro previo de evidencias arqueológicas e indicar que los cenotafios no son evidencias arqueológicas protegidas por la Ley de MN, por tanto, este Consejo no se pronunciará sobre sus medidas de protección.

131. Memo N° 385 del 13-09-2017, con carta de septiembre 2017 de la Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, e Informes mensuales de monitoreo arqueológico de junio y julio 2017 del proyecto "Construcción Mall Plaza Arica" (Ingreso CMN N° 6607 del 15-09-2017).

Se acuerda pronunciarse conforme.

132. Memo N° 387 del 13-09-2017, con el Ord. N° 351 del 11-09-2017 del Sr. Mario Rosales Montenegro, Inspector Fiscal, Director de Obras Hidráulicas DOH MOP, e Informes arqueológicos de gestión quincenal N° 55 y N° 56 del proyecto "Entubamiento Canal Matriz Azapa, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 6609 del 15-09-2017).

Se acuerda pronunciarse conforme; no se informa el hallazgo de restos arqueológicos en el marco de las obras.

La Sra. Orietta Ojeda Berger, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, mediante los memos que se pasa a indicar, solicita pronunciamiento en respuesta a presentaciones de interesados que aspiran a recibir terrenos fiscales. Lo anterior, en el marco de la línea de trabajo de la OTR con la Seremi de Bienes Nacionales para prevenir afectación de MA.

En los siguientes 15 casos, se acuerda informar a los interesados que los antecedentes disponibles indican la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en los terrenos, por lo cual, de acuerdo al procedimiento establecido con la Seremi de Bienes Nacionales, no existen impedimentos a partir de la ley 17.288 para que sean entregados e intervenidos. Se hará presente la probabilidad de visualizar evidencias arqueológicas en el subsuelo, caso en el cual se deberán dar los avisos oportunos correspondientes.

133. Memo N° 360 del 07.09.2017, que remite carta del 25.08.2017 del Sr. Ernesto Plaza Maturana, Presidente Asociación Gremial de Pequeños Emprendedores COLIBIRI AGPEC-AGPEC A.G., en que solicita pronunciamiento del certificado de prospección arqueológica y patrimonial en un terreno fiscal de 99 hectáreas, en el sector de Pampa Chacalluta comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6334 del 07.09.2017).

134. Memo N° 384 del 08.09.2017, que remite carta del 07.09.2017, del Sr. Francisco Ordoñez Inostroza, con certificado de reconocimiento arqueológico de la arqueóloga Macarena Ledezma, de un terreno fiscal de 0,8 hectáreas, en el sector Quebrada de Acha, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6378 del 08.09.2017).

135. Memo N° 373 del 08.09.2017, con carta del 17.08.2017 de la Sra. Alejandra Chinchón Vanetti, Presidenta de la Organización Khantati, sobre terreno fiscal de 0,3 hectáreas en el sector de Santa Rosa , Valle de Lluta, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6367-17 del 08.09.2017).

136. Memo N° 374 del 08.09.2017, que remite carta del 01.09.2017, del Sr. Adrián Oyaneder Rodríguez, arqueólogo, y certificado de reconocimiento arqueológico N° 3/17, para el Sr. Armando Amigo, de terreno fiscal de 100 m<sup>2</sup>, sector Avanzada de Cuya S/N° Km. 1968 Ruta -5, comuna de Camarones (Ingreso CMN N° 6368 del 08.09.2017).

137. Memo N° 376 del 08.09.2017, con carta del 06.09.2017 de la Sra. Dori Maita Chura, Presidenta de la Asociación Indígena Wali Qhantati Arica y Parinacota, de terreno fiscal de 1 hectárea, en el sector Pampa Dos Cruces, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6370 del 08.09.2017).

138. Memo N° 377 del 08.09.2017, con carta del 05.09.2017 de la Srta. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, y certificado de reconocimiento arqueológico para el Sr. Michael Casanga de un terreno de 0,5 hectáreas en el sector Quebrada de Acha, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6371 del 08.09.2017).

139. Memo N° 383 del 08.09.2017, con carta del 06.09.2017 de la Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, y Certificado de reconocimiento arqueológico para el Sr. Patricio Muñoz, de un terreno fiscal de 0,5 hectáreas en el sector Quebrada Encantada, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6377 del 08.09.2017).

140. Memo N° 382 del 08.09.2017, con carta del 06.09.2017 de la Sra. María E. Colque Molio, sobre terreno fiscal de 1,1 hectárea, en el sector Quebrada Las Lloslas, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6376 del 08.09.2017).

141. Memo N° 372 del 08.09.2017, con carta del 16.08.2017 de la Sra. Mirtha Calvo Benavente, de un terreno fiscal de 0,5 hectáreas en el sector Quebrada Las Lloslas, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6366 del 08.09.2017).

142. Memo N° 386 del 15.09.2017, con remite carta del 11.09.2017 de la Sra. Camila Alday, arqueóloga, y certificado de reconocimiento arqueológico N° 1/17 para la Sra. María Mamani, de un

terreno fiscal de 2 hectáreas en el sector Las Riveras, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6608 del 15.09.2017).

143. Memo N° 392 del 20.09.2017, con carta del 20.09.2017 y certificado de reconocimiento arqueológico N° 3 de la Srta. Lorena Jopia Gómez, arqueóloga, para el Sr. Gary Liges, de un terreno fiscal de 4,5 hectáreas, en el sector Ruta N° 5 Chacalluta, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6870 del 28.09.2017).

144. Memo N° 395 del 21.09.2017 con certificado de reconocimiento arqueológico N° 25 del 12.09.2017, de los arqueólogos Javier Cárcamo y María José Quinteros para el Sr. Ángel Henríquez, de un terreno fiscal de 0,7 hectáreas en el sector Quebrada Las Llosllas, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6873 del 28.09.2017).

145. Memo N° 436 del 18.10.2017, que envía carta del 10.08.2017 del Sr. Ángel Henríquez Muñoz, con antecedentes aportados por los arqueólogos Javier Cárcamo y María José Quinteros, de un terreno fiscal de 0,7 hectáreas, sector Las Llosllas, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7437 del 19.10.2017).

146. Memo N° 399 del 25/09/2017, con carta del 25.09.17 y Certificado de Reconocimiento Arqueológico N° 2-2017 de la Srta. Camila Alday Mamani, arqueóloga, para la Sra. Rosa Lovera y el Sr. Leonel Huerta, de un terreno de 1,5 hectáreas en el sector Cerro Blanco Ruta A-139, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6960 del 02.10.2017).

147. Memo N° 426 del 17.10.2017, con carta del 26.07.2017 del Sr. Mártir Soto Puma, en que solicita pronunciamiento de un terreno fiscal de 1 hectárea, para un Centro Deportivo ubicado en el sector de la Caleta Vítor, Km. 2, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7426 del 19.10.2017).

## SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

148. El Director Regional del SEA de Valparaíso, mediante el Ord. N° 475 del 29.09.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Optimización Sistema de Abastecimiento de Agua y Disposición de RILES Central San Isidro" (Ingreso CMN N° 7213 del 11.10.2017).

Con el Ord. N° 4991 del 20.10.2017, el Consejo se pronunció conforme.

149. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, mediante el Ord. N° 415 del 06.10.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conexión Unidades CTM-2 y CTM-3 a GIS en S/E Chacaya" (Ingreso CMN N° 7217 del 11.10.2017).

Con el Ord. N° 5115 del 24.10.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, reiterando la solicitud de monitoreo arqueológico permanente, así como de un nuevo informe de línea de base arqueológica, que incluya los antecedentes bibliográficos, superficie prospectada y su ubicación con planimetría, métodos y técnicas de prospección utilizada, registro fotográfico, nombre y firma del profesional responsable de la inspección visual.

150. La Directora (S) Regional del SEA del Biobío, a través del Ord. N° 409 del 17.10.2017, remitió el EIA del proyecto "Depósito de Seguridad, Etapa IV, Hidronor Copiulemu S.A." (Ingreso CMN N° 7459 del 20.10.2017).

Con el Ord. N° 4993 del 20.10.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando la ampliación de Línea de base arqueológica, completar el informe arqueológico y señalando que si a raíz de los nuevos antecedentes a obtener se constata que el proyecto requerirá la intervención de sitios arqueológicos, el titular deberá remitir todos los antecedentes del PAS N° 132.

151. El Director Regional del SEA de Los Ríos, junto al Ord. N° 141 del 01.08.2017, remitió el EIA del proyecto "Sistema de Transmisión Adicional de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 5310 del 02.08.2017).

Con el Ord. N° 4862 del 11.10.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando un informe arqueológico y realizar una inspección visual arqueológica antes de la reforestación, ya que aún no se define su emplazamiento. Aclaró que los hallazgos definidos como 'monumento religioso' no corresponden a MN.

Con respecto al componente paleontológico, solicitó la elaboración de un Informe y si se confirma la afectación de estos restos se deberán entregar durante la presente evaluación los antecedentes del PAS N° 132.

152. El Director Regional del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 393 del 02.08.2017, remitió el EIA del proyecto "Concesión Vial Puente Industrial" (Ingreso CMN N° 5357 del 03.08.2017).

Con el Ord. N° 4947 del 17.10.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando remitir las transectas recorridas durante la inspección visual arqueológica, además de la ampliación de la Línea de Base con nuevos pozos de sondeo para delimitar el polígono del sitio identificado. Solicitó los antecedentes para evaluar el PAS N° 132 y acogió el monitoreo arqueológico permanente.

Respecto al componente paleontológico, se solicitó un informe, según lineamientos CMN. Se indicó que de confirmarse la afectación de bienes paleontológicos durante las obras del proyecto o su fase de operación, deberán porponerse las medidas pertinentes.

153. El Director Regional del SEA de Valparaíso, junto al Ord. N° 385 del 21.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Planta de Compostaje Italo Cariola" (Ingreso CMN N° 5831 del 22.08.2017).

Con el Ord. N° 4869 del 12.10.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando informe de inspección visual arqueológica, para una adecuada evaluación del proyecto.

154. El Director (S) Regional del SEA de Coquimbo, a través del Ord. N° CE/86 del 28.08.2017, remitió la DIA del proyecto "Modificación de Resolución 1302/2013" (Ingreso CMN N° 6102 del 29.08.2017).

Con el Ord. N° 4871 del 12.10.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando un informe arqueológico. Además, solicitó aclarar las áreas de las obras físicas existentes y las nuevas a construir, como también aclarar si se realizarán excavaciones en los sectores E y G. Se acogió el compromiso voluntario sobre educación ambiental para estudiantes, pescadores y turistas que visitan el Centro Educativo y de Conservación de Recursos Marinos "Acuario-Hatchery Los Vilos". Se solicita remitir los contenidos de las charlas para "valorar el patrimonio histórico-cultural asociado al medio ambiente de la localidad de Los Vilos".

155. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1308 del 29.08.2017, remitió la DIA del "Proyecto Inmobiliario San Francisco" (Ingreso CMN N° 6103 del 29.08.2017).

Con el Ord. N° 4867 del 12.10.2017, el Consejo se pronunció conforme.

156. El Director (S) Regional del SEA del Biobío, junto al Ord. N° 435 del 30.08.2017, remitió la DIA del "Proyecto: Extracción de Áridos desde el Río Biobío, Sector La Suerte" (Ingreso CMN N° 6157 del 31.08.2017).

Con el Ord. N° 4870 del 12.10.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando para el componente paleontológico un protocolo antes hallazgos no previstos. Con respecto al componente arqueológico, acogió las charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

157. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1325 del 31.08.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Obras de Aguas Lluvias y Saneamiento Interno Centro Industrial" (Ingreso CMN N° 6324 del 07.09.2017).

Con el Ord. N° 4892 del 13.10.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, ya que la Línea de base arqueológica se encuentra incompleta debido a que no se ha delimitado espacialmente los sitios arqueológicos identificados y no se adjunta un plan de rescate de los sitios, por lo cual no es factible evaluar el PAS N° 132. Se señaló que como el Consejo no ha podido evaluar las posibles intervenciones en los sitios arqueológicos, no podrán ser afectados.

158. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1352 del 06.09.2017, remitió la DIA del proyecto "Macul Oriente" (Ingreso CMN N° 6358 del 08.09.2017).

Con el Ord. N° 4893 del 13.10.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando completar el informe arqueológico con antecedentes planimétricos, metodológicos, registro fotográfico y los tracks de prospección. Según los resultados que entregue el informe, el titular deberá evaluar la necesidad de obtener el PAS N° 132 durante la evaluación ambiental.

159. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1355 del 06.09.2017, remitió la DIA del proyecto "Planta de Almacenamiento de Alcohol Etílico" (Ingreso CMN N° 6359 del 08.09.2017).

Con el Ord. N° 4890 del 13.10.2017, el Consejo se pronunció conforme.

160. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1369 del 07.09.2017, remitió la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional El Sauzal" (Ingreso CMN N° 6397 del 08.09.2017).

Con el Ord. N° 4861 del 11.10.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando completar el informe arqueológico con los antecedentes bibliográficos actualizados, planimetría señalando área de proyecto y área prospectada, método y tracks de prospección, y registro fotográfico. Según los resultados que entregue el informe, el titular deberá evaluar la necesidad de obtener el PAS N° 132 durante la evaluación ambiental.

161. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1377 del 08.09.2017, remitió la DIA del proyecto "Departamental 1475" (Ingreso CMN N° 6438 del 11.09.2017).

Con el Ord. N° 4964 del 19.10.2017, el Consejo se pronunció conforme.

162. El Director (S) Regional del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 454 del 11.09.2017, remitió la DIA del "Proyecto Barrio Las Pataguas" (Ingreso CMN N° 6561 del 14.09.2017).

Con el Ord. N° 5116 del 24.10.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, solicitando remitir un protocolo ante hallazgos no previstos paleontológicos. Respecto al componente arqueológico, se acogió el monitoreo permanente durante las obras del proyecto y se solicitó charlas de inducción a los trabajadores.

163. El Director Regional del SEA de Los Lagos, mediante el Ord. N° 472 del 11.09.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Planta Industrial de Molienda de Cemento" (Ingreso CMN N° 6574 del 14.09.2017).

Con el Ord. N° 4868 del 12.10.2017, el Consejo se pronunció con observaciones, reiterando la indicación de implementar un monitoreo arqueológico permanente, durante las obras de limpieza, escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren remoción sub-superficial.

164. El Director Regional del SEA del Maule, a través del Ord. N° 350 del 22.09.2017, remitió la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaico Paraguay" (Ingreso CMN N° 6755 del 25.09.2017).

Con el Ord. N° 4992 del 20.10.2017, el Consejo se pronunció conforme condicionado al cumplimiento de las medidas establecidas durante la evaluación.

165. El Director (S) Regional del SEA de O'Higgins, mediante el Ord. N° 473 del 22.09.2017, remitió la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Lo Miranda" (Ingreso CMN N° 6758 del 25.09.2017).

Con el Ord. N° 5117 del 24.10.2017, el Consejo se pronunció conforme condicionado al cumplimiento de las medidas establecidas durante la evaluación.

166. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1431 del 22.09.2017, remitió la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Residuos Hospitalarios Especiales de Microondas, ZUBIMED" (Ingreso CMN N° 6761 del 25.09.2017).

Con el Ord. N° 4891 del 13.10.2017, el Consejo se pronunció conforme.

167. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, mediante el Ord. N° 386 del 05.09.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Actualización Plan Minero Lomas Bayas" (Ingreso CMN N° 7000 del 03.10.2017).

Con el Ord. N° 4894 del 13.10.2017, el Consejo se pronunció conforme.

168. El Director (S) Regional del SEA del Biobío, a través del Ord. N° 477 del 27.09.2017, remitió la DIA del proyecto "Complejo Casino Hotelero Marina del Sol - Chillán" (Ingreso CMN N° 7003 del 03.10.2017).

Con el Ord. N° 4948 del 17.10.2017, el Consejo se pronunció conforme.

169. El Director (S) Regional del SEA del Biobío, junto al Ord. N° 481 del 28.09.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción de Áridos, Fundo La Playa" (Ingreso CMN N° 7004 del 03.10.2017).

Con el Ord. N° 4965 del 19.10.2017, el Consejo se pronunció conforme.

170. El Director (S) Regional del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 490 del 29.09.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Hualqui" (Ingreso CMN N° 7008 del 03.10.2017).

Con el Ord. N° 4996 del 20.10.2017, el Consejo se pronunció conforme.

171. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, a través del Ord. N° 403 del 22.09.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Línea de Alta Tensión 2x500 kV, Los Changos - Kimal" (Ingreso CMN N° 7048 del 04.10.2017).

Con el Ord. N° 4946 del 17.10.2017, el Consejo se pronunció con observaciones. Solicitó con respecto al PAS N° 132 del componente paleontológico la carta de aceptación de la institución depositaria de los materiales a recuperar, ya que es indispensable para dar la conformidad a los antecedentes del permiso. Respecto al componente paleontológico, se acogieron las modificaciones propuestas por el titular. Se aclaró que el hallazgo individualizado en el punto T266A, consiste en las mismas unidades fosilíferas reconocidas en el tramo T251 y T253, confirmando la afectación al yacimiento paleontológico, protegido según la legislación nacional.

Se indicó que de no ser posible la implementación de la metodología de construcción del tendido eléctrico descrito por el titular, que contempla la protección de los sitios, se deberá solicitar para el rescate de los ubicados en los vanos entre las torres el PAS N° 132, por lo cual se deberá remitir todos los antecedentes necesarios para su evaluación. Se acogieron las medidas propuestas por el titular, entre ellas las charlas de capacitación, monitoreo arqueológico permanente y protocolo de hallazgos no previstos.

### **Seguimiento**

172. El Sr. Alberto Acuña Cerda, Director Regional del SEA de Valparaíso y la Sra. Esther Parodi Muñoz, Directora (s) Regional del SEA de Valparaíso, mediante los Ord. N° 309 del 10.07.2017 y Ord. N° 436 del 12.09.2017, solicitó informar sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Marparaíso 3" (Ingresos CMN N° 4696 del 11.07.2017 y 6590 del 14.09.2017).

Con el Ord. N° 5111 del 24.10.2017, el Consejo informa que no es de su competencia pronunciarse sobre el ingreso del proyecto al SEIA debido a que las obras a ejecutar no se emplazan en un MN en la categoría de MH y/o ZT.

173. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, Arqueólogo, a través de carta del 14.09.2017, solicitó autorización para realizar la excavación de cinco pozos de sondeo, medida establecida en RCA del proyecto "Edificio Independencia Huidobro" (Ingreso CMN N° 6595 del 14.09.2017).

Con el Ord. N° 4875 del 12.10.2017, el Consejo autorizó la excavación arqueológica según los objetivos, metodología y plan de trabajo indicado por el arqueólogo. Sin embargo, la excavación de los pozos proyectados debe llegar hasta el estrato geológicamente estéril, y deberán ser dispuestos en distintos sectores del terreno, considerando el área de mayor depositación o en los pozos que se consideren más adecuados para definir la profundidad real del depósito arqueológico, según corresponda. En relación a la institución depositaria de los materiales recuperados, se consideró adecuado el MNHN, recordando que se debe seguir los protocolos correspondientes.

174. La Sra. Patricia De La Torre Vásquez, Directora Regional del SEA de Antofagasta, mediante el Ord. D.R. N° 412 del 04.10.2017, remitió la solicitud de Pertinencia al SEIA del proyecto "Demolición Total Inmueble de Conservación Histórica ex Casa Patrimonial - Tienda ABC Din Taltal" (Ingreso CMN N° 7079 del 05.10.2017).

Con el Ord. N° 5112 del 24.10.2017, el Consejo informa que no es de su competencia sectorial pronunciarse sobre el ingreso del proyecto al SEIA, dado que la demolición del inmueble no se emplaza en un MN en categoría de MH y/o ZT.

## GENERALES

175. Por falta de tiempo no se abordaron en esta sesión los siguientes temas: Propuesta de reentierro de restos humanos hallados en el área de la Ex Oficina Salitrera Lagunas, en la Región de Tarapacá, en el marco de actividades de ACF Minera S.A. de la Comisión de Patrimonio Arqueológico; informativo sobre el Día del Patrimonio Cultural de los Niños y las Niñas, realizado el domingo 22 de octubre; e informativo sobre el Recurso de Protección interpuesto contra el Mineduc por la dictación del DS que declaró MH la Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), y sobre el fallo de la Corte Suprema que confirmó el rechazo al Recurso de Protección interpuesto por el acuerdo a favor de la declaración de la Casa Italia.

176. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 8 y 22 de noviembre de 2017, de 15 a 19 hrs., en la Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional.

177. Se invita a los Consejeros a expresar comentarios, observaciones o indicaciones; no los hay.

Se cierra la sesión a las 19.36 horas.

Santiago, miércoles 25 de octubre de 2017.

ANA PAZ CÁRDENAS HERNÁNDEZ  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA  
DIRECTOR DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y  
MUSEOS Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
DEL CMN

## ANEXO N° 1: CASOS EN ESTUDIO

### ***Comisión de Patrimonio Natural***

1. La Sra. Alejandra Figueroa Fernández, Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, mediante oficio N° 174011 del 20.09.2017, remite para revisión del CMN el Plan de Manejo de SN Laguna Conchalí elaborado por Minera Los Pelambres, comuna Los Vilos, Región de Coquimbo; adjunta CD (Ingreso CMN N° 6875 del 28.09.2017).
2. El Sr. José Guajardo Opazo, Encargado de la OTR CMN Región del Maule, a través de Memo N° 9 del 12.09.2017, y en el marco de los grafitis efectuados en las formaciones rocosas de Constitución, al costado del SN Piedra de la Iglesia, remite Oficio N° 1066 del 11.09.2017 del Sr. Carlos Valenzuela Guajardo, Alcalde de Constitución, que informa que interpuso una denuncia ante el Ministerio Público en contra de quienes resulten responsables por los grafitis efectuados a las formaciones rocosas; adjunta denuncia, oficio y fotografías (Ingreso CMN N° 6905 del 29.09.2017). También envía oficio N° 1196 del 20.09.2017, del Sr. Marco Fierro González, Subprefecto Jefe de la Bidema de la PDI de la Región Metropolitana, en que solicita se realice una visita a terreno para constatar los daños provocados; adjunta fichas de registro, minuta y oficio (Ingreso CMN N° 6906 del 29.09.2017).
3. La Sra. Giovanna Amaya Peña, Seremi del Medio Ambiente Región de O'Higgins, a través de oficio N° 317 del 26.09.2017, informa sobre el inicio de la consultoría ID 611831-1-L117 denominada "Validación Intersectorial de Propuesta Plan de Manejo SN Bosques de Calabacillo año 2016", la cual busca ajustar a la metodología de estándares abiertos, estudio que será desarrollado entre los meses de septiembre y noviembre, por el oferente Gestión Ambiental y Recursos Naturales NEWEN CO Ltda.; adjunta Informe Final (Ingreso CMN N° 7034 del 03.10.2017).
4. La Sra. Claudia Jimenez Caballero, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Los Ríos, por Memo N° 68 del 05.10.2017 remite actas de las reuniones de trabajo sobre el Plan de Manejo en desarrollo para el SN Río Cruces Chorocamayo, realizadas el 8 y 26 de septiembre; adjunta acta de reunión, presentación de Satori Consultores y tabla (Ingreso CMN N° 7108 del 10.10.2017).
5. El Sr. Héctor Chaura Oyarzo, comisario de la Bidema de la PDI de la Región Metropolitana, a través de correo electrónico del 02.10.2017, remite antecedentes complementarios de la Corporación de Adelanto Farellones, así como el Informe Pericial Medioambiental N° 216/2017. Además se convoca a actividades de fiscalización en conjunto para el día miércoles 11.10.2017 (Ingreso CMN N° 6998 del 03.10.2017).

### **Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano**

6. El Sr. Francisco Vera, arquitecto, por carta de octubre, solicita autorización para intervención en calle Independencia N° 771, ZT Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región del Biobío; adjunta CIP, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6949 del 02.10.2017).
  
7. El Sr. Felipe Barrios García, arquitecto, por carta del 02.10.2017, ingresa expediente de proyecto en calle Esmeralda N° 190, ZT Centro Histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta EETT, memoria y planimetría (Ingreso CMN N° 6983 del 02.10.2017).
  
8. El Sr. Alejandro Toro Guzmán, arquitecto, por carta del 02.11.2017, solicita autorización de proyecto de habilitación de restaurant de comida china y vivienda en calle Moneda N° 2365, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6987 del 02.10.2017).
  
9. El Sr. Rodrigo Órdenes, Encargado (s) de la OTR del CMN, mediante memorándum N° 176 del 29.09.2017, remite la solicitud de autorización para la extensión de intervención en fachadas del edificio del CNCA en Plaza Sotomayor N° 233, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6992 del 03.10.2017).
  
10. La Sra. Evelyn Matthei, Alcaldesa de Providencia, mediante Ord. N° 8681 del 03.10.2017, remite plan maestro del MH Palacio Schacht, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7028 del 03.10.2017).
  
11. El Sr. Alejandro Weistein, arquitecto, a través de carta del 04.10.2017, responde al Ord. CMN N° 528 del 2017 que remite observaciones al proyecto de modificaciones interiores del inmueble en calle San Ignacio N° 167-169, ZT Sector de Calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 7036 del 04.10.2017).
  
12. El Sr. Boris Gálvez, Director de Planificación de Maipú, mediante Ord. N° 19 del 04.10.2017, responde al Ord. CMN N° 3560 del 2017 que reitera observaciones al proyecto de mejoramiento del acceso y borde del MH Cerro Primo de Rivera o Los Pajaritos, comuna de Maipú, Región Metropolitana; adjunta planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 7042 del 04.10.2017). Por su parte el Sr. German Lino, DOM de Maipú, mediante Ord. N° 1108 del 11.10.2017, responde al Ord. CMN N° 3560 tomando conocimiento de la observación (Ingreso CMN N° 7282 del 13.10.2017).

13. La Sra. María L. Espinoza, arquitecto, a través de carta de octubre de 2017, solicita autorización para la reconstrucción de la edificación actual en Pasaje Ignacio Carrera Pinto N° 21, ZT Pueblo de Guayacán, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo; adjunta CIP, EETT, memoria explicativa, planimetría, fotografías y respaldo digital (Ingreso CMN N° 7047 del 04.10.2017).
14. La Sra. Ana M. Rebolledo, mediante correo electrónico del 04.10.2017, remite carta informando situación que afecta a su inmueble en Los Tilos N° 264, ZT Sector Lota Alto, comuna de Lota, Región de Biobío; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 7053 del 04.10.2017).
15. La Sra. Paula Rojas, arquitecto, a través de carta de septiembre, solicita autorización para proyecto de intervención interior en Av. Alameda N° 2340, ZT Conjunto Virginia Opazo, comuna de Santiago; adjunta CIP, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 7061 del 04.10.2017).
16. El Sr. Igor Rosenmann, arquitecto, mediante carta sin fecha, responde al Ord. N° 3465 del 2017 que emite opinión favorable de la respuesta a observaciones a la etapa de proyecto de la restauración del MH Iglesia del Santísimo Sacramento, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informes y planimetría (Ingreso CMN N° 7063 del 04.10.2017).
17. El Sr. Silvio Zerega, Director Ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, a través de Ord. N° 270 del 05.10.2017, solicita autorización para ejecutar ocho obras menores en el Edificio de la Pulpería de la Salitrera Santiago Humberstone, para su habilitación como centro de interpretación del Salitre, en el MH Oficinas Salitreras Humberston y Santa Laura, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta respaldo digital (Ingreso CMN N° 7070 del 05.10.2017).
18. La Sra. Daniela Herrera, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, mediante memo N° 102 del 29.09.2017, remite la solicitud de autorización del proyecto de mejoramiento de espacios públicos sector Plaza Tenri, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena; adjunta minuta N° 31, EETT, planos, otros documentos y CD (Ingreso CMN N° 7075 del 05.10.2017).
19. La Sra. Daniela Herrera, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Coquimbo, a través de memorándum N° 103 del 29.09.2017, remite la solicitud de autorización para demolición del inmueble en calle Brasil N° 391, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena; adjunta informe, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 7076 del 05.10.2017).
20. El Sr. Marco Fierro, Subprefecto de la PDI, Jefe de la Bidema de la Región Metropolitana, mediante Ord. N° 1272 del 04.10.2017, solicita informe sobre los daños realizados en la fachada del

Templo de La Gratitude Nacional en Av. Ricardo Cumming N° 4, ZT Sector Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7077 del 05.10.2017).

21. La Sra. María J. Pedrero, arquitecto, a través de carta del 06.10.2017, solicita autorización para regularización de los inmuebles de calle Serrano N° 1056-1058, ZT Conjunto Residencial Serrano, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 7093 del 06.10.2017).

22. La Sra. María Raquel Cancino, Jefa de la Unidad de Infraestructura de la Dibam, mediante Ord. N° 28 del 06.10.2017, solicita autorización para proyecto de restauración de la capilla del Ex Hospital San José, MH de la comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta informe, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 7133 del 10.10.2017).

23. La Sra. Claudia Silva, Directora Nacional de Arquitectura DAMOP, a través de Ord. N° 1177 del 05.10.2017, solicita autorización para el anteproyecto de restauración del MH Iglesia y el convento de la Virgen del Carmen de Chillán, comuna de Chillán, Región del Biobío; adjunta CIP, memorias, EETT, planimetría, fotografías (Ingreso CMN N° 7134 del 10.10.2017).

24. El Sr. Rodrigo Puchi, arquitecto, mediante carta de octubre del 2017, solicita autorización para el proyecto de modificación e intervención del inmueble de calle German Wulf N° 695, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Lagos; adjunta respaldo digital, CIP, planimetría, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 7140 del 10.10.2017).

25. La Sra. María Delia Alarcón, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Antofagasta, a través de memo N° 70 del 02.10.2017, remite el proyecto de intervención del MH Ex resguardo Marítimo de Antofagasta; adjunta otros documentos (Ingreso CMN N° 7153 del 10.10.2017).

26. El Sr. Luis García, Alcalde de Cartagena, por Ord. N° 982 del 10.10.2017, responde Ord. CMN N° 4416 del 2017 que solicita antecedentes adicionales y remite observaciones preliminares al proyecto "Mejoramiento de fachadas y vereda sector centro, calle Los Suspiros y Estado", ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta EETT, 2 anillados y otros documentos (Ingreso CMN N° 7157 del 10.10.2017).

27. La Sra. Patricia Henríquez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, mediante memo N° 172 del 05.10.2017, remite la solicitud de autorización para proyecto de remodelación de la sucursal de Banco Santander en calle Tarapacá N° 210, ZT Pueblo de Tarapacá, comuna de Huará; adjunta memoria, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 7168 del 10.10.2017).

28. El Sr. Rodrigo Tenorio, arquitecto, por carta de octubre de 2017, solicita autorización para proyecto de habilitación de local comercial en la oficina 11 de calle Nueva York N° 53, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa, Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, memoria, planimetría, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 7180 del 11.10.2017).
29. El Sr. Patricio Vallejos, arquitecto, mediante carta del 06.10.2017 responde al Ord. CMN N° 3788 del 2017 que remite observaciones a propuesta de intervención en Av. Ricardo Cumming N° 60, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta EETT, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 7190 del 11.10.2017).
30. El Sr. Sebastián López, arquitecto, a través de carta sin fecha, responde al Ord. CMN N° 4526 del 2017 con observaciones a la intervención en calle 3, ZT Calle Centenario de Chonchi, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos; adjunta acta y planimetría (Ingreso CMN N° 7194 del 11.10.2017).
31. El Sr. Pablo Andrade, Director del MHN, mediante Ord. N° 16 del 10.10.2017, solicita autorización para lavado, reparación y pintura de fachada del MH Museo Histórico Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7200 del 11.10.2017).
32. El Sr. Erwin Barrientos, Director de Asuntos Administrativos del Ministro de Relaciones Exteriores, a través de Ord. N° 11505 y N° 11506 del 10.10.2017, solicita autorización para intervenciones en el MH Academia Diplomática de Chile, Casa Edwards, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 7206 y N° 7207 del 11.10.2017).
33. El Sr. Luis García, Alcalde de Cartagena, mediante Ord. N° 984 y N° 985 del 10.10.2017, solicita autorización para proyecto de mejoramiento del acceso a Caleta San Pedro, fachadas del sector y Escalera Caupolicán, en la ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta respaldo digital, EETT, planimetría y otros documentos (Ingresos CMN N° 7210 y N° 7211 del 11.10.2017).
34. El Sr. Johan Rivera, arquitecto, por carta de octubre del 2017, responde al Ord. CMN N° 2613 del 2017 que solicita antecedentes adicionales al proyecto de intervención en inmueble de Av. Portugal N° 1160, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta acta de respuesta, croquis y otros documentos (Ingreso CMN N° 7220 del 11.10.2017).

35. El Sr. Hernán Iturrieta, propietario, mediante carta del 25.09.2017, solicita autorización para proyecto de obra nueva en calle O'Higgins N° 20, ZT Centro histórico y calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta CIP, memoria, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 7221 del 11.10.2017).
36. El Sr. Silvio Geroldi, arquitecto, a través de carta sin fecha, solicita autorización para la regularización del inmueble de calle Madrid N° 1401-1401A-1405 y Victoria N° 356-356A-358-358A-358B, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 7255 del 12.10.2017).
37. El Sr. Sebastián Pavez, arquitecto, a través de carta sin fecha, solicita autorización para proyecto de intervención en local comercial en Calle Victoria N° 354, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, memoria, planimetría, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 7315 del 13.10.2017).
38. El Sr. Raúl de La Fuente, arquitecto, mediante carta del 11.10.2017, responde al Ord. N° 2904 del 2017 que solicita antecedentes adicionales para intervención realizada en Sierra Bella N°1487, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 7319 del 13.10.2017).
39. El Sr. Fernán Rojas, arquitecto, a través de carta del 13.10.2017, solicita autorización para proyecto de rehabilitación de local comercial N° 210 (Espacio M) en Compañía N° 1214, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, descripción, EETT, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 7320 del 13.10.2017).
40. La Sra. Nivia Palma, Ministra de Bienes Nacionales, por Ord. N° 708 del 13.10.2017, informa situación de MH Muelle Miraflores, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7330 del 16.10.2017).
41. El Sr. Jaime Bass, de la Junta de Vecinos de Av. España Sur, por carta sin fecha denuncia intervenciones realizadas sin la autorización del CMN en MH Iglesia de San Francisco de Curicó, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta documentos (Ingreso CMN N° 7332 del 16.10.2017).
42. El Sr. Claudio Armijo, arquitecto, mediante carta de octubre, solicita autorización para proyecto de intervención en el inmueble de calle Rafael Sotomayor N° 532, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 7337 del 16.10.2017).

43. El Sr. Jorge Azócar, arquitecto, a través de carta sin fecha, solicita autorización para proyecto de habilitación de local comercial en calle Santa Mónica N° 2164, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 7351 del 16.10.2017).
44. La Sra. Milenka Montt, Jefa de Gabinete del Ministro de Energía, mediante correo electrónico del 16.10.2017, expresa interés en avanzar en la instalación de paneles fotovoltaicos en el MH Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7352 del 16.10.2017).
45. El Sr. Nicolás Vallejos, arquitecto, a través de correo electrónico del 13.10.2017, remite antecedentes complementarios para el tramo 4 del proyecto mejoramiento urbano San Luis – Templeman, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria (Ingreso CMN N° 7404 del 18.10.2017).
46. El Sr. Pablo Fuentes, Subdirector de Gestión Operacional, mediante carta del 19.10.2017, solicita autorización para proyecto de remodelación en las salas de rayos y dental en el MH Hospital San José, comuna de Independencia; adjunta archivador (Ingreso CMN N° 7416 del 19.10.2017).
47. El Sr. Manuel Rad, arquitecto, a través de carta del 21.09.2017, solicita aprobar modificación de proyecto autorizado por el Ord. N° 344 del 2017 para inmueble en calle Amapolas N° 1885, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, planimetría fichas, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 7417 del 19.10.2017).
48. El Sr. Miguel Ángel Silva, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, mediante memo N° 195 del 18.10.2017, remite respuesta al Ord. N° 1777 del 2017, con observaciones a la intervención en el inmueble de calle Pilcomayo N° 491, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna de Valparaíso; adjunta respuesta, EETT y planimetría (ingreso CMN N° 7444 del 19.10.2017).
49. La Sra. Marcela Alfaro, a través de carta del 19.10.2017, solicita autorización para el proyecto de calle Catedral N° 2313, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuan de Santiago; adjunta fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 7455 del 20.10.2017).
50. El Sr. Aldo González, arquitecto, mediante carta sin fecha, solicita autorización para regularización de la oficina 11 en calle Nueva York N° 9, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa

y Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7464 del 20.10.2017).

51. La Sra. Patricia Henríquez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, a través de memo N° 104 del 18.10.2017, remite la solicitud de autorización para el descuelgue para su limpieza y mantención de las cuatro campanas desde el torreón del MH Catedral de Iquique, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta carta y fotografías (Ingreso CMN N° 7478 del 20.10.2017).

52. La Sra. Patricia Henríquez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, por memo N° 175 del 06.10.2017, adjunta respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 3716 del 2017 a la intervención en calle Gorostiaga N° 301, ZT Calle Baquedano y Plaza Arturo Prat, comuna de Iquique; adjunta propuesta 3d, EETT y planos (Ingreso CMN N° 7482 del 20.10.2017).

53. La Sra. Patricia Henríquez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, por memo N° 120 del 18.10.2017, remite la solicitud de autorización para proyecto de obra nueva en calle Castro Ramos N° 524, ZT Pueblo de la Tirana, comuna de Pozo Almonte; adjunta CIP, descripción, EETT, planos, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 7483 del 20.10.2017).

54. El Sr. Rodrigo Rojas, arquitecto, mediante carta del 17.10.2017, solicita autorización para regularización del inmueble de calle Madrid N° 925, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta CIP, EETT, planos, descripción, fotos y otros documentos (ingreso CMN N° 7491 del 20.10.2017).

### ***Comisión de Patrimonio Histórico***

55. La Sra. Daniela Herrera Cárdenas, Encargada de la OTR CMN Región de Coquimbo, mediante Memo N° 99 del 14.09.2017, remite denuncia de intervenciones en MP en Plaza de Vicuña, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6779 del 25.09.2017).

56. El Sr. Hugo Dolmetsch, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a través de Ord. N° 463 del 11.10.2017, comunica la resolución del Tribunal Pleno, en que se indica que en relación a la reinstalación del monumento en homenaje al juez Waldo Seguel, se solicita al CMN su más pronto emplazamiento en el lugar que se encuentra determinado en la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7317 del 13.10.2017).

57. El Sr. César Mayolafquén, profesor asesor Centro de Alumnas, mediante correo electrónico del 13.10.2017 y adjuntos, solicita autorización para el proyecto de Memorial ex alumnas detenidas

desaparecidas: Javierinas en la memoria, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7349 del 16.10.2017).

### ***Comisión de Patrimonio Arqueológico***

58. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk, remite carta del 20.10.2017, que adjunta el Informe Final de Laboratorio y Conservación Rescate Arqueológico Talleres y Cocheras Línea 3, Metro S.A., según Ord. CMN N° 1656 de 2015 (Ingreso CMN N° 7500 del 20-10-2017).

59. El Sr. Néstor Rojas Arias, arqueólogo de Episteme Consultoría en arqueología, por correo electrónico del 20.10.2017, envía el "Informe de Peritaje Arqueológico en Sector Pozo Verde, comuna de Mejillones", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7499 del 20-10-2017).

60. El Sr. Francisco Ignacio Vera Castellanos, licenciado en arqueología y monitor arqueológico en las obras de la restauración de la Parroquia San Ambrosio de Chanco, Región del Maule, por correo electrónico del 18.10.2017 envía solicitud de levantamiento y registro (Ingreso CMN N° 7497 del 20-10-2017).

61. El Sr. Eduardo Loo, Gerente de Medio Ambiente de la Vicepresidencia Operaciones Los Bronces de Anglo American Sur S.A., por carta N° 1017/0534 del 19-10-2017, envía un reporte de levantamiento de restos arqueológicos en el sector PE3, Tranque Las Tórtolas, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7493 del 20-10-2017).

62. El Sr. Alejandro Miranda Medel, Jefe de Área Puerto Williams, Concremag SPA, en el marco del proyecto "Extracción de áridos en cantera Maragaño, comuna de Cabo de Hornos", producto de la autodenuncia por destrucción de sitio arqueológico en Pozo Maragaño, Región de Magallanes, por correo electrónico del 19.10.2017 informa que el arqueólogo Sr. Manuel San Román desarrollará los trabajos de línea de base arqueológica y monitoreos; adjunta carta (Ingreso CMN N° 7492 del 20-10-2017).

63. Por carta del 19.10.2017, se recibe denuncia por la destrucción de parte de sitio MV-09, en el marco del proyecto "Embalse Murallas Viejas, Combarbalá, Región de Coquimbo" (Ingreso CMN N° 7490 del 20-10-2017). El Sr. Daniel Rivera T., Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Territorio, Dirección de Obras Hidráulicas DOH MOP, con el Ord. N° 5424 del 19-10-2017, informa sobre la intervención parcial del sitio arqueológico (Ingreso CMN N° 7474 del 20-10-2017).

64. El Sr. Orlando Zúñiga Vallejos, Subdirector (S) de Pavimentación y Obras Viales del Serviu, con el Ord. N° 13332 del 19-10-2017, envía los informes de monitoreo arqueológico de agosto y septiembre de 2017 del proyecto "Construcción Eje Movilidad Independencia Tramo 1, entre Avenidas Santa María y Dorsal", según Ord. CMN N° 3233 del 14.07.2017; adjunta 2 CD (Ingreso CMN N° 7471 del 20-10-2017).

65. El Sr. Orlando Zúñiga Vallejos, Subdirector (S) de Pavimentación y Obras Viales del Serviu Metropolitano, con el Ord. N° 13327 del 19.10.2017, remite antecedentes e informe sobre las medidas a tomar y destino de las piezas históricas encontradas en el marco del proyecto "Construcción Corredor de Transporte Público Avenida Vicuña Mackenna Norte Tramo 3", puntualmente en la esquina nororiente de Av. Vicuña Mackenna con Rodrigo de Araya, según Ord. CMN N° 3770 del 17.08.2017 (Ingreso CMN N° 7470 del 20-10-2017).

66. Por correo electrónico del 17.10.2017, se recibe denuncia por afectación a MA en el camino El Volcán hacia la Cordillera a 500 m aprox. de la Quebrada de Teuca, hacia el lado del Río El Volcán, San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7466 del 20-10-2017).

67. El Sr. Alfredo Parra Silva, DOM de Recoleta, con el Ord. N° 1800/43/2017 del 18.10.2017, remite antecedentes del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura Cerro Blanco Apu Huechuraba, Recoleta" (Ingreso CMN N° 7454 del 20-10-2017).

68. El Sr. Mario Carroza Espinosa, Ministro en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago, con el Oficio N° 3108/2017 del 16.10.2017 y en relación a Causa Rol N° 2182-1998 Episodio Pisagua Principal, informa que quedan a disposición del CMN osamentas momificadas que fueron recuperadas en la localidad de Caleta Chica, Pisagua, las que se encuentran en la sala de osamentas del Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. El mismo documento es remitido por la Sra. Vanessa Enríquez Castillo, Oficial 4º/Abogada, Despacho Ministro Mario Carroza Espinoza (Ingresos CMN N° 7374 del 17-10-2017 y N° 7449 del 19-10-2017).

69. La Sra. María Cecilia Triviño Mayorga, Gobernadora (S) de la Provincia Antártica Chilena, envía REX N° 230 del 10.10.2017, en que ordena la paralización de toda obra en el sector de Caleta Eugenia, Provincia Antártica Chilena, Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingresos CMN N° 7281 del 13-10-2017 y 7447 del 19-10-2017).

70. La Sra. Ana María Barón Parra, arqueóloga, envía carta del 19.10.2017 y documentación en relación al proyecto "Subestación Kimal", con el fin de realizar la liberación de hallazgos arqueológicos presentes en la línea Laberinto, específicamente en la Torre L12 (Ingreso CMN N° 7446 del 19-10-2017).

71. El Sr. Ángel Bravo González, por correo electrónico del 13.10.2017, solicita el retiro del Ingreso CMN N° 6947 del 02.10.2017, correspondiente a la solicitud liberación arqueológica del proyecto Subestación Kimal, que está bajo su nombre (Ingreso CMN N° 7345 del 16-10-2017).

72. El Sr. Miguel Ángel Silva Lombardi, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Valparaíso, por Memo N° 196 del 19.10.2017 remite oficios N° 985 y 987 del 17.10.2017 de la Gobernación de Petorca, en relación a denuncia de hallazgo arqueológico en la localidad de Los Molles, comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, con motivo de excavaciones de empresa Servicios Sanitarios San Isidro (Ingreso CMN N° 7445 del 19-10-2017). La denuncia se recibe también por correo electrónico del 14.10.2017 (Ingreso CMN N° 7375 del 17-10-2017).

73. Por correo electrónico del 18.10.2017, se consulta si el CMN tiene información respecto al sector Pupío, cerca de Caimanes, comuna de Los Vilos, donde habrían encontrado un cementerio indígena producto de los estudios de terreno que está haciendo Minera Los Pelambres (Ingreso CMN N° 7419 del 19-10-2017).

74. La Sra. Rosa Álvarez, de la Universidad de Tarapacá, remite carta del 02.10.2017 del Sr. Calogero Santoro, Profesor Titular del Instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá, que solicita autorización para la salida del país de muestras arqueológicas, en el marco del Proyecto Fondecyt 1150031 *"Ancient DNA, population dynamics and social change during the Late Archaic / Early Formative transition in northern Chile"*, para realizar análisis en laboratorios del Departamento de Antropología y la Unidad de Datación Radiocarbónica AMS de la Universidad Estatal de Pensilvania (Ingreso CMN N° 7325 del 16-10-2017). El Sr. Calogero Santoro, arqueólogo, por carta del 02.10.2017, remite antecedentes requeridos por el CMN para evaluar la solicitud de autorizar la salida del país de este conjunto de muestras, que corresponden a restos momificados de aves de posible origen tropical encontradas en una serie de contextos arqueológicos en el Desierto de Atacama del norte de Chile (Ingreso CMN N° 7415 del 19-10-2017).

75. El Sr. Marco Fierro González, Subprefecto, Jefe de la Bidema de la PDI de la Región Metropolitana, por Ord. N° 1271 del 04.10.2017, en relación al Informe Policial N° 816, sobre la incautación de 17 piezas arqueológicas que estarían relacionadas a causa RUC 1700810775-0, hace entrega de material por cadena de custodia N° 4491629 y N° 4491630, correspondiente a 1 caja, 1 vasija y 16 piezas de piedra tallada (Ingreso CMN N° 7381 del 18-10-2017).

76. El Sr. Iván Cáceres Roque, arqueólogo, por carta del 17.10.2017, entrega el Informe ejecutivo de caracterización por pozos de sondeo del "Proyecto Puerto Barón, Valparaíso", según Ord. CMN N° 2194 del 12.05.2017, y solicita la liberación del área para la actividad de escarpe masivo de los pozos 1 al 10 y 15 al 16 (Ingreso CMN N° 7365 del 17-10-2017).

77. La Sra. Valentina Mandakovic Seyler, de Diseño y Construcción Castor S.A., por carta del 17.10.2017, remite el Informe de monitoreo arqueológico permanente correspondiente a septiembre 2017, del proyecto "Mejoramiento Eje Patrimonial Calle Comercio-Etapa I", comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7362 del 17-10-2017).

78. La Sra. Carola Briones Razeto, Coordinadora Programa Nacional Lobesia Botrana Región Metropolitana del SAG, por correo electrónico el 13.10.2017, solicita la visita de un arqueólogo por posible hallazgo de época colonial en dependencias del SAG ubicadas en Sophoras N° 120, comuna de Estación Central (Ingreso CMN N° 7350 del 16-10-2017).

79. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, Consultora Terramar Arqueología S.p.A., informa por carta del 04.10.2017, que su empresa ha sido contactada para la realización de una inspección arqueológica subacuática, con el fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el CMN al proyecto "Diagnóstico geotécnico borde costero desembocadura norte Río Biobío", cuyo titular es la Dirección de Obras Portuarias de Concepción (Ingreso CMN N° 7342 del 16-10-2017).

80. El Sr. Andrés Crisosto Smith, Representante Legal de empresa Smith Arqtos. Ltda., por carta N° 389 del 16.09.2017, solicita autorización para la realización de calicatas y pozos arqueológicos en el marco del proyecto "Construcción Centro de Creación CECREA Arica", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 7334 del 16-10-2017).

81. La Sra. Claudia Silva Paredes, arquitecto, Directora Nacional de Arquitectura DAMOP, con el Ord. N° 1215 del 13.10.2017, remite el Informe de rescate arqueológico del sector 1 y 2 del proyecto "Diseño Restauración y Ampliación Museo de Arte Contemporáneo, Valdivia", según Ord. CMN N° 2972 del 05.10.2015 (Ingreso CMN N° 7331 del 16-10-2017).

82. El Sr. Alejandro Olguín Olguín, Residente de la Sociedad de Servicios Integrales Plaza e Hijos Ltda., por carta N° 34/17 del 11.10.2017, envía línea de base arqueológica, plan de manejo de arqueología y plan de contingencia de la obra "Conservación plan de Caminos Básicos Ruta A-725, sector cruce A-755, (Matilla)-Cruce A-715, (Puquio de Núñez) Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá" (Ingreso CMN N° 7326 del 16-10-2017).

83. El Sr. Francisco Bahamondes, arqueólogo, por carta del 13-10-2017, solicita autorización para efectuar 30 pozos de sondeo en el área del proyecto "Construcción Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago", en calle Compañía N° 1243-1263-1277, comuna y ciudad de Santiago (Ingreso CMN N° 7321 del 13-10-2017).

84. El Sr. Claudio Arancibia Gallardo, Sociedad de Servicios Integral Plaza e Hijos Ltda., por carta 47 del 05.10.2017, envía línea base arqueológica, plan de manejo arqueología y plan de contingencia del proyecto "Mejoramiento Ruta A-760, Sector Pampa Soronal-Cruce Ruta A-750, km. 44 al km. 54.30, Etapa IV: Región de Tarapacá. SAFI N°250572, Proceso N°11220354 (Ingreso CMN N° 7279 del 13-10-2017).
85. El Sr. Pablo Godoy Correa, Arqueólogo de Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., por carta N° 22 del 02.10.2017, entrega el Informe mensual de monitoreo arqueológico de septiembre 2017, del proyecto "Construcción Parque Costanera Río Vergara", según los Ord. CMN N° 176/14 y N° 3867/15 (Ingreso CMN N° 7262 del 12-10-2017).
86. La Sra. Carolina Anicharico, Constructora Pacal S.A., por carta del 11-10-2017, remite Informe sobre la realización de charlas de inducción a trabajadores, en el marco del proyecto inmobiliario "Vista Vivaceta" (Ingreso CMN N° 7260 del 12-10-2017).
87. La Sra. Claudia Oddó Franulic, Asesorías ITransporte S.A., Ingenieros Consultores, por carta del 12-10-2017, informa que desiste del Ingreso CMN N° 7043 del 04.10.2017, con la entrega de Informes de análisis de materiales tercera campaña del proyecto inmobiliario "Vicuña Mackenna N° 662", comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7259 del 12-10-2017).
88. La Sra. Roxana Seguel Quintana, Directora del CNCR, con el Ord. N° 30 del 11.10.2017, remite respuesta a solicitud de evaluación de las medidas de conservación aplicadas sobre dalca levantada por figura de salvataje por personal del Museo Regional de Ancud (Ingreso CMN N° 7256 del 12-10-2017).
89. La Sra. Lorena Sanhueza R., arqueóloga, por carta del 11-10-2017, solicita acceso a la colección bioantropológica de los sitios Don Ladislao (7 enterratorios) y Lenka Franulic (4 enterratorios) y que fuera trabajado en el marco de un salvataje por el CMN en los años 2011 y 2003 (Ingreso CMN N° 7253 del 12-10-2017).
90. El Sr. César Borie C., arqueólogo, por carta del 05.10.2017, solicita autorización para la salida del país de muestras arqueológicas a Memphis, Tennessee, EEUU, para análisis de laboratorio específicos para tesis doctoral titulada "Tras la huella del silice pampino. Nuevas metodologías para el rastreo de las áreas fuente de aprovisionamiento lítico en Taltal" (Ingreso CMN N° 7195 del 11-10-2017).

91. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, Mankuk Consulting & Services S.A., por carta del 05-10-2017, solicita permiso de excavación arqueológica del hallazgo de restos óseos humanos fragmentados en pique de ventilación El Cortijo, Línea 3 – Metro S.A. (Ingreso CMN N° 7188 del 11-10-2017).

92. El Sr. José Patricio Galarce Cornejo, por carta del 10.10.2017, remite el Informe final de rescate arqueológico sitios SEQ-2 y QP-10, desarrollado en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta D-825 Sector Salamanca, Quelén Bajo" (Ingreso CMN N° 7169 del 10-10-2017).

93. El Sr. Eduardo Contreras Osorio, Encargado de la OTR del CMN de la Región de O'Higgins, por Memo N° 50 del 06-10-2017, envía Minuta Interna N° 21 del 06.10.2017 e Informe de reconocimiento de hallazgos encontrados en antiguo Hospital de Rancagua, ahora Universidad de Rancagua, del arqueólogo Mario Henríquez (Ingreso CMN N° 7160 del 10-10-2017).

94. El Sr. Claudio Etcheverry Pizarro, Presidente del Directorio Corporación Museo Fonck, por carta del 04.10.2017, informa la devolución de piezas patrimoniales donadas por la familia Velasco Martner al Museo Fonck de Viña del Mar, realizado el 07.09.2017 (Ingreso CMN N° 7144 del 10-10-2017).

95. La Sra. María Loreto Vargas V., Gerente de Área de empresa Poch Ambiental S.A., por carta del 05-10-2017, solicita autorización para el ingreso de materiales arqueológicos recuperados en el salvataje realizado en 2008 en el EASY de la comuna de Quilicura, a los depósitos del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, los cuales serán estudiados en el marco del proyecto Fondecyt 1160511 "Variabilidad en sociedades no jerárquicas: un análisis a partir de los períodos alfareros de Chile"; adjunta carta (Ingreso CMN N° 7129 del 10-10-2017).

La Sra. Patricia Henríquez, Encargada de la OTR del CMN Región de Tarapacá, mediante los memos que se pasa a indicar, solicita pronunciamiento en respuesta a presentaciones relativas a manejo de MA en el marco de obras y proyectos:

96. Memo N° 183 del 18.10.2017, que adjunta carta del 13.10.2017 del Sr. Luis Pérez Reyes, arqueólogo, quien hace entrega de 1 CD con el Estudio de reconocimiento arqueológico del proyecto de planificación territorial Palo Buque-Lobitos, polígonos Fiscales 1, 2, 3 y 4, elaborado a solicitud de la I. Municipalidad de Iquique (Ingreso CMN N° 7486 del 20-10-2017).

97. Memo N° 176 del 06.10.2017, que remite el Ord. N° 360 del 28.09.2017 del Sr. Boris Cerda Pavés, Jefe Oficina Región de Tarapacá de la SMA, sobre denuncia por daño patrimonio arqueológico de la Comunidad Indígena Aymara de Quebe (Ingreso CMN N° 7251 del 12-10-2017).

98. Memo N° 173 del 05.10.2017, con certificado arqueológico y proyecto "Estacionamiento y Alojamiento para transportistas", ubicado en Las Quintas Sur, calle Chijo s/n, comuna de Pozo Almonte, del arquitecto Rafael Rojas Gálvez (Ingreso CMN N° 7249 del 12-10-2017).

99. Memo del 05.10.2017, con oficio N° 1204-17 del 11.09.2017 de la Sra. Carolina Arancibia Galleguillos, Directora Regional de Vialidad del MOP, e informes mensuales de monitoreos arqueológicos de julio y agosto 2017, del proyecto "Camino Básico de Conservación Rura A-404 y A-406, Pisagua Viejo, comuna de Huará; adjunta CD (Ingreso CMN N° 7128 del 10-10-2017).

La Sra. Orietta Ojeda Berger, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, mediante los memos que se pasa a indicar, solicita pronunciamiento en respuesta a presentaciones relativas a manejo de MA en el marco de obras y proyectos:

100. Memo N° 437 del 19.10.2017, que remite el Ord. N° 366 del 18.10.2017 del Sr. Luis Becerra Reus, Inspector Fiscal (S), Cont. Entubamiento Canal Azapa, DOH MOP, e informes arqueológicos de gestión quincenal N° 57 y N° 58, de la Obra Entubamiento Canal Matriz Azapa (Ingreso CMN N° 7475 del 20-10-2017).

101. Memo N° 432 del 17.10.2017, con carta del 17.10.2017 del Sr. Alejandro Loaiza Morales, de Constructora FV S.A., y plan de manejo de sitios arqueológicos y patrimonio cultural de la obra "Conservación Periódica Ruta A-27, Sector San Miguel de Azapa-Punta de Cabuza, por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 7433 del 19-10-2017).

102. Memo N° 429 del 17.10.2017, con carta N° 11 del 13.09.2017 del Sr. Jorge Escobar Romero, Representante Legal de empresa Constructora Sicall Ltda., que adjunta línea de base arqueológica y patrimonial, fichas, plan de manejo arqueológico y plan de manejo arqueológico y plan de contingencia ante hallazgos de carácter arqueológicos de la obra "Conservación Camino Básico Ruta A-121, Cruce Ruta A-23-Humapalca, Cruce Ruta A-109 Alcérreca, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 7430 del 19-10-2017).

103. Memo N° 428 del 17.10.2017, con carta N° 87 del 08.09.2017 del Sr. Jorge Escobar Romero, Representante Legal de Constructora Sicall Ltda., e Informe final área arqueología y patrimonio de la obra "Conservación Camino Básico Ruta A-115, Cruce A-93-Cosapilla, por Sectores, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 7429 del 19-10-2017).

104. Memo N° 427 del 19.10.2017, con carta del 13.10.2017 del Sr. Dennis Clark, Constructora FV S.A., que adjunta fichas, planimetría y CD por intervención en sitio arqueológico de sendero

tropero HT-1 en el marco de la obra de "Reposición Ruta 5, Sector Cuesta Acha-Accesorio Arica" (Ingreso CMN N° 7428 del 19-10-2017).

105. Memo N° 423 del 11.10.2017, con carta del 11.10.2017 y CD del Sr. Dennis Clark, Constructora FV S.A., e informe de implementación de medidas de protección para sitios patrimoniales priorizados, en el marco de la obra "Conservación de la Red Vial, Conservación de camino Básico Ruta A-149, sector cruce 11-CH (Pacollo)-cruce A-147, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 7313 del 13-10-2017).

106. Memo N° 422 del 10.10.2017, que adjunta carta del 10.10.2017 del Sr. Thibaul Saintenoy, CHIDE – Conicyt, en que solicita autorización para la salida del país de dos muestras bioantropológicas para análisis de AMS y medida de isótopos estable (13-15 N), en el marco del proyecto "Restauración MH Templo San Andrés de Pachama", al Laboratorio Beta Analytc, Miami, Florida, EEUU (Ingreso CMN N° 7312 del 13-10-2017).

107. Memo N° 420 del 06.10.2017, con el Oficio del 06.10.2017 del Sr. José Herreros Concha, Constructora Fénix S.A., y certificado arqueológico del proyecto "Conservación Global Mixto por Niveles de Servicio y Serie de Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Arica, comuna de Arica, comuna de Camarones, Etapa I, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 7310 del 13-10-2017).

108. Memo N° 416 del 05.10.2017, con carta N° 1620 del 05.10.2017 del Sr. Daniel Alejandro U., Constructora Grupo Norte S.A., e Informe de monitoreo arqueológico mensual de septiembre 2017, en el marco del proyecto "Mejoramiento de Perfil Maipú-18 de Septiembre y Conexiones, Etapa II, Arica" (Ingreso CMN N° 7120 del 10-10-2017).

109. Memo N° 413 del 04.10.2017, con carta N° 792 del 02.10.2017 del Sr. Rodrigo Caro Campos, Constructora San Felipe S.A., y la evaluación superficial arqueológica Ruta A-27 Km. 42.800-51410 Valle de Azapa, en el marco de la obra "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Arica, sector urbano de Arica y Valle de Azapa, Etapa II, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 7116 del 10-10-2017).

110. Memo N° 412 del 04.10.2017, que adjunta carta de septiembre 2017 de la Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, y certificado de reconocimiento arqueológico de terreno fiscal en el Km. 48.300, Ruta A-27, Valle de Azapa, comuna de Arica, solicitado por la Empresa Constructora San Felipe S.A. (Ingreso CMN N° 7114 del 10-10-2017).

La Sra. Orietta Ojeda Berger, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, mediante los memos que se pasa a indicar, solicita pronunciamiento en respuesta a presentaciones de interesados que aspiran a recibir terrenos fiscales. Lo anterior, en el marco de la línea de trabajo de la OTR con la Seremi de Bienes Nacionales para prevenir afectación de MA.

111. Memo N° 439 del 19.10.2017, que adjunta carta del 19.10.2017 de la Srta. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, y certificado de reconocimiento arqueológico del sector de Cuya, comuna de Camarones (Ingreso CMN N° 7477-17 del 20-10-2017).

112. Memo N° 438 del 19.10.2017, con carta del 19.10.2017 de la Srta. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, y certificado de reconocimiento arqueológico de terreno en el sector de Cuya, comuna de Camarones (Ingreso CMN N° 7476 del 20-10-2017).

113. Memo N° 435 del 18.10.2017, que adjunta carta del 13.10.2017, de la Sra. Rosa Jacqueline González Sánchez, sobre terreno fiscal sector Las Llosllas, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7436 del 19-10-2017).

114. Memo N° 434 del 18.10.2017, con carta del 12.10.2017 del Sr. Phillipp Maulén Bravo, sobre terreno fiscal en el sector Las Llosllas, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7435 del 19-10-2017).

115. Memo N° 433 del 19.10.2017, con carta del 03.10.2017 de la Srta. María Cristina Sánchez Tapia, sobre terreno fiscal en el sector Quebrada de Acha Lotes 13 y 14 ubicados en el sector V según plano N° 15101-663-CU del Ministerio de Bienes Nacionales (Ingreso CMN N° 7434 del 19-10-2017).

116. Memo N° 425 del 17.10.2017, con certificado de reconocimiento arqueológico N° 2 del 16.10.2017, de la Srta. Caroline Pastenes Guerra, arqueóloga, de terreno fiscal ubicado en Ruta -5 Panamericana Norte, Valle de Lluta, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7425 del 19-10-2017).

117. Memo N° 424 del 04.10.2017, con carta del 12.10.2017 y certificado de reconocimiento arqueológico N° 4/2017 de la Srta. Lorena Jupia Gómez, arqueóloga, por terreno fiscal sector Livilcar km. 32, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7314 del 13-10-2017).

118. Memo N° 421 del 13.10.2017, con certificado de reconocimiento arqueológico N° 26 del 09.10.2017 de los arqueólogos Javier Cárcamo García y María José Quinteros Hernández, de terreno en sector Las Llosllas, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7311 del 13-10-2017).

119. Memo N° 419 del 06.10.2017, que remite carta del 03.10.2017 y certificado de reconocimiento arqueológico N° 1/2017 de la arqueóloga Caroline Pastenes Guerra, de terreno en sector Las Llosllas, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7309 del 13-10-2017).

120. Memo N° 418 del 06.09.2017, con carta del 28.09.2017 del Sr. Aníbal González Santibáñez, sobre terreno fiscal sector Quebrada de Acha, Lotes 107, 108 y 109, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7308 del 13-10-2017).

121. Memo N° 414 del 04.10.2017, con certificado de reconocimiento arqueológico N° 24 del 12.09.2017 de los arqueólogos Javier Cárcamo García y María José Quinteros Hernández, de terreno en sector Las Llosllas, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 7118 del 10-10-2017).

### ***Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental***

#### ***Evaluación***

122. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, mediante el Ord. N° 386 del 05.09.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Actualización Plan Minero Lomas Bayas" (Ingreso CMN N° 7181 del 11.10.2017).

123. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, junto al Ord. N° 418 del 06.10.2017, remitió el EIA del proyecto "Ampliación Proyecto Central Geotérmica Cerro Pabellón" (Ingreso CMN N° 7182 del 11.10.2017).

124. El Director Regional del SEA de Valparaíso, a través del Ord. N° 43 del 06.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Actualización del Complejo Industrial Coker" (Ingreso CMN N° 7183 del 11.10.2017).

125. El Director Regional del SEA del Maule, mediante el Ord. N° 373 del 06.10.2017, remitió la DIA del proyecto "CNT Santa Olga" (Ingreso CMN N° 7184 del 11.10.2017).

126. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1499 del 06.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Ajustes de Aspectos Constructivos en Proyecto Peraltamiento Embalse Carén, Séptima Etapa" (Ingreso CMN N° 7185 del 11.10.2017).

127. El Director Regional del SEA de Tarapacá, mediante el Ord. N° 221 del 10.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Prospección Minera Proyecto Challacollo" (Ingreso CMN N° 7186 del 11.10.2017).

128. El Director Regional del SEA de Los Lagos, junto al Ord. N° 509 del 10.10.2017, remitió el EIA del proyecto "Central Hidroeléctrica de Pasada El Gato" (Ingreso CMN N° 7187 del 11.10.2017).

129. El Director (S) Regional del SEA de Los Ríos, a través del Ord. N° 180 del 29.09.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Subestación Seccionadora Nueva Valdivia" (Ingreso CMN N° 7212 del 11.10.2017).

130. El Director (S) Regional del SEA de Magallanes, mediante el Ord. N° 234 del 10.11.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Normalización del Campamento Científico -Turístico Whalesound, Isla Carlos III" (Ingreso CMN N° 7218 del 11.10.2017).

131. El Director (S) Regional del SEA de Magallanes, junto al Ord. N° 238 del 11.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Modificación RCA Ampliación Hotel Salto Chico" (Ingreso CMN N° 7219 del 11.10.2017).

132. El Director (S) Regional del SEA de Magallanes, a través del Ord. N° 242 del 11.10.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Lodge y Área de Acampar Lago Grey, Torres del Paine" (Ingreso CMN N° 7252 del 12.10.2017).

133. El Director (S) Regional del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 508 del 12.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Ampliación y Traslado de Extracción y Procesamiento de Áridos Río Ñuble en Confluencia con Ríos Chillán y Changaral, al Fundo San Francisco, sector Huape" (Ingreso CMN N° 7283 del 13.10.2017).

134. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, junto al Ord. N° 1508 del 12.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Edificio IRZ" (Ingreso CMN N° 7284 del 13.10.2017).

135. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 1514 del 12.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Conjunto habitacional El Mariscal" (Ingreso CMN N° 7285 del 13.10.2017).

136. El Director Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 492 del 13.10.2017, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Tranque Fundo El Espino" (Ingreso CMN N° 7335 del 16.10.2017).
137. El Director (S) Regional del SEA del Biobío, junto al Ord. N° 512 del 12.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Modificación y Modernización del Plantel Lechero Agrícola Ancali Ltda" (Ingreso CMN N° 7357 del 17.10.2017).
138. El Director (S) Regional del SEA de La Araucanía, a través del Ord. N° 166 del 13.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Construcción de Defensas Fluviales Río Cautín Urbano Temuco y Padre Las Casas, Región de La Araucanía" (Ingreso CMN N° 7358 del 17.10.2017).
139. El Director Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 191 del 17.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Modernización Ampliación Aserradero Valdivia" (Ingreso CMN N° 7359 del 17.10.2017).
140. La Directora (S) Regional del SEA de Valparaíso, junto al Ord. N° 495 del 17.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Loteo El Claro de Maitencillo" (Ingreso CMN N° 7376 del 18.10.2017).
141. El Director (S) Regional del SEA de La Araucanía, a través del Ord. N° 169 del 17.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Almacenamiento de Gas GLP Centro de Distribución Temuco" (Ingreso CMN N° 7383 del 18.10.2018).
142. El Director (S) Regional del SEA de Magallanes, mediante el Ord. N° 245 del 17.10.2017, remitió la DIA del proyecto "5 Multipozos en el Bloque Arenal" (Ingreso CMN N° 7384 del 18.10.2017).
143. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, junto al Ord. N° 428 del 17.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Autogeneración Eléctrica Terminal GNL Mejillones" (Ingreso CMN N° 7385 del 18.10.2017).
144. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, a través del Ord. N° 1535 del 17.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Ampliación Fábrica Espuma Flexible de Poliuretano, Espumatex" (Ingreso CMN N° 7387 del 18.10.2017).
145. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1540 del 17.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Loteo D.F.L. N° 2 con Construcción Simultánea Conjunto Habitacional en Macrolote ML-E-17" (Ingreso CMN N° 7402 del 18.10.2017).

146. El Director (S) Regional del SEA de Arica y Parinacota, junto al Ord. N° 134 del 18.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Chacalluta de Arica" (Ingreso CMN N° 7403 del 18.10.2017).

147. La Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, mediante el Ord. N° 1541 del 17.10.2017, remitió el ICE del EIA del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente. Tramo Avenida El Salto - Príncipe de Gales" (Ingreso CMN N° 7410 del 19.10.2017).

148. El Director (S) Regional del SEA de Magallanes, junto al Ord. N° 249 del 18.10.2017, remitió la DIA del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas" (Ingreso CMN N° 7460 del 20.10.2017).

149. La Directora Regional del SEA de Antofagasta, a través del Ord. N° 431 del 18.10.2017, remitió la Adenda Complementaria de la DIA del "Proyecto Ampliación Subestación María Elena" (Ingreso CMN N° 7461 del 20.10.2017).

150. El Director Regional del SEA del Biobío, mediante el Ord. N° 519 del 19.10.2017, remitió el EIA del proyecto "Centro de Manejo Ambiental Ñuble Sustentable" (Ingreso CMN N° 7462 del 20.10.2017).

### **Seguimiento**

151. El Sr. Pablo Larach, arqueólogo, mediante carta del 12.09.2017, remitió el FSA con la metodología para la implementación de medidas de cierre sobre los sitios Araucarias de Colina 5 y 6 del proyecto "Araucaria de Colina I y II", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6462 del 12.09.2017).

152. El Sr. Hugo Vits, Representante Legal de First Solar, por carta del 28.09.2017, presentó denuncia de robo de cerco de sitios CP 11 y CP 12 con protección permanente del proyecto "Parque Fotovoltaico Luz del Norte", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7143 del 10.10.2017).

153. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo, mediante carta del 10.10.2017, solicitó permiso para la realización de rescate arqueológico (PAS 132) en los sitios EV-2 y EV-4/5, en el proyecto "Planta Cytec Antofagasta", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7191 del 11.10.2017).

154. La Sra. Yekssy Sepúlveda Campillay, Representante Legal Minera Cerro Colorado, por carta del 11.10.2017, remitió Informe Técnico de Avance del "Proyecto de Investigación Arqueológica Comunidad Indígena Quechua de Quipisca" comprometido en el proyecto "Continuidad Operacional Cerro Colorado. Región de Tarapacá" (Ingreso CMN N° 7201 del 11.10.2017).

El Sr. Alfonso Guerrero Villarreal, Gerente General de Empresa Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., en el marco del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica", remitió

155. Oficio CS-CMN-032 del 11.10.2017, con el Informe de Monitoreo Arqueológico Permanente (Ingreso CMN N° 7254 del 12.10.2017).

156. Oficio CS-CMN-031 del 10.10.2017, con Campañas de Monitoreo del Monumento Histórico Capilla. Monitoreos Semanales de Vibraciones y Asentamientos Campaña 16 y 17 Informe Mensual de Monitoreos de Grietas y Fisuras septiembre de 2017 (Ingreso CMN N° 7202 del 11.10.2017).

157. Oficio CS-CMN-033 del 17.10.2017, con la propuesta de trabajo para área de restos bioantropológicos (área de psiquiatría) (Ingreso CMN N° 7380 del 18.10.2017).

158. El Sr. Juan Manuel Sánchez Medlioli, Director General de Obras Públicas MOP, mediante el Ord. DGOP N° 1046 del 10.10.2017, remitió documento en cumplimiento al Considerando 12.3 de la RCA N° 413/16 del proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas" (Ingreso CMN N° 7267 del 12.10.2017).

159. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Director Ejecutivo del SEA, a través de Ord. N° 171290 del 10.10.2017, solicitó Informe en el marco de los recursos de reclamación interpuesto en contra de la REX N° 78/2017, relacionada al EIA del proyecto "Central Ciclo Combinado Los Rulos", cuyo proponente es Cerro El Plomo S.A. (Ingreso CMN N° 7318 del 13.10.2017).

160. El Sr. Humberto Espejo D., Director del Medio ambiente y Permisos de Minera Candelaria, a través de Carta MA N° 132 del 10.10.2017, remitió el Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico, Agosto 2017 del proyecto "Minera Candelaria 2030-Continuidad Operacional" (Ingreso CMN N° 7323 del 13.10.2017).

161. El Sr. José Miguel Arriaza Hinojosa, Seremi del MMA de la Región Metropolitana, mediante Ord. N° 801 del 11.10.2017, dirigido a la Sra. Valeria Essus Poblete, Directora Regional del SEA Metropolitano, con copia para el CMN, aprueba Programa de Compensación de Emisiones de MP10 del proyecto "Planta Productiva Parex" (Ingreso CMN N° 7329 del 16.10.2017).

162. El Sr. Jaime Adasme Araya, Gerente División Proyecto de Extensión de Metro S.A, junto a cartas DPE 203 del 12.10.2017 y DPE 204 del 18.10.2017, remitió Informes de Monitoreo de Asentamiento e Informe de Monitoreo de Vibraciones del proyecto "Línea 3: Obras en Accesos a Estación Universidad de Chile" (Ingreso CMN N° 7333 del 16.10.2017 y N° 7489 del 20.10.2017).

163. El Sr. Sergio De La Barrera Calderón, Jefe Oficina Región de Valparaíso de SMA, mediante Ord. N° 308 del 29.09.2017, invitó a actividad de capacitación en el Sistema SMA-OS, para la gestión de procedimientos de fiscalización ambiental, a efectuarse en Valparaíso (Ingreso CMN N° 7244 del 10.10.2017).

164. El Sr. Boris Cerda Pavés, Jefe de Oficina Región de Tarapacá de SMA, por Ord. N° 362 del 29.09.2017, encomendó actividades de fiscalización ambiental e invita a reunión de coordinación (Ingreso CMN N° 7250 del 12.10.2017).

165. El Sr. Roberto Trias, Ingeniero Civil, mediante carta CECH-TER-007 del 16.10.2017, remitió el Plan de Manejo Arqueológico para la obra de construcción del proyecto "Embalse Chironta", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 7431 del 19.10.2017).

166. La Sra. Esther Parodi Muñoz, Directora (s) Regional del SEA de Valparaíso, a través del Ord. N° 499 del 18.10.2017, solicitó informar sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Edificio Habitacional Capilla" (Ingreso CMN N° 7501 del 20.10.2017).

167. El Sr. Juan Esteban Poblete Newman, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta N° 69/17 del 20.10.2017 remite el Informe de monitoreo de materiales albergados en el depósito temporal de calle La Cantera N° 2245, ciudad de Coquimbo, en el marco del Proyecto Integral de Desarrollo, Minera Los Pelambres (PID – MLP) (Ingreso CMN N° 7472 del 20-10-2017).

## ANEXO N° 2: TEXTO DEL CONSEJERO FRANCISCO CUADRADO PARA EL CASO N° 20

JUSTIFICACIÓN.

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN SEÑALÉTICA.

Proyecto "Construcción Sistema de Interpretación, para Puesta en Valor Turística MH Morro de Arica".

Sesión 25-10-2017.

Francisco Cuadrado Prats.

El Proyecto de SERNATUR, BIP 30447882-0 "*Construcción Sistema de Interpretación, para Puesta en Valor Turístico MH Morro de Arica*", en general, sería un gran aporte a la puesta en valor señalada si, a juicio de este Consejero, fuesen corregidos ciertos énfasis y citas que parecen inapropiados para este proyecto estatal complementario al mayor BIP 30101016-0 "*Construcción Parque del Encuentro en el Morro, Arica*". Es así que se hace preciso dejar constancia tanto de su forma de aprobación como del fondo de su discurso, el cuál debe ser observado.

El Sistema de Interpretación fue diseñado y ya fue construido sin sanción del CMN, faltando sólo su instalación que es lo que se solicita se apruebe aquí.

En exposición de Secretaría Ejecutiva se señala que fue aprobada por Comisión de Patrimonio Histórico, lo que nos es efectivo dado que sólo se remitieron antecedentes por correo electrónico el 2 de octubre, en 5 correos consecutivos, con 16 archivos adjuntos, cada uno con el texto de una Estación, sin ninguna solicitud. Este Consejero, entendiendo se consultaba por el fondo del discurso y su contenido, consolidó los archivos en un solo texto y devolvió al remitente y a los otros destinatarios, señalando: "*En consideración a vuestros tiempos y a objeto que puedan revisar de mejor manera teniendo una visión general de la propuesta de señaléticas Estaciones 0-15, las remito en un dcto. Habiendo sacado traducciones inglés para que puedan avocarse al contenido y fondo de la propuesta. Atte. fc*". Luego, remitió correo a encargado de área historia: "*Mucho le agradecería pudiese remitirnos plano donde se indique la ubicación de las estaciones. Pregunta: ¿Esto es para verlo en Comisión? Atte. fc*".

La respuesta fue que se conseguirían los planos y que "*en Comisión se recogerán sus comentarios respecto al tema*". Al instante este mismo Consejero remitió a patrimonio histórico: "***Favor Revisar Completo.... Desde ya les indico que me llama la atención el texto que da la bienvenida a los visitantes. Favor imaginar lo que puede provocar en un hermano peruano leer estas palabras.: "El Morro de Arica, Monumento Histórico desde 1971, es conocido por la hazaña militar realizada por el Ejército de Chile el 7 de junio de 1880, durante la Guerra del Pacífico. Sin embargo, no es su único valor patrimonial. Acantilado costero proveniente de rocas volcánicas de origen submarino, es testigo y huella impresa del poblamiento de Arica por diversas culturas milenarias, e importante icono urbano del único centro cívico de la región". En este caso y a la rápida, por ejemplo; ¿no sería un poco más amigable decir?: "El Morro de Arica, acantilado costero proveniente de rocas volcánicas de origen submarino, es***

**testigo y huella impresa del poblamiento de Arica por diversas culturas milenarias. Indisolublemente asociado a su toma junto a los Fuertes Ciudadela y del Este, en el contexto de la Guerra del Pacífico, es el más importante ícono urbano del centro cívico de la capital regional. Junto a los señalados fuertes fue declarado Monumento Nacional en 1971". Tal vez a otros se les ocurran mejores bienvenidas. Favor revisen detalladamente y sociabilicen de modo que no se nos pase una. Y favor envíen el plano de dónde irá cada punto. Gracias. fc."**

Luego de recibir el plano solicitado, esto no se volvió a ver ni tratar ni se tomó decisión en Comisiones siguientes del 4 y 11 de octubre, anteriores a ésta Sesión, como puede verse en sus respectivas tablas, ni se recibió propuesta por parte del equipo de historia. Recién anoche 24 recibimos Tabla de puntos a tratar en Sesión donde aparece la aprobación de esta **señalética que acompañará al Morro de Arica, orientará su mirada, y nos mostrará por años a futuro, tanto a nosotros como a extranjeros, adultos y niños, la mirada que nuestro Estado tiene y quiere proyectar, de y al mundo.**

Es así que volví a revisar y hacer nuevamente el recorrido por las 15 estaciones más su estación de Bienvenida, siendo las siguientes mis cinco observaciones que apuntan principalmente a medir una suerte de chovinismo marcial que poco contribuye a educar para un país integrador e inclusivo.

#### **-ESTACIÓN 0: "Bienvenida".**

**Observación 1:** Se sugiere desmilitarizar la memoria de Morro, más allá de la intención explícita del discurso. Llama la atención que no exista Contenido de Interés Histórico "a secas" y se hable sólo de Contenido de Interés Histórico Militar. Debemos recalcar que en el Decreto de Declaratoria N°2412 del 6-10-1971 sólo señala *Decláranse Monumentos Históricos las siguientes propiedades: Los Fuertes Ciudadela y del Este y el Morro de Arica de la ciudad de Arica*, sin hacer mención explícita a valores. Si lo que se persigue genuinamente es realzar otros valores que tiene el lugar, que son anteriores y trascienden a la guerra entre países hermanos se evidencia como un mero juego retórico el comenzar señalando que **"El Morro de Arica, Monumento Histórico desde 1971, es conocido por la hazaña militar realizada por el Ejército de Chile el 7 de junio de 1880, durante la Guerra del Pacífico. Sin embargo, no es su único valor patrimonial..."**

Parecen invertidas las prioridades que contribuyan a una sana integración. Es un texto enfocado sólo a chilenos y a un tipo de chileno porque ese es el día de la Infantería del Ejército de Chile. Para los extranjeros, no necesariamente conocido por la "hazaña militar realizada por el Ejército de Chile" y específicamente para los hermanos peruanos es conocido por el no rendirse y muerte del General Francisco Bolognesi, considerado *Héroe Nacional del Perú* y declarado *Patrono de su Ejército* en 1951.

Hablar, de **"la epopeya de la batalla aquí librada"** podría ser un intento por **acoger e integrar la tradición épica de ambos países**. Se intenta, con ello, **neutralizar el discurso y mirada de la épica patriótica militarizante y subordinarlos a un discurso y mirada de una épica civil integradora fraternizante**, que no por ello reniegue de lo acontecido. Poniéndolo, a su vez, argumentalmente en su justo lugar cronológico, posterior a los otros valores a resaltar, se sugiere sacar y cambiar el único texto de Bienvenida que dice *"El Morro de Arica, Monumento Histórico desde 1971, es conocido por la hazaña militar realizada por el Ejército de Chile el 7 de junio de 1880,*

durante la Guerra del Pacífico. Sin embargo, no es su único valor patrimonial. Acantilado costero proveniente de rocas volcánicas de origen submarino, es testigo y huella impresa del poblamiento de Arica por diversas culturas milenarias, e importante icono urbano del único centro cívico de la región"; por un texto del siguiente tenor: **"El Morro de Arica, acantilado costero proveniente de rocas volcánicas de origen submarino, es testigo y huella impresa del poblamiento de Arica por diversas culturas milenarias. Indisolublemente asociado a la epopeya de la batalla aquí librada en el contexto de la Guerra del Pacífico, fue declarado Monumento Nacional en 1971, siendo el más importante ícono de la capital regional."**

**-ESTACIÓN 1: "Ariqueñismo":** Sin observaciones.

**-ESTACIÓN 2: Fuerte Ciudadela:** Sin observaciones.

**-ESTACIÓN 3: Fuerte del Este:** Sin observaciones.

**-ESTACIÓN 4: Historia de Pirátas y Corsarios:** Sin observaciones.

**-ESTACIÓN 5: Historia del poblamiento de Arica y Parinacota:** Sin Observaciones.

**-ESTACIÓN 6: Lucha por la Independencia Americana:** Sin Observaciones.

**-ESTACIÓN 7: Arica siempre Arica:** Sin Observaciones

**-ESTACIÓN 8: Cristo de la Paz:** Sin Observaciones

**-ESTACIÓN 9: Plaza de las Naciones:** Sin Observaciones: Su texto, es fundamento del cuidado que se debe tener y de la solicitud de acoger las observaciones señaladas, por lo cuál se transcribe: *"Arica por su posición geográfica, es privilegiada al estar equidistante al resto de los países sudamericanos, su infraestructura turística y cultural la hacen la mejor alternativa para desarrollar un corredor bioceánico que permita una real integración continental. A pesar de las diferencias políticas que han dividido al continente durante décadas, el desarrollo de los países sudamericanos depende del trabajo mancomunado de toda la sociedad, que no sólo fuese capaz de derribar barreras políticas, sino que, al mismo tiempo, permitiese generar un camino llano hacia un mayor y mejor entendimiento en asuntos sociales, culturales y económicos. La región de Arica y Parinacota pertenece a un territorio cultural complejo que va más allá de los límites fronterizos actuales. En el territorio Surandino, que comparten Perú, Bolivia, Chile y Argentina, cohabitan elementos culturales comunes, diversos y singulares, que nos hacen similares en apariencia, contenido y forma. Este territorio es uno de los ámbitos sudamericanos con mayor riqueza cultural y ambiental, oportunidad única y concreta para generar desarrollo basado en la sustentabilidad y el respeto"*.

**-ESTACIÓN 10: Trincheras y Primera Bandera de Chile.**

**Observación 2:** Es preciso observar el texto referido a TESTIGO, que, a modo de cita dice:

*"La plaza fuerte de Arica, último baluarte peruano, con su morro colosal y sus minas de dinamita, sus baterías flotantes y todo el material del ferrocarril cayeron, como Tacna, en nuestro poder, después de una reñidísima refriega en que **la guarnición, compuesta de más de dos mil hombres, fué pasada a cuchillo [...]***

*la división del coronel Bolognesi se decidió a sucumbir antes que rendirse"*. Soldado chileno Alberto del Solar. Diario de campaña. 1886.

Aún cuando con su utilización se resalta parte del valor que los peruanos otorgan a la figura del coronel Bolognesi y sus hombres, la cita de este texto sin lugar a dudas histórico, en particular la referida a que **"la guarnición compuesta de más de dos mil hombres fue pasada a cuchillo"**,

en este contexto, se lee como una **permanente cruda afrentosa violencia hacia el pueblo peruano.**

Se sugiere sacar dicho texto.

#### **-ESTACIÓN 11: Tumba soldado Desconocido**

**Observación 3:** Se observa la Primera Frase del Texto: *"La tumba fue erigida en memoria de los soldados chilenos que dieron la vida por la patria sin poder haber sido identificados"*.

La lápida de la tumba y el gran monolito esculpido ya cuentan con suficiente texto que realza el valor que se le otorga a la vida rendida por aquellos que murieron defendiendo la causa chilena. Por el hecho de resaltar un patriotismo innecesario, se sugiere bajar el tono al siguiente texto:

*"La tumba fue erigida en memoria de los **soldados chilenos muertos durante la Guerra del Pacífico** sin poder haber sido identificados"* o bien el siguiente *"La tumba fue erigida en memoria de los **soldados muertos durante la Guerra del Pacífico defendiendo la causa chilena** sin poder haber sido identificados"*

-Se constata que fecha mayo-1976, señalada en el panel como aquella en que se efectuó el acto de sepultación e inauguración de la Tumba, no concuerda con señalada en la gran lápida junio-1976.

-Se constata que la señalética informa de 3 elementos: Bloque tallado, tumba y antorcha. No informando de un cuarto elemento con placa de bronce.

-Se sugiere no colocar precio de entrada a Museo, dado que esto facilita la obsolescencia de la información.

**-ESTACIÓN 12: Museo Histórico y de Armas:** Sin observaciones.

**-ESTACIÓN 13: Explanada de la Paz:** En Contenido de Interés Histórico Militar:

**Observación 4:** Se percibe contradicción. Señala ser un homenaje a quienes han luchado por esta Región.

En el contexto de la "Explanada de la Paz" se espera que el término "lucha" haga mención al despliegue de esfuerzos personales por sacar adelante esta zona. Sin embargo, se vuelve a hacer mención a hechos bélicos. Si bien intenta incorporar en ella a soldados de uno y otro bando, su texto no logra la profundidad que el nombre de la explanada nombra: *"En esta estación se ha querido recordar a cada una de esas personas que rindieron su vida luchando por esta Región y que han logrado, con ello, lo que hoy tenemos."*

*Dentro de esta larga historia de sacrificio y esfuerzo, se hace homenaje a aquellos que murieron el 9 de febrero de 1681, cuando enfrentaron en formidable lucha a Piratas venidos de ultramar y defendieron la ciudad por más de 7 horas seguidas, resultando victoriosos. También a aquellos que se enfrentaron en combate durante el Asalto y Toma de Morro el 7 de junio 1880, defendiendo la bandera de su patria."*

b.-Contenido de Interés Cultural: Sin Observaciones.

**-ESTACIÓN 14: Homenaje a la Armada:** Sin observaciones.

**-ESTACIÓN 15: Línea de Tiempo: Paneles 1 y 2:** Sin Observaciones.

**Panel 3:**

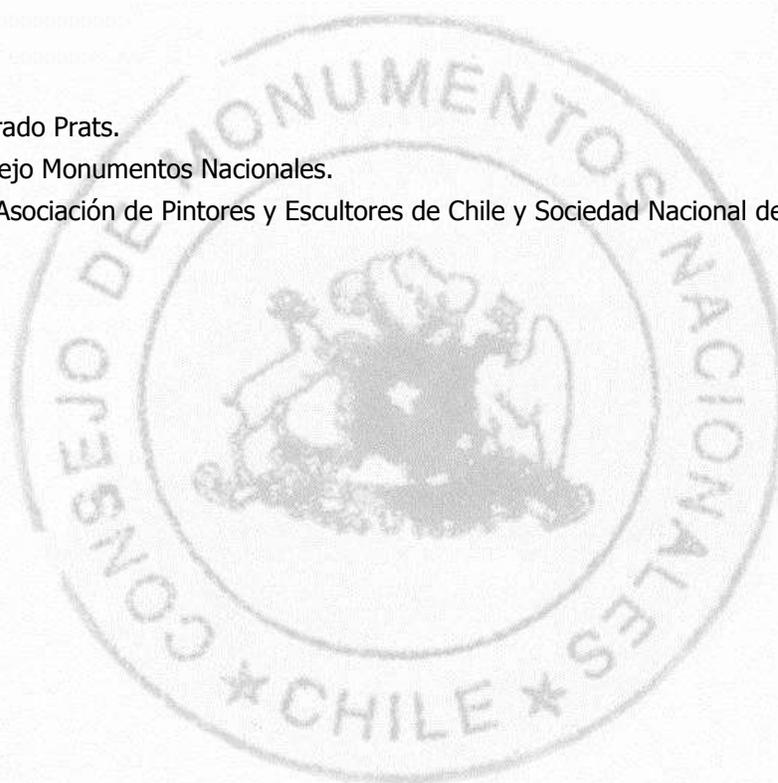
**Observación 5:** se observa el primero de los siete puntos: *Asalto y Toma del Morro de Arica 1880*. Se sugiere mantener el espíritu de una línea de tiempo y no de exaltaciones. Dice: "El 7 de junio de 1880 es un **día emblemático de la historia de Chile**. Se llevó a cabo el Asalto y Toma del Morro de Arica por tropas chilenas. Este enfrentamiento de 55 minutos, **le puso fin al dominio peruano de la ciudad**." Se sugiere: "El 7 de junio de 1880, en el contexto de la Batalla de Arica, se lleva a cabo el Asalto y Toma del Morro por tropas chilenas, **tras lo cual la ciudad queda finalmente bajo su dominio**".

-Lamento profundamente no haber podido sensibilizar a los miembros de este Consejo, para que se diesen el tiempo y considerasen pertinente ahondar en esta Sesión respecto del fondo de lo que esto involucra y hayan votado negativamente a la propuesta del VE de, al menos, sugerir al solicitante revisar especialmente los contenidos de las estaciones 0 y 10 en énfasis y aspectos que se repiten en 11, 13 y 15.

Francisco Cuadrado Prats.

Consejero Consejo Monumentos Nacionales.

Representante Asociación de Pintores y Escultores de Chile y Sociedad Nacional de Bellas Artes



**ANEXO N° 3:  
ESTÁNDARES MÍNIMOS DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE  
COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS**

Para efectos de su inserción en el Acta de la sesión del CMN como Anexo N° 2, se omitió el capítulo de Marco Legal, las ilustraciones y parte de los agradecimientos.

**Contenido**

Introducción

Agradecimientos

1. Campos para registro de colecciones arqueológicas y paleontológicas muebles

1.1 Campos generales

Ítem administrativo

Ítem de identificación

Ítem fotográfico

Ítem geográfico

Ítem de conservación

1.2 Campos específicos

Bioantropológico

Artefactos/Ecofactos

Paleontológico

2. Estándares mínimos de conservación preventiva de colecciones arqueológicas y paleontológicas

2.1 Requerimientos mínimos para la habilitación de depósitos de colecciones arqueológicas y paleontológicas

1. Edificación del depósito
2. Seguridad del depósito
3. Mobiliario del depósito
4. Embalaje de los bienes
5. Mantenimiento del depósito

2.2 Requerimientos para la planificación y construcción de nuevos depósitos de colecciones arqueológicas y paleontológicas

1. Edificación del depósito
2. Seguridad del depósito
3. Mobiliario del depósito

### 2.3 Recomendaciones para el manejo en depósito de colecciones arqueológicas y paleontológicas

1. Manejo de bienes muebles
2. Embalaje de los bienes
3. Exhibición

### Bibliografía

## INTRODUCCIÓN

El presente documento es el resultado del trabajo mancomunado de diversos especialistas en arqueología, antropología, paleontología, conservación y gestión de bienes patrimoniales, en general, para establecer un estándar mínimo de condiciones para implementar en los espacios que albergarán materiales arqueológicos y paleontológicos, así como el registro de los mismos y, al mismo tiempo, presentarse como una guía para orientar respecto de estas materias.

Al hablar de estándares, abordamos el establecimiento de normas respecto de la gestión de colecciones y las disposiciones físicas y procedimentales de los lugares que la albergan. En este sentido, este documento ofrece directrices concretas orientadas a un adecuado manejo y conservación de objetos patrimoniales. En este contexto, entenderemos la conservación como "*(...) toda actividad que consiste en adoptar medidas para que un bien determinado experimente el menor número de alteraciones durante el mayor tiempo posible (...) protegiendo y transmitiendo su integridad física, cultural y funcional*" (Muñoz, 2003, p.15).

En esta misma línea el registro está orientado hacia una adecuada documentación de los materiales en virtud de sus características morfológicas, datos de contexto, cronología, adscripción cultural, entre otras, esto como un elemento fundamental para su conservación.

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 17.288, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) es el organismo técnico del Estado encargado de la tuición y protección de dichos Monumentos en sus diversas categorías, entre los que se encuentran, las piezas u objetos de carácter arqueológico y paleontológico. Estas pueden encontrarse sobre o bajo la superficie del territorio nacional o de la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales.

Dichos bienes son, por el sólo ministerio de la Ley, Monumentos Arqueológicos de propiedad del Estado, correspondiéndole al CMN asignar su tenencia. Y es la misma Ley y su Decreto Supremo N° 484 Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, la que establece las condiciones que deben cumplir las instituciones depositarias. En este punto, es clave la referencia de la normativa vigente a las condiciones de seguridad y conservación de los objetos, así como la facilidad de acceso a los investigadores para su estudio.

Por otra parte, es deber del CMN registrar los Monumentos Nacionales del país, y por lo tanto, incluir en dicho registro a todos los bienes arqueológicos y paleontológicos. Además, la institución debe llevar el registro de los museos del país, el cual contempla un catálogo completo de sus colecciones.

Considerando la importancia de establecer directrices claras para la protección de los bienes arqueológicos y paleontológicos presentes en las distintas instituciones depositarias en el territorio nacional, el CMN, como organismo técnico, ha elaborado este documento en conjunto con profesionales de distintas entidades encargadas de custodiar, conservar e investigar este tipo de materiales, donde se precisa cuáles son los estándares mínimos para garantizar su adecuado manejo, conservación y resguardo. El texto tiene como objeto orientar a los administradores y encargados de colecciones de museos y otras instituciones, respecto de las condiciones de edificación (en aspectos como aislación, iluminación, temperatura, humedad, ventilación, entre otras), seguridad, mobiliario y mantenimiento del depósito, así como la manipulación, registro, embalaje y exhibición de este tipo de bienes.

Las instituciones que resguarden colecciones arqueológicas y paleontológicas deberán cumplir con los estándares mínimos descritos en el presente documento, o bien iniciar un proceso gradual para conseguir dicho objetivo. De esta manera, y en virtud de dar pleno cumplimiento a lo mandatado en la Ley, al momento de solicitar la destinación de elementos patrimoniales de la naturaleza antes mencionada por parte del CMN, la entidad interesada deberá presentar un informe que dé cuenta del cumplimiento de cada uno de los puntos detallados más adelante, indicando aquellos que están en proceso de implementación y explicitar si alguno de los requerimientos no es aplicable a su realidad (debidamente justificado).

El Consejo de Monumentos Nacionales, a través de este texto, busca guiar a las instituciones depositarias a identificar, evaluar y cumplir con disposiciones mínimas para el adecuado manejo de sus colecciones patrimoniales, generando, además, un incentivo para el desarrollo de iniciativas de preservación y sostenibilidad de nuestro patrimonio.

## AGRADECIMIENTOS

Quisiéramos expresar nuestros sinceros agradecimientos a todos(as) los(as) profesionales que apoyaron y participaron en la creación de este documento.

*(Los cargos son los vigentes durante el periodo en que se realizó este trabajo, entre 2014 y 2016).*

### **Consejeros del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN):**

Luis Cornejo, Representante de la Sociedad Chilena de Arqueología.

Claudio Gómez, Director del Museo Nacional de Historia Natural.

### **Profesionales Colaboradores:**

Violeta Abarca, Antropóloga Física, Museo Histórico y Arqueológico de Quillota.

Daniela Bracchitta Krstulovic, Conservadora, Centro Nacional de Conservación y Restauración, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam).

Guillermo Castillo Muñoz, Conservador, Coordinador de Colecciones, Museo Nacional de Historia Natural, Dibam.

Lina Nagel, Encargada del Área Normalización y Tráfico Ilícito, Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales, Subdirección Nacional de Museos, Dibam.

Lorena Cordero, Jefa Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales, Subdirección Nacional de Museos, Dibam.

Lorena Sanhueza, Arqueóloga, Departamento de Antropología, Universidad de Chile.

## 1. CAMPOS PARA REGISTRO DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS MUEBLES

El proceso de registro y documentación de bienes patrimoniales es parte fundamental del manejo de colecciones, y sobre ambos procedimientos se sustentan las múltiples actividades que realizan museos e instituciones depositarias (Quiroz y Cordero, 2008). El registro consiste en la generación de información, tanto descriptiva y referencial que se tiene de un objeto: fecha de ingreso, forma de adquisición, ubicación, características morfológicas, por nombrar sólo algunas; permitiendo una búsqueda eficiente para el encargado de colecciones y los distintos profesionales que desean investigarlas, y entregar una primera aproximación al material. En concreto, el proceso de registro documentado permite organizar, proteger, conservar y promover el patrimonio cultural de un país (Nagel, 2000). Con el objeto de generar estándares de registro mínimos para describir las piezas disponibles en un depósito en detalle, como también incentivar la creación de un registro único nacional, se presenta un conjunto de campos que ayudarán a generar una adecuada catalogación de los bienes arqueológicos y paleontológicos muebles.

El presente documento plantea una serie de campos de registro que vienen acompañados por sus respectivas definiciones, siendo algunos de estos de carácter indispensable y otros opcionales. Estos campos se han organizado en dos grandes grupos: los generales, que se aplican a todos los tipos de bienes en cuestión, y consisten en la información básica referida a aspectos administrativos como número de inventario y ubicación en el depósito; de identificación, como temporalidad y dimensiones; y, finalmente, su estado de conservación<sup>1</sup>. Por su parte, los campos específicos consisten en un registro separado que describe las categorías o tipos de los distintos bienes que incluyen los Monumentos Arqueológicos y Paleontológicos.

Los bienes antropológicos que forman parte de un contexto arqueológico serán considerados como un bien bioantropológico, en el sentido que son "(...) restos materiales de naturaleza biológica humana, sus relaciones espaciales, muestras, datos y conocimientos extraídos de él. Asimismo incluye los derechos y deberes vinculados al registro bioantropológico (...)" (SOCHIAB, 2014).

En relación al material arqueológico, se consideraron tres tipos a registrar: piezas completas, conjunto de fragmentos y muestras de tierra que son parte de un yacimiento. El registro diferenciado de bienes plantea, por sus características, una distinción fundamental entre materiales arqueológicos, antropológicos o bioantropológicos y paleontológicos. En vista de ello, se consideró necesario clasificar los bienes bioantropológicos aparte de los arqueológicos, sin excluirlos mutuamente, con el objetivo de generar un manejo que implica tanto consideraciones éticas diferenciadas como una gestión adecuada a la naturaleza del material.

---

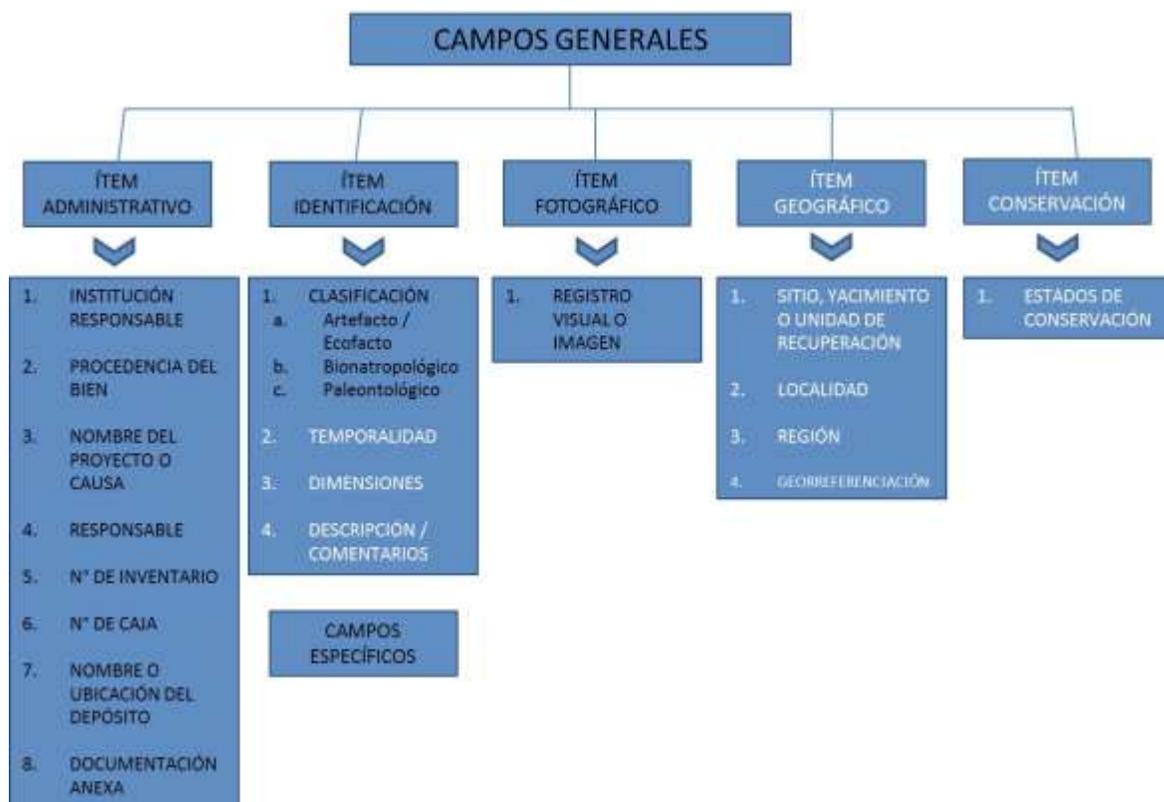
<sup>1</sup> Véase DIBAM y GETTY, 2008, *Manual de Registro y Documentación de Bienes Culturales*, edición a cargo de Lina Nagel y CDBP.

Los bienes arqueológicos, bioantropológicos y paleontológicos deberán considerarse adecuadamente en un inventario de la colección patrimonial cautelada, considerando la actualización periódica de la información y un respaldo de la misma en un lugar distinto del que se depositen. En primera instancia, esta catalogación deberá ser ingresada al CMN como base de datos, incluyendo todos los campos mínimos descritos a continuación en formato Excel. Se debe notar además que los campos planteados no son excluyentes de los que la institución depositaria pueda generar en sus bases de datos para un mejor manejo, conocimiento y acceso a sus colecciones.

### 1.1 CAMPOS GENERALES

Hemos denominado campos generales a la información básica imprescindible asociada a los bienes patrimoniales de una institución depositaria, éstos permiten saber a qué tipo corresponde, el lugar del que proviene y, no menos importante, su ubicación y cómo encontrarlo dentro del recinto. Estos campos se dividen en cinco grandes grupos: el primero es el administrativo, que consigna el nombre de la institución encargada, procedencia del objeto, número de inventario y ubicación en el depósito. Luego corresponde el ítem de clasificación según su naturaleza o tipo, origen, dimensión y otras observaciones que describan sus características más relevantes. De ahí llegamos a los ítems fotográfico, geográfico y de conservación, en los cuales se consigna, respectivamente, un registro visual de los bienes, el sitio o yacimiento donde se obtuvo, la región, localidad y datos georreferenciales. En relación a los ítems administrativo y fotográfico, su nómina se considerará información mínima a consignar; y para catalogar fragmentos el ítem fotográfico no es imprescindible. La clasificación del bien arqueológico mueble, dividido en tres categorías, artefacto/ecofacto, bioantropológico y paleontológico, se considerará también una categoría obligatoria.

La no consignación de información en alguna de las categorías deberá estar indicada con las iniciales "NR", de no registrado, en el caso de que no se haya realizado por la falta de especialistas en la materia. Y en el caso de la imposibilidad de contar con dicha información, deberá clasificarse con las iniciales "NI", es decir, no identificable. A continuación, se muestra un esquema gráfico de los principales contenidos utilizados en el proceso de inscripción de los bienes en cuestión, indicando las categorías mínimas en color negro. Posteriormente se dará paso a la definición de cada uno de estos campos.



\*Los campos mínimos indispensables por consignar se encuentran en color negro.

### ÍTEM ADMINISTRATIVO

1. **INSTITUCIÓN RESPONSABLE:** Corresponde al nombre de la institución inscrita (o en proceso de inscripción) que custodia o pretende custodiar los bienes.
2. **PROCEDENCIA DEL BIEN:** Se refiere al modo a través del cual ingresó a la institución, entre los que se destacan los siguientes:
  - a) *Donación:* Corresponde a la "transferencia de un antiguo propietario a la institución museal, el que puede realizarse en vida o después de muerte por legado testamentario" (Martínez, 2008, p. 43).
  - b) *Entrega voluntaria:* Corresponde a la entrega voluntaria de una persona natural o jurídica, y se distingue de la anterior al tratarse de bienes que por el solo ministerio de la Ley N° 17.288 de 1970 son propiedad del Estado de Chile.
  - c) *Salvataje:* Recuperación urgente del MN amenazado de pérdida inminente (ver artículo N° 20 de la Ley N° 17.288).
  - d) *Incautación:* Realizado por la autoridad correspondiente (Policía de Investigaciones, Carabineros, Aduanas, entre otros), y alude a la recuperación de un MN mueble que un tercero ha adquirido de forma ilegal.
  - e) *Evidencia:* Corresponde a MN levantados en el sitio de un suceso por la autoridad policial.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Ver Código Procesal Penal, Artículo 83.

- f) *Compra*: Corresponde a los MN obtenidos mediante esta figura antes de la vigencia de la Ley N° 17.288 del 4 de febrero de 1970.
- g) *Excavación y/o recolección* arqueológica y/o paleontológica autorizada por el CMN en el marco de una investigación (Fondart, Fondecyt, FNDR u otros).<sup>3</sup>
- h) *Excavación y/o recolección* arqueológica y/o paleontológica autorizada por el CMN en el marco de un proyecto ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).<sup>4</sup>
- i) *Otro*: Cesión o traslado de entidades particulares o públicas. Otro ejemplo puede ser la compra de objetos de forma lícita en el extranjero, estos objetos aunque no sean chilenos, cuando pasan a ser parte de una colección DIBAM, se convierten en Monumento Histórico.
3. **NOMBRE DEL PROYECTO O CAUSA**: Corresponde al nombre y/o número específico de la causa o proyecto que originó la recuperación del MN (en este campo puntual, consultar el punto número 2).<sup>5</sup>
4. **RESPONSABLE**: Persona natural encargada de la recuperación del bien. Puede ser un Juez a cargo de la causa correspondiente; un Oficial encargado de la cadena de custodia; un investigador a cargo del proyecto de investigación; un arqueólogo o paleontólogo a cargo del salvataje; o bien tener el nombre del particular de quien entregó o donó la pieza, etc.
5. **NÚMERO DE INVENTARIO**: Número o código alfanumérico único y permanente asignado a un objeto, caja o bolsa por la institución responsable (Nagel, 2008).
6. **NÚMERO DE CAJA/CONTENEDOR**: Número o código alfanumérico único asignado por la institución a la caja o contenedor donde se encuentra el MN.
7. **NOMBRE O UBICACIÓN DEL DEPÓSITO**: Lugar donde se encuentra de manera permanente el bien.
8. **DOCUMENTACIÓN ANEXA**: Indica si la institución depositaria tiene o no documentación relacionada con el MN, ya sean informes técnicos, diarios de campo, filmaciones, artículos científicos u otros documentos de naturaleza similar relacionados con éste y registros de tratamientos e intervenciones anteriores, entre otros.

### ÍTEM DE IDENTIFICACIÓN

1. **CLASIFICACIÓN**: Consiste en la tipología del MN arqueológico, esto es, la naturaleza a la que pertenece. Por ende, su identificación bajo ciertas categorías preestablecidas es indispensable:

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 484, de 1990, del Ministerio de Educación: Reglamento sobre excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

<sup>4</sup> Véase Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento (Decreto N° 40/2012).

<sup>5</sup> En caso de decomisos se deberá indicar el N° del Rol Único de Causa (RUC) y Número único de evidencia (NUE).

- a) *Artefacto/Ecofacto*: Cualquier material de origen cultural o natural hallado en contexto arqueológico, entre los cuales se cuentan objetos, ruinas o yacimientos remanentes de la ocupación humana de un espacio o territorio.
  - b) *Bioantropológico*: Corresponde a “restos materiales de naturaleza biológica humana” (SOCHIAB, 2014). Para efectos de este documento, esta clasificación se refiere y aborda solamente los restos bioantropológicos de naturaleza arqueológica.
  - c) *Paleontológico*: Cualquier evidencia orgánica del pasado geológico que usualmente se encuentre mineralizada<sup>6</sup> y que, por lo general, tenga una antigüedad igual o mayor a 10.000 años<sup>7</sup> (Carvalho, 2010), entre las cuales se incluyen huellas, pistas, galerías, huevos, huesos, conchas, caparazones y restos vegetales.
2. **TEMPORALIDAD**: Corresponde al periodo histórico que se le ha asignado al MN a registrar. Para el caso de los bienes prehispánicos se deberán utilizar las categorías establecidas en el Tesoro Regional Patrimonial.<sup>8</sup> En el caso de los bienes provenientes de sitios arqueológicos históricos, se deberá distinguir, al menos, entre la época colonial y republicana. Para el caso de los bienes paleontológicos, se deberán utilizar las categorías establecidas en la Carta Estratigráfica Internacional vigente, correspondiente a la edad geológica del fósil, o bien del estrato o unidad geológica que lo contiene. La edad geológica deberá especificar, si es posible, piso y serie, por ejemplo, Edad Geológica: Campaniano, Cretácico Superior.
  3. **DIMENSIONES**: Para el caso de los artefactos arqueológicos, se deberán considerar datos como altura total, diámetro y/o ancho de la pieza expresados en milímetros (mm). En el caso de los bienes paleontológicos, este ítem es opcional y deberá registrarse sólo en una unidad de medida de acuerdo al tamaño del objeto.
  4. **DESCRIPCIÓN/COMENTARIO**: Este ítem detalla uno o varios atributos relevantes del material que no fueron mencionados en los apartados en específico, o bien complementa alguno de estos. Por ejemplo, descripción del aspecto físico del objeto o material de acuerdo a sus características relevantes como morfología, colorido, circunstancias del hallazgo, extracción o entrega del bien, entre otros.

## ÍTEM FOTOGRÁFICO

La fotografía de registro es entendida como una actividad fundamental para el proceso de documentación de un bien, pues permite su identificación y reconocimiento en caso de pérdida (Roubillard, 2008). Una de las ventajas de la adecuada documentación visual de un bien es que

<sup>6</sup> Debe considerarse que puede haber restos paleontológicos que, ya sea por su edad o las condiciones químicas del entorno, no estén mineralizados. Como ejemplo, eso puede ocurrir con restos óseos no mineralizados o restos de animales momificados de forma natural (por ejemplo, sepultados en glaciares).

<sup>7</sup> La fosilización es un proceso que no sólo depende de que el resto tenga más de 10.000 años, sino también de las condiciones químicas del entorno (PH, Oxidación-Reducción, etc.). Por lo tanto, un resto inferior a 10.000 años también puede estar fosilizado (por ejemplo, sustitución mineralógica durante diagénesis).

<sup>8</sup> El *Tesoro Regional Patrimonial* contiene terminologías definidas, ver [www.tesauoregional.cl](http://www.tesauoregional.cl).

reduce la posibilidad de manipulación del mismo; pudiendo, a través de la imagen, realizar descripciones, análisis comparativos, documentar procesos de deterioro, o incluso ser un material de educación y difusión. A continuación se consigna la forma de registro para cada tipo de bien:

REGISTRO VISUAL O DE IMAGEN<sup>9</sup>: Cada pieza debe tener fotografías de sus puntos de vista más característicos para así distinguirla de otras. La fotografía del objeto debe incluirse en la tabla de registro (Excel) en formato digital y físico.

- a) En el caso que los bienes correspondan a herramientas u objetos arqueológicos, se debe considerar fotografías en su posición normal de uso.
- b) En el caso de material paleontológico, se debe considerar fotografías en su posición estándar definido para cada pieza.
- c) En el caso de material bioantropológico, se requiere un esquema del cuerpo indicando la completitud y piezas óseas presentes.

El registro fotográfico deberá incluir una escala métrica (vale decir, expresada en m, cm, mm); además de incorporar el número o nombre del archivo de las fotografías presentes en la base de datos Excel. Se deberán entregar todas las imágenes de registro en formato digital de alta resolución (300 dpi, archivo TIFF), incluyendo aquellas que se consideren pertinentes y no fueron incluidas en la tabla.

## ÍTEM GEOGRÁFICO

1. SITIO, YACIMIENTO O UNIDAD DE RECUPERACIÓN: Corresponde al nombre o denominación específica asignada al lugar de origen del (o los) bien(es).
2. LOCALIDAD: Nombre del lugar determinado de procedencia del bien para ubicar el sitio o unidad de recuperación.
3. REGIÓN: Región donde está ubicado el sitio o unidad de recuperación.
4. GEOREFERENCIACIÓN: Ubicación del sitio, yacimiento o unidad de recuperación que deberá pertenecer al Sistema de Referencia Nacional, SIRGAS, (WGS84).<sup>10</sup> Debe ser expresada en metros y con dos decimales; y empezar con la coordenada E y luego la N, cada una de ellas en columnas distintas.

<sup>9</sup> Véase el capítulo de "Fotografía Documental" de Marcela Roubillard Escudero en *Manual de Registro y Documentación de Bienes Culturales*, 2008.

<sup>10</sup> Para mayor información se podrá consultar la guía de *Estándares Mínimos de Registro del Patrimonio Arqueológico*, coordenadas de la entidad geométrica, pág. 64, SITUS, disponible en [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl).

## ÍTEM DE CONSERVACIÓN

1. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Se deberá clasificar el estado de conservación de los bienes. De ser necesario, se podrá consignar la presencia de grietas, fisuras, fracturas, aspecto, grado de degradación en el ítem observaciones. Se excluyen de esta clasificación los bienes identificados como fragmentos.

El estado de conservación de los bienes muebles, debe ser definido de acuerdo a los criterios establecidos por el Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR):

- a) *Muy Bueno*: El bien no presenta síntomas de deterioros y alteraciones visibles, y en el caso de que se observasen algunas, estas corresponderían a los procesos naturales de la transformación de la materia que afectan su forma, estructura y contenido simbólico o textual.
- a) *Bueno*: El bien presenta algunos síntomas de deterioro, pero la profundidad, extensión e intensidad de su manifestación es de carácter leve y afectan a menos del 50% de su superficie total. No registra deterioros a nivel de su estructura y/o en sus materiales constitutivos.
- b) *Regular*: El bien presenta varios síntomas de deterioro, y la profundidad, extensión e intensidad de su manifestación afectan entre el 50% y menos del 75% de su superficie total, generando problemas de magnitud intermedia en su estructura y morfología.
- c) *Malo*: El bien presenta numerosos síntomas de deterioro cuya profundidad, extensión, intensidad y dinámica afectan al 75% de su superficie total, dificultando su manipulación debido a la inestabilidad de sus materiales constitutivos, su debilidad estructural y morfológica. Registra fenómenos activos de deterioro y desaparición parcial de su iconografía y/o morfología.
- d) *Muy malo*: El bien presenta graves síntomas de deterioro cuya profundidad, extensión, intensidad y dinámica afectan el 100% de su superficie total, poniendo en riesgo su estabilidad material y estructural e impidiendo seriamente su manipulación. O bien: el daño sufrido impide reconocer a través de un examen macroscópico su morfología o iconografía. Registra fenómenos activos de daño y requiere trabajos de conservación de carácter urgente.

## 1.2 CAMPOS ESPECÍFICOS

Los bienes arqueológicos muebles deberán ser identificados en una de las tres categorías preestablecidas en este documento y que son indispensables para su registro: "artefacto/ecofacto", "bioantropológico" o "paleontológico". A partir de ello, se deberán registrar una serie de subcategorías específicas para cada tipo de bien. Se recomienda además consignar si es que tal registro ha sido realizado o no (NR), o bien la imposibilidad de identificación o ausencia de información (NI). A continuación se presenta un esquema de los campos de registro específicos.



### BIOANTROPOLÓGICO

1. **CONDICIÓN:** Corresponde al estado en que se hallan los cuerpos humanos, agrupados en tres grandes categorías:
  - a) *Esqueletizado:* Se entiende por esqueleto aquel cuerpo humano que ha perdido completamente sus partes blandas (piel, músculos, órganos, pelo, etc.). Incluye también especímenes parcialmente esqueletizados.

- b) *Momificado*: Sin importar si se trata de momificación artificial o natural, el criterio relevante es que se observe la perduración del tejido biológico.<sup>11</sup>
- c) *Otros*: Corresponde a casos especiales no incluidos en alguna de las categorías anteriores, por ejemplo: coprolitos, pelo, etc.

## 2. ESTADO DE COMPLETITUD<sup>12</sup>

- a) *Individuo completo o semi-completo*: Aquel individuo que presenta entre el 100%-75% del cuerpo. Por ejemplo, un esqueleto con todos sus huesos o una momia que posea todos los segmentos anatómicos con los que se momificó.
- b) *Individuo incompleto*: Aquel individuo que presenta menos del 75% de sus unidades anatómicas. Para el caso de osarios, se debe proceder a ingresarlos de acuerdo a lo especificado en el punto siguiente: Individuo Incompleto → Número de individuos incompletos contenidos en la caja.
- c) *Óseo aislado*: Aquellos segmentos anatómicos hallados o depositados en la institución que no forman parte de un cuerpo. Por ejemplo, hallazgos de fragmentos de hueso o huesos aislados; segmentos momificados descontextualizados, etc.
- d) *Otros*: Se trata de segmentos y/o elementos que corresponden a la categoría bioantropológico, sin ser necesariamente hallazgos aislados: coprolitos, pelo, uñas, etc.

## 3. NÚMERO MÍNIMO DE INDIVIDUOS<sup>13</sup>: Cuando se trate de osarios, se deberá consignar el número de individuos presente por caja y/o conjunto esquelético. En el caso de dos o más individuos incompletos registrados compartiendo caja, se debe consignar el ingreso de cada uno por separado. Para el caso de un individuo completo en una caja, salvo excepciones como la presencia de piezas repetidas que indiquen la eventual presencia de otro sujeto, el número mínimo de individuos corresponderá a 1. Para las categorías "Otro u Hallazgo aislado", este campo no aplica (NA).

- ## 4. SEXO: Se podrá considerar la identificación del sexo por individuo bajo las categorías de:
- a) Femenino.
  - b) Masculino.
  - c) Indeterminado.

<sup>11</sup> Se entiende por "momia" a todo cadáver bien conservado, en el cual se observan presentes tejidos blandos, músculos, cabellos, piel, etc. a) Natural: Depende exclusivamente de factores medioambientales. b) Natural Intencional: Intervienen tanto factores medioambientales y signos de actividad humana que denotan la intención de conservar el cuerpo. c) Artificial: Aquella en la cual se complejiza la conservación del cuerpo debido a prácticas rituales y mortuorias, incluyendo un gasto de energía adicional de la sociedad en la preparación y tratamiento de los cadáveres.

<sup>12</sup> Estados de completitud, modificados a partir de propuesta CNCR / DIBAM para sistema SURDOC, y en "Protocolo de llenado para fichas de diagnóstico de colecciones Arqueológicas", C. Lemp, 2009.

<sup>13</sup> El número mínimo de individuos (NMI) en cualquier conjunto de huesos corresponde al número mínimo de individuos necesarios para explicar todos los elementos óseos del grupo (White, 2005).

5. EDAD: Se deberá consignar la edad según los siguientes rangos de clasificación:

- a) Feto-RN (recién nacido - 1 año).
- b) Sub-adulto (1-15 años).
- c) Adulto (16-50 o + años).

## ARTEFACTOS/ECOFACTOS

1. TIPO DE MATERIAL: Corresponde a la materia prima, o materias primas, con las que fue elaborado el objeto o un fragmento<sup>14</sup>.

2. CATEGORÍA DE CLASIFICACIÓN DEL (O LOS) BIEN(ES):

- a) *Artefacto identificable*: Corresponde a una evidencia cuyas características provienen total o parcialmente de la actividad humana. Dentro de esta categoría, se deberá identificar al tipo de objeto arqueológico que permita establecer claramente la materia prima con la que fue hecho, su forma y su función.

*Tipo de artefacto*: corresponde al nombre que adquiere una pieza según la forma y la función con que fue diseñada. Normalmente hace referencia a un tipo de objeto concreto, por ejemplo: vasija, pipa, tembetá, tortera, punta de proyectil, lito geométrico, espátula, cuchara, martillo y pinza. Para estos efectos, se recomienda utilizar el vocabulario estandarizado del Centro de Documentación de Bienes patrimoniales (CDBP), más específicamente el *Tesaurus Regional Patrimonial*.

- b) *Fragmento o conjunto de fragmentos*: Corresponde a las evidencias muebles de un sitio arqueológico que pudieron ser elaboradas total o parcialmente por la actividad humana, pero que se encuentran fragmentadas. En este conjunto de materiales arqueológicos muchas veces no es posible identificar de manera específica ni la forma ni función para la que fue elaborado, pero sí es posible identificar su materialidad, por ejemplo: fragmentos cerámicos, conjunto de lascas. Por otro lado, también forman parte de esta categoría los ecofactos como conjunto de restos botánicos, de animales u otros materiales orgánicos no artefactuales hallados en contexto arqueológico<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> En el caso de que existiera más de una materialidad, consignar la más representativa o que permite una definición más adecuada del objeto.

<sup>15</sup> Los ecofactos son restos orgánicos e inorgánicos no artefactuales, esto es, que no han sido elaborados por los seres humanos y que brindan información sobre la actividad humana del pasado, ya que están asociados a otras categorías de evidencia arqueológica (Renfrew y Bahn, 1993).

*Número de bolsas:* Corresponde a la cantidad de bolsas existentes en cada caja indicada en el punto 6 (Número de caja), que proceden de un sitio arqueológico o unidad de recuperación señalado en el punto 2 del ítem de identificación (yacimiento o unidad de recuperación).

- c) *Muestras:* Corresponden a muestras de sedimentos que son parte de un contexto arqueológico.

*Número de bolsas:* Corresponde a la cantidad de bolsas existentes en cada caja indicada en el punto 6 (Número de caja), que proceden de un sitio arqueológico o unidad de recuperación señalado en el punto 2 del ítem de identificación.

## PALEONTOLÓGICO

1. TIPO DE FÓSIL: Corresponde a una categorización que agrupa el registro fósil de acuerdo a las diversas especialidades o sub-disciplinas de la paleontología. Para ello se consideran criterios de taxonomía general, el tamaño y modo de vida de las especies, además de características propias de los procesos de fosilización.
  - a) Resto de invertebrado marino o continental: concha, caparazón, exoesqueleto, molde interno, molde externo, etc.
  - b) Resto de vertebrado marino o continental: hueso, diente, impresiones de piel, plumas, vaciados etc.
  - c) Icnofósiles: huellas, galerías, rizocreciones, etc.
  - d) Paleobotánica: raíces, tronco, hojas, frutos, improntas, semillas etc.
  - e) Microfósiles: polen, esporas, dinoflagelados, foraminíferos, diatomeas, etc.
  - f) Otros: huevos, coprolitos, etc.

## 2. CATEGORÍA DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

- a) *Muestras identificables:*

### *TAXONÓMICA:*

- i. *Phylum:* Categoría taxonómica.
- ii. *Clase:* Categoría taxonómica.
- iii. *Orden:* Categoría taxonómica.
- iv. *Familia:* Categoría taxonómica.
- v. *Género y especie:* Se escribe el nombre científico de la especie, el autor y el año en que la describe. De no ser posible por falta de detalles en la muestra, se debe llenar

con la asignación taxonómica más específica posible. En caso de ser una especie no descrita, se debe completar con alguna categoría más inclusiva que la incluya. Por ejemplo, Phylum: Chordata; Clase: Sauropsida; Orden: Saurischia; Familia: sin datos; Género y Especie: *Chilesaurus diegosuarezi* (Novas *et al.*, 2015).

- vi. *Número de especímenes:* Fósiles enteros o incompletos que pueden ser fácilmente asociados e individualizados. Por ejemplo, 3 fragmentos de una valva que se pueden unir fácilmente y se consideran una sola pieza (1 espécimen de valva fragmentada); 3 fragmentos de fémur que se pueden unir y se consideran una sola pieza o ejemplar (1 ejemplar de fémur fragmentado). Las piezas puedan ser asignables al mismo individuo, ya sea porque se encontraron articulados, semi-articulados o asociados, se registran en un mismo número de inventario.

- b) *Fragmentos no identificables:* Este campo sólo se rellenará en caso de tener fragmentos que no *pueden* ser asignados a uno o varios individuos. Por ejemplo, 14 fragmentos de conchas de bivalvos o 12 fragmentos de diáfisis de fémur de mamífero, sin que se pueda especificar cuantos especímenes de bivalvos o mamíferos hay. Los fragmentos que puedan ser asignados a la misma categoría taxonómica (clase, familia) se registran con una única sigla.
- c) *Muestra de sedimento:* Corresponde al sedimento que procede del sitio paleontológico o unidad de recuperación.

*Número de bolsas:* Corresponde a la cantidad de bolsas existentes en cada caja, indicada en el punto 6 (Número de caja, del Ítem Administrativo, Campos Generales), las que proceden del sitio paleontológico o unidad de recuperación señalado en el punto 2 del Ítem Geográfico.

## 2. ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS

En este capítulo se detallan las condiciones mínimas que debe tener un depósito para albergar colecciones arqueológicas y/o paleontológicas de manera adecuada. El objetivo principal de mantener buenas condiciones de almacenamiento en estos espacios es procurar la conservación de los bienes, el cual es uno de los requisitos que deben cumplir las instituciones para poder optar a su destinación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales".

En términos generales, existen dos tipos de conservación, la conservación directa, que implica la manipulación de los bienes aplicando tratamientos que disminuyan el avance de los deterioros, y la conservación preventiva<sup>16</sup> que corresponde a "*Todas aquellas medidas y acciones que tengan como objetivo evitar o minimizar futuros deterioros o pérdidas. Se realizan sobre el contexto o el área circundante al bien, o más frecuentemente un grupo de bienes, sin tener en cuenta su edad o condición. Estas medidas y acciones son indirectas no - interfieren con los materiales y las estructuras de los bienes. No modifican su apariencia (ICOM-CC 2008, p. 1).*"

Los estándares aquí presentados corresponden a las medidas de conservación preventiva que toda institución depositaria debiese aplicar en el mediano o corto plazo, para mantener sus colecciones arqueológicas y paleontológicas en condiciones óptimas. Ejemplo de estas características son disponer de infraestructura y condiciones climáticas estables, contar con medidas de seguridad, mobiliario, y embalaje apropiados, además de proceder con una manipulación adecuada de los bienes.

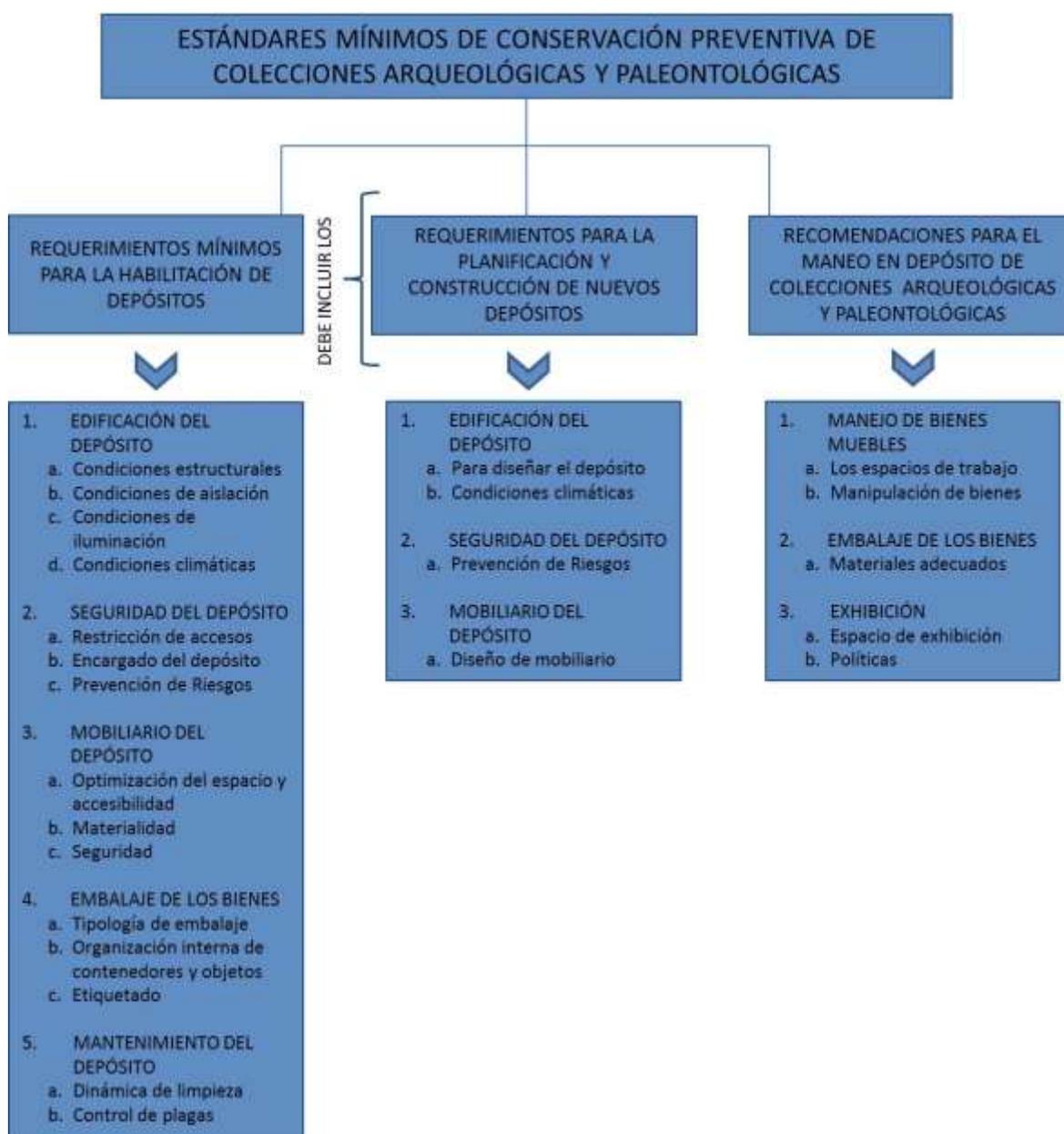
Estos estándares corresponden a condiciones mínimas que han sido consensuadas por profesionales relacionados a la conservación y el manejo de colecciones, sin embargo para definir estos lineamientos también se han tenido en consideración las diversas realidades de los depósitos de nuestro país. Es por lo anterior, que la implementación de estos estándares debe ser comprendida como un proceso, en donde cada institución deberá realizar un diagnóstico inicial y, en base a los resultados obtenidos, el Consejo de Monumentos Nacionales podrá orientar sobre qué requisitos será necesario implementar de forma prioritaria para que, de manera progresiva, se logre cumplir con las condiciones mínimas establecidas en este documento.

Este capítulo se divide en tres apartados; el primero de "Requerimientos mínimos para la *Habilitación de Depósitos* de Colecciones Arqueológicas y Paleontológicas" aplica a espacios que hayan sido adaptados para depósito de colecciones, sin necesariamente haber sido diseñados para este fin en el momento de su construcción; el segundo apartado denominado "Requerimientos para la *Planificación y Construcción de Nuevos Depósitos* de Colecciones Arqueológicas y Paleontológicas" corresponde a características que deben tener aquellos nuevos espacios diseñados especialmente para albergar este tipo de colecciones patrimoniales. Estos requerimientos deben sumarse a los del apartado anterior, ya que se complementan para lograr un espacio de Depósito con condiciones óptimas. Finalmente las "*Recomendaciones para el Manejo en Depósitos de Colecciones Arqueológicas y*

<sup>16</sup> También se le conoce como conservación indirecta o conservación ambiental (Muñoz Viñas, 2003).

Paleontológicas” apoyan a los apartados anteriores con sugerencias de buenas prácticas para el manejo de bienes.

A continuación presentamos de manera esquemática las tres secciones desarrolladas en este capítulo:



Se debe aclarar que los requerimientos y recomendaciones indicadas en el presente documento no eximen al interesado de la obligatoriedad de solicitar los permisos de construcción respectivos de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Monumentos Nacionales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, o de otras disposiciones del ordenamiento jurídico del país. Del mismo modo, el Consejo de Monumentos Nacionales se reserva el derecho de solicitar otras medidas para asuntos específicos, en el caso que se estime conveniente, con el fin de procurar la adecuada conservación de los Monumentos Nacionales involucrados.

## 2.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DE DEPÓSITOS DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS

Estos requisitos corresponden a exigencias mínimas que el CMN considera indispensable para cualquier espacio que esté custodiando materiales de carácter arqueológico y/o paleontológico. En efecto, estas indicaciones deben ser aplicadas en todo espacio que se pretenda utilizar como depósito de bienes patrimoniales, incluidos aquellos que no fueron construidos para fines de almacenaje, pero que han sido adaptados para este objetivo. En este documento entenderemos el concepto de Habilitación de Depósitos como un proceso integral, que no sólo incorpora elementos de infraestructura, sino también las acciones de gestión y acondicionamiento en favor de la conservación de las colecciones almacenadas. La implementación de estos estándares es un proceso gradual, por lo que se sugiere realizar un diagnóstico inicial de su espacio de almacenamiento e ir aplicando los lineamientos presentes en este texto en forma progresiva.

### 1. EDIFICACIÓN DEL DEPÓSITO<sup>17</sup>

- a. *Condiciones estructurales:* Los espacios destinados al resguardo de los bienes patrimoniales deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
  - i. Los pisos deben encontrarse firmes, esto es, sin material fatigado.
  - ii. El cielo y las paredes no puede exhibir signos de deterioro tales como desprendimiento de material, manchas de humedad, grietas, goteras, etc.
  - iii. Todos aquellos elementos estructurales (vigas, pies derechos, etc.) y no estructurales (puertas, ventanas, entablado, etc.) hechos de madera deben estar protegidos contra plagas y humedad.
- b. *Condiciones de aislación:* Deben existir soluciones de aislación en toda la envolvente (cielos, paredes, suelos, puertas y ventanas) para impedir el ingreso de agua, polvo, insectos y animales mayores.
- c. *Condiciones de iluminación:*
  - i. La luz natural que ingresa al depósito no debe impactar directamente al mobiliario de colecciones.

<sup>17</sup> En caso que una institución cuente con más de una sala como espacio de depósito, cada lugar se evalúa de manera independiente.

- ii. La iluminación principal debe ser de tipo artificial con baja emisión de radiación infrarroja y ultravioleta (IR y UV), según especificaciones de acuerdo a cada sistema.
- iii. El sistema de iluminación debe estar ubicado en los pasillos de tránsito al interior del depósito.
- iv. El sistema de iluminación permite ser encendido y apagado de modo independiente de otros espacios.

*d. Condiciones climáticas*<sup>18 19</sup>:

- i. La temperatura debe permanecer constante en un rango de 15° a 25°C, presentando variaciones estacionales con un alza de hasta 10°C (pero nunca sobrepasando los 30°C). La temperatura también puede disminuir, siempre que se mantenga la humedad relativa en el rango establecido.
- ii. La humedad relativa debe mantenerse constante en el rango de 45 a 55%, y puede presentar variaciones estacionales de  $\pm 10\%$ .
- iii. Debe existir ventilación que funcione, cuando corresponda, mediante un sistema natural o forzado.
- iv. Se debe realizar el monitoreo y registro de las condiciones climáticas, como mínimo una vez a la semana, para constatar que las variables climáticas se encuentren en los rangos indicados.

## 2. SEGURIDAD DEL DEPÓSITO

*a. Restricción de accesos:*

- i. El depósito debe mantenerse cerrado.
- ii. El acceso principal debe estar protegido con un sistema de cierre de seguridad (por ejemplo cerradura con llave, candado o cadena).
- iii. Otras posibles vías de acceso deben estar bloqueadas por rejas o cerraduras.
- iv. El acceso de personas debe estar controlado y restringido.

<sup>18</sup> Grattan, D. & S. Michalski, 2015.

<sup>19</sup> Las mediciones de humedad relativa y temperatura pueden salir de los valores teóricamente recomendables, siempre que no se presenten oscilaciones drásticas.

*b. Encargado del depósito:*

- i. El área de depósito debe contar con una persona especialmente designada como responsable de su cuidado.
- ii. La persona a cargo del depósito tiene que poseer una capacitación suficiente para estos fines.
- iii. A su vez, esta persona es quien maneja llaves o claves para ingresar al depósito.
- iv. Entre las labores del encargado(a) del depósito se cuenta la de llevar un registro del ingreso y salida de personas y bienes del área del depósito.
- v. También debe hacerse responsable de manipular los bienes en el momento que ingresa o sale del depósito.
- vi. Por último, debe efectuar periódicamente una revisión de las instalaciones para detectar señales de plagas e inspeccionar el estado general del depósito.

*c. Prevención de riesgos.* El área de depósito debe presentar las mínimas condiciones de riesgo posibles, entre las que se cuentan:

- i. Todas las instalaciones eléctricas deben encontrarse en buen estado.
- ii. Los circuitos eléctricos deben estar señalizados convenientemente en caso de que cualquier persona requiera tal información.
- iii. Lo mismo se recomienda para las redes de agua del espacio.
- iv. Debe además elaborarse un plan de emergencias coordinado con bomberos, policías, grupos de rescate u otras organizaciones similares de su jurisdicción.
- v. Es imprescindible que siempre se encuentre disponible un extintor tipo ABC fuera del depósito, el cual debe estar ubicado a la altura que dicta la norma y en perfecto estado de funcionamiento.
- vi. Los extintores deben recargarse y ser revisados anualmente.
- vii. El personal encargado del depósito debe estar capacitado en la utilización de extintores.
- viii. Finalmente, en las cercanías del depósito se debe contar con dispositivos de iluminación de emergencia (por ejemplo linternas) totalmente operativos.

### 3. MOBILIARIO DEL DEPÓSITO

#### *a. Optimización del espacio y accesibilidad:*

- i. El tamaño y número de mobiliario disponible debe ser proporcional a la medida, cantidad de objetos y/o contenedores presentes en la colección.
- ii. De igual manera, la distribución del mobiliario debe incluir áreas libres para tránsito y manejo de los objetos o contenedores del depósito.
- iii. La altura del mobiliario, por ejemplo, debe permitir un acceso seguro hacia los objetos o contenedores.
- iv. La identificación del mobiliario debe estar sistematizada a través de algún tipo de código numérico o alfanumérico.
- v. Deberá existir mobiliario de apoyo seguro para alcanzar los objetos en altura como escaleras o tarimas.

#### *b. Materialidad:*

- i. El material del mobiliario debe ofrecer resistencia estructural para soportar peso, golpes y vibraciones.
- ii. El mobiliario construido en madera debe estar tratado contra plagas y humedad, como así los contenedores fabricados en este material.

#### *c. Seguridad:*

- i. Los muebles deben estar anclados al edificio, o bien entre ellos.
- ii. Las estanterías abiertas deben poseer barandas, pestañas u otro sistema antivuelco.
- iii. Las estanterías cerradas deben contar con seguros o cerraduras.

### 4. EMBALAJE DE LOS BIENES

#### *a. Tipología de embalaje:*

- i. El formato de los embalajes debe ajustarse al tamaño de los objetos que contienen.
- ii. Los materiales utilizados para la fabricación de los contenedores deben ser apropiados para el peso de los objetos que contienen.

- iii. Los contenedores deben estar acondicionados para almacenaje de depósito. No se deben utilizar cajas o bolsas en mal estado o contaminados (por ejemplo con restos orgánicos).

*b. Organización interna de contenedores y objetos:*

- i. Los objetos o contenedores de mayor peso o volumen deben ubicarse en los niveles más bajos del mobiliario.
- ii. Los objetos que por peso o tamaño no se almacenan en el mobiliario, deben estar cubiertos y debidamente aislados del piso.
- iii. Los objetos de gran tamaño, o muy pesados, deben contar con un embalaje diseñado para facilitar su movilidad, por ejemplo: cajas con sistema de ruedas y freno, bases para transpaleta, etc.
- iv. La distribución de los objetos dentro del contenedor debe ser espaciada, además de contar con algún sistema de amortiguación y/o separación.
- v. Los materiales utilizados para aislar, amortiguar o cubrir de forma directa un objeto se deben ajustar a alguno de los mencionados en las recomendaciones<sup>20</sup>.
- vi. Cada contenedor debiera contener una tipología de objeto, o bien mixta pero segregada.
- vii. La segregación de contenedores mixtos debe estar hecha por nivel: los más resistentes, pesados y en buen estado, abajo; y los más livianos, delicados y en mal estado, en la parte superior.
- viii. El material bioantropológico debe ser embalado de forma independiente por individuo o tipo.
- ix. Los materiales dentro del contenedor deben estar secos y sin indicios de *biodeterioro*<sup>21</sup>.

*c. Etiquetado:*

- i. Todos los contenedores deben estar adecuadamente etiquetados.
- ii. Cada contenedor debe poseer un número de identificación propio.
- iii. Las etiquetas deben localizarse en la parte visible del contenedor.

<sup>20</sup>Sección 3 de "Recomendaciones para el manejo en depósito de colecciones arqueológicas y paleontológicas".

<sup>21</sup> Los agentes de biodeterioro son aquellos organismos (animales, plantas, hongos, bacterias) capaces de afectar irreversiblemente las propiedades químicas y físico-mecánicas de un bien cultural.

- iv. El contenido de las etiquetas debe ser legible a simple vista.
- v. La información de la etiqueta debe dar cuenta de lo contenido en el embalaje y su información contextual.
- vi. La etiqueta debe ser escrita con tinta de preferencia indeleble y ser protegida de la humedad y roces (por ejemplo con plástico).
- vii. El embalaje interior (bolsas, bandejas) normalmente deben estar etiquetados y coincidir con el del contenedor.

## 5. MANTENIMIENTO DEL DEPÓSITO

### *a. Dinámica de limpieza:*

- i. La limpieza del depósito debe realizarse, al menos, una vez al mes.
- ii. La limpieza se debe realizar siempre en seco.
- iii. La persona encargada de mantenimiento debe poseer una capacitación básica en conservación preventiva, manipulación de objetos patrimoniales y/o detección de plagas.

### *b. Control de plagas:* El control de plagas y desinfección debe encontrarse vigente, y ser realizado de acuerdo a las disposiciones de la autoridad sanitaria<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> Decreto N° 157 del 30 de Junio 2007, de la Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud.

## 2.2 REQUERIMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DEPÓSITOS DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS

Estos son requisitos específicos y mínimos para aquellos casos en que se pretenda construir nuevos depósitos, a estos requerimientos se deben agregar todos los elementos enumerados en la sección anterior de "Requerimientos para la habilitación de depósitos de colecciones arqueológicas y paleontológicas". De considerar que algunos de ellos no se consideren factibles de aplicar, estos deberán justificarse y su pertinencia será evaluada por parte del CMN cuando corresponda.

### 1. EDIFICACIÓN DEL DEPÓSITO

#### a. Para diseñar el depósito:

- i. Considerar proyecciones de crecimiento. El nuevo depósito debe disponer de espacio suficiente para almacenar la colección proyectada, y con espacio libre para el futuro crecimiento de la misma<sup>23</sup>.
- ii. Los accesos que conducen al depósito deben tener el tamaño adecuado para garantizar una óptima movilidad de los bienes y personas.
- iii. Los accesos del depósito deben contar con facilidades técnicas para el ingreso y salida de material (por ejemplo, rampas, escaleras anchas, etc.).
- iv. El depósito debe estar proyectado en un área que facilita la carga y descarga de todas las tipologías de material almacenado.
- v. Los pisos del depósito deben contar con estudios estructurales que aseguren resistencia para soportar las cargas de colecciones arqueológicas y paleontológicas.
- vi. Los pisos deben ser de concreto y poseer recubrimiento impermeable, antideslizante y de alto tráfico.
- vii. El espacio de depósito debe estar alejado de áreas húmedas (baños, cocinas, cañerías de agua, desagües, etc.).
- viii. Debe existir sólo un acceso oficial al depósito (otros puntos de acceso son salidas de emergencia, si los hubiera).

<sup>23</sup> Se debe considerar que las colecciones patrimoniales siempre crecen en número, por ende el espacio destinado a depósito debe prever este aumento de material permitiendo una capacidad suficiente para albergar las colecciones que se pretende recibir; de esta forma además se evitará el traslado de bienes patrimoniales de manera innecesaria.

- ix. Las puertas deben estar pintadas con pintura cortafuego.
- x. Debe proyectarse un espacio aledaño para revisión y/o cuarentena de objetos entrantes al depósito.

*b. Condiciones climáticas<sup>24</sup>:*

- i. Las variables climáticas de Temperatura y Humedad Relativa deben mantenerse entre los rangos indicados en el capítulo anterior de "Requisitos para la habilitación de Depósitos". Temperatura de 15° a 25°C y Humedad Relativa de 45 a 55%<sup>25</sup>.
- ii. Debe existir un sistema habilitado de monitoreo y registro de las condiciones climáticas (monitor de temperatura/humedad data logger).
- iii. Se deben realizar estudios climáticos del espacio de depósito (es decir, análisis de los datos climáticos registrados) al menos dos veces al año o estacionales.<sup>26</sup>

## 2. SEGURIDAD DEL DEPÓSITO

*Prevención de riesgos:*

- i. El depósito debe construirse fuera de zonas de riesgo potencialmente predecibles (tsunamis, bordes de acantilado, zonas de aludes o bordes de río, etc.).
- ii. Deben instalarse mecanismos para el control de incendios en el área del depósito, por ejemplo detectores de humo o alarmas. No se recomienda instalar rociadores en el interior del depósito.

## 3. MOBILIARIO DEL DEPÓSITO

*Diseño de Mobiliario:* El mobiliario debe diseñarse con una altura al alcance del operador, esto es, a no más de 2 metros.

<sup>24</sup> Grattan, D., Michalski, S. (2015).

<sup>25</sup> Las mediciones de humedad relativa y temperatura pueden salir de los valores teóricamente recomendables, siempre que no se presenten oscilaciones drásticas.

<sup>26</sup> Este estándar debe realizarse de forma obligatoria si se albergan colecciones de naturaleza orgánica o metales. Si el depósito sólo alberga material lítico y/o paleontológico, realizar un estudio climático al año es suficiente.

## 2.3 RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO EN DEPÓSITO DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS

En esta sección nos ocuparemos del manejo de las colecciones, más específicamente de algunos procedimientos asociados al resguardo, manipulación y conservación de este tipo de bienes. Es recomendable que todas las personas que trabajen directamente con colecciones arqueológicas y/o paleontológicas cuenten con la debida capacitación para ello, y que al menos se tomen en cuenta las sugerencias que se proponen en lo sucesivo.

### 1. MANEJO DE BIENES MUEBLES

#### *a. Los espacios de trabajo:*

- i. Deben existir salas anexas para trabajar con el material almacenado, por ejemplo: sala de cuarentena, laboratorio de investigación y estudio fotográfico.
- ii. No deben realizarse intervenciones de los bienes como restauraciones o tratamientos de conservación al interior del depósito.
- iii. Está prohibido fumar o comer al interior del depósito u otros espacios de trabajo, y, por ende, cuando se manipulan piezas.
- iv. El sistema de iluminación debe apagarse al salir del depósito.
- v. No se permite el ingreso de animales al depósito ni otros espacios de trabajo.
- vi. No se permite el ingreso de niños al depósito, salvo en el caso de que sean parte de visitas guiadas.

#### *b. Manipulación de Bienes:*

- i. Es imprescindible que se conozca el estado de conservación de una pieza antes de moverla o trasladarla.
- ii. Los objetos deben ser manipulados por su parte estructural más fuerte. Esto significa que no deben ser levantados por sus partes protuberantes, huesos pequeños o adhesiones.
- iii. Los objetos deben ser tomados con ambas manos, o bien usando bandejas acolchadas de bordes altos.
- iv. Para efectos de traslado, deben utilizarse carros para transportar varios contenedores u objetos a la vez.

- v. Para la manipulación de los bienes se recomienda utilizar guantes de nitrilo libres de talco o almidón.
- vi. No deben utilizarse anillos, collares u otros utensilios que entorpezcan la manipulación de los bienes, o que derechamente puedan dañarlos.
- vii. Toda información relacionada a las piezas (por ejemplo, etiquetas y marcas), debe registrarse y conservarse.

## 2. EMBALAJE DE LOS BIENES

### *Materiales adecuados:*

- i. Se aconseja utilizar bolsas de polietileno cerradas, ya sea delgadas (50 micrones) o gruesas (100 micrones).
- ii. Las bolsas deben ser proporcionales al tamaño del objeto.
- iii. Se recomienda la individualización del material (1 pieza por bolsa).
- iv. Se recomienda utilizar textil no tejido de polietileno de alta densidad (Tyvek®) como envoltura de los bienes para aislación y protección contra el polvo.
- v. Utilizar plástico de burbujas (Bubblewrap) como aislante y también para amortiguar ante golpes y movimientos bruscos.
- vi. Para amortiguar objetos frágiles o delicados, puede utilizarse napa sintética enfundada con Tyvek® tipo tela dando forma de almohada.
- vii. Se recomienda emplear polietileno expandido (Ethafoam® o Isofoam®) para fabricar bandejas a medida de las piezas o como tabique interior de contenedores<sup>27</sup>.
- viii. Para muestras muy pequeñas (menos de 5 mm) debe utilizarse embalaje rígido como tubos Eppendorf o cápsulas de Petri acrílicas.
- ix. Para aislación se puede utilizar papel volantín o de seda (sin color).

<sup>27</sup> El polietileno expandido viene en variados formatos (planchas de 1 a 5 cm de grosor, rollos para piso flotante de 2 mm, tubos, etc.), y cualquiera de ellos puede ser utilizado para embalaje de conservación, adecuándose a la necesidad de cada bien patrimonial.

- x. Utilizar cartón corrugado (rígido) para la fabricación de contenedores o divisiones interiores del embalaje<sup>28</sup>.
- xi. Los contenedores deben ser de fondo rígido, no cajas con fondo de aleta.
- xii. Se recomienda que existan de una a tres tipologías de contenedor, adecuadas al mobiliario disponible, para optimizar el espacio.
- xiii. Cuando las piezas están humedecidas se deben perforar las bolsas, utilizando materiales absorbentes como cartulinas o papel libres de ácido (sin colorantes o tintas) para evitar microclimas.

### 3. EXHIBICIÓN

- a. *Espacio de exhibición:* Las vitrinas de exhibición debieran tomar en cuenta los puntos mencionados en este capítulo porque son una extensión del depósito de colecciones.
- b. *Políticas:* Aquellas instituciones que exhiban bienes arqueológicos o paleontológicos de manera temporal o permanente, deben contar con una Política de Colecciones (o documento similar) que norme, entre otros, la exhibición de dichos bienes patrimoniales.

### BIBLIOGRAFÍA

Adams, B. y Konigsberg, L. (2004). "Estimation of the most likely number of individuals from commingled human skeletal remains". *American Journal of Physical Anthropology*, 125 (2), pp. 138-151.

Alfonso, M., Arriaza *et alia*. (2006). *Human remains: guide for museums and academic institutions*. Editado por V. Cassman, N. Odegaard, y J. Powell. Rowman Altamira, Maryland, USA.

Bachmann, K. (1991). *Conservation concerns. A guide for collectors and curators*. National Museum of Design Smithsonian Institution, New York, USA.

Caffell, A. C, Roberts, C. A., Janaway, R. C., y Wilson, A. S. (2001). Pressures on osteological collections: the importance of damage limitation. En: *Human Remains: Conservation, Retrieval and Analysis: Proceedings of a Conference held in Williamsburg*, Editado por Williams, E., Archaeopress, Oxford, Inglaterra (2001).

<sup>28</sup> El grosor del cartón deberá ser acorde al tamaño del contenedor y peso del bien patrimonial.

Carvalho, I. (2010). "Conceitos e Métodos". En *Paleontología*, Volumen 1, p. 734. Interciencia, Río de Janeiro, Brasil.

CNCR (2007). Categorías Estado de Conservación. Documento técnico elaborado por Comité ConservaData para plataforma SURDOC, Sección Administradores. Santiago, Chile (Documento no publicado).

CNCR, CMN y SNIT (2011). "Estándares Mínimos de Registro del patrimonio Arqueológico". Santiago, Chile.

Colin R. & Bahn, P. (1993). *Arqueología: Teoría, Métodos y Práctica*. Akal, Madrid, España.

Department for Culture, Media and Sport (2005), *Guidance for the Care of Human Remains in Museums*, London. En: <https://www.britishmuseum.org/pdf/DCMS%20Guide.pdf>

Dibam (2011). *La documentación de colecciones en los museos de la Dibam: lineamientos y procedimientos*. En <http://www.cdbp.cl/652/w3-article-26007.html>

Dibam y Getty (2008). *Manual de Registro y Documentación de Bienes Culturales*. Editado por Lina Nagel, Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales. En <http://www.cdbp.cl/652/w3-article-26006.html>

Endere, M. & Ayala, P. (2012). "Normativa legal, recaudos éticos y práctica arqueológica: un estudio comparativo de Argentina y Chile". *Chungará* (Arica), 44 (1), pp.39-57.

Grattan, D., Michalski, S. (2015). *Environmental Guidelines for Museums, Canadian Conservation Institute*. En <http://canada.pch.gc.ca/eng/1444920450420>.

Haglund, W., D., y Sorg, M. H. (Editores). (1996). *Forensic Taphonomy: The Postmortem Fate of Human Remains*. CRC Press, London, New York.

ICOM-CC (2008). Terminología para definir la conservación del patrimonio cultural tangible. Resolución que se presentará a los miembros del ICOM-CC durante la XVª Conferencia Triannual, Nueva Delhi. En [http://ge-iic.com/files/Cartasydocumentos/2008\\_Terminologia\\_ICOM.pdf](http://ge-iic.com/files/Cartasydocumentos/2008_Terminologia_ICOM.pdf)

Lemp, C. (2009). Propuesta CNCR / DIBAM para sistema SURDOC, y en Protocolo de llenado para fichas de diagnóstico de colecciones arqueológicas.

Martínez, J. (2008). "Manejo de Colecciones". En: *Manual de Registro y Documentación de Bienes Culturales* (pp. 42-48). Santiago. Chile: Getty & Dibam.

Mesa, Paola; Bernal Andrea. (2006). "Protocolos para la Preservación y Manejo de Colecciones Biológicas". En: *Boletín científico – Centro de Museos, Museo de Historia Natural* Vol.10. Bogotá, Colombia.

Montero, Ángel; Diéguez, Carmen. (2001). "Colecta y conservación de fósiles. Enseñanza de las ciencias de la Tierra", Vol. 9, N° 2. Madrid, España.

Muñoz, S. (2003). *Teoría Contemporánea de la Restauración*. Madrid, España: Síntesis.

Museo Histórico Arqueológico de Quillota (2010). Proyecto FONDART 21642-9. "Conocer para dar a Conocer: Puesta en valor, conservación y difusión de las colecciones patrimoniales del Museo Histórico Arqueológico de Quillota".

Museo Histórico Arqueológico de Quillota (2014), Protocolos para el Ingreso de Colecciones. Manuscrito en posición del Museo.

Nagel, L. (2000). "El Registro de Colecciones y la Difusión como Medidas de Protección de los Bienes Culturales". En: *Museos*, 24.

National Park Service (2005). *Museum Handbook. Part I. Appendix U: Curatorial Care of Paleontological and Geological Collections*, Washington, USA.

Novas, F., L. Salgado, M. Suárez, F. Agnolín, M. Ezcurra, N. Chimento, R. de la Cruz, M. Isasi, A. Vargas y R. Rubilar-Rogers (2015), "An enigmatic plant-eating theropod from the Late Jurassic period of Chile". *Nature*, 552, pp. 331-334.

En <http://www.nature.com/nature/journal/v522/n7556/abs/nature14307.html#supplementary-information>

Seguel, R. y Quiroz, D. (2006). *Estándares para la recepción de materiales arqueológicos en los museos Dibam*. Versión N° 2. Santiago, Chile: CNCR y CDBP.

Simmons, John. (2006). *Things great and small: Collections management policies*. American Association of Museums. Washington, DC.

Simmons, John; Muñoz – Saba, Yaneth. (2005). *Cuidado, manejo y conservación de las colecciones biológicas. Conservación internacional, serie Manuales para la Conservación*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, D.C.

Sociedad Chilena de Antropología Biológica (2014). Propuesta de la SOCHIAB sobre el tratamiento del Patrimonio Bioantropológico. (Ms.)

©UNESCO (2010). Manual de Protección del Patrimonio Cultural N° 5, La manipulación de las colecciones almacenadas, UNESCO, Paris.

White, T. y Folkens, P. (2005). *The Human Bone Manual*. Elsevier Academic Press, San Diego, USA.